



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 17 de Diciembre de 2018

Núm. 51

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2017-2040.

ÍNDICE:

Página 110

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

Ciudadano Maestro en Valuación Arquitecto Noel Mata Atilano, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y, las demás propias a su cargo; se hace saber a los habitantes del municipio de Jesús María que el Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 5 de noviembre de 2018, la actualización del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CON HORIZONTE DE PLANEACIÓN DEL 2017-2040; de la cual se da publicidad en los términos siguientes:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ACTUALIZACIÓN 2017-2040

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Arq. Noel Mata Atilano
Presidente municipal

Jesús María antes llamado *Xonacatique* (lugar donde crecen las cebollas, en náhuatl) despierta muy temprano cada día en una dinámica que se ha ido moldeando, ante la metropolización y el crecimiento regional, la cual ha sido atractiva para cada vez mas habitantes que encuentran en la llamada tierra de los Chichahuales, ese sitio donde cimentar su hogar.

Nos enfrentamos a una realidad que requiere de planeación y sensatez en la aplicación de los recursos públicos, por lo cual requerimos contar con un instrumento que rija los lineamientos necesarios para dar soluciones tangibles a los problemas del municipio. Cada una de las acciones debe ser medible para poder diagnosticar y evaluar si se está tomando el camino correcto, porque un buen desarrollo urbano debe dar resultados que reflejen la satisfacción de sus habitantes.

Jesús María ha sido escenario de la transición demográfica proveniente de los efectos de la conurbación y metropolización, además de contar con poco mas de un tercio de población de 18 años y menores, sabemos que se avecina una nueva transformación que nuestro municipio tendrá que proveer del lugar ideal para acunar las aspiraciones, deseos y sueños de la población en su periodo productivo.

La actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2017-2040 será el instrumento de planeación urbana que atenderá los nuevos retos de la transición de todas las localidades en nuestro municipio, además de contar con la alineación a programas y Objetivos para el Desarrollo Sostenible, asegurando que nuestros habitantes puedan vivir en un municipio de calidad y con responsabilidad social, ambiental y humana.

Con este instrumento resguardaremos las áreas de riesgo para el desarrollo urbano, y dotaremos de áreas con usos que se apeguen al potencial del suelo, para proteger las áreas naturales y aprovechar las zonas con niveles de habitabilidad óptimos.

Hagamos de este Programa de Desarrollo Urbano un documento vivo y de todos nosotros, con la idea de que, en este horizonte de planeación, las estrategias planteadas y las metas a cumplir nutrirán el devenir de Jesús María.

1 INTRODUCCIÓN

Cuando retrocedemos en el tiempo y recordamos cómo era la planeación del municipio hace diez años, nos damos cuenta de que la sinergia de los factores sociales, demográficos y urbanos ha transformado este espacio de tal manera que se observan claramente los efectos de la conurbación y metropolización. Éstos han cambiado de forma exponencial las estadísticas que eran la base para la toma de decisiones al momento de planear estrategias y corregir errores. Por ello, es importante resaltar que no se puede borrar lo hecho y volver a construir un plan que se adapte a las necesidades que surjan: caeríamos en la improvisación. En cambio, hay que transformar y acondicionar la planeación con la información actualizada, para que se "cristalicen" la visión y los objetivos que se plantearon inicialmente como ideales de la sociedad. Para formar sociedad hay que formar comunidad, y ésta no evolucionará si no se planea.

La actualización de los programas de desarrollo urbano es tan esencial para el crecimiento de los municipios que éstos deben tratarse como un paciente con un malestar. Cuando el enfermo acude al médico, éste da un diagnóstico y, enseguida, ofrece una solución al problema físico de la persona. Sin embargo, para

dar un diagnóstico se tiene que investigar si hay antecedentes. Así, con la ayuda del historial médico, la información actual y los instrumentos adecuados, se puede prevenir y tratar cualquier malestar o enfermedad que aqueje a este paciente. En el caso práctico de la planeación, **el paciente es el municipio.**

El Ayuntamiento se da a la tarea de actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Este programa nos otorga la instrumentación pertinente para resolver las situaciones que han modificado nuestro municipio y por las que ha enfrentado varios retos. Entre éstos destaca la mayor demanda de espacios y equipamiento que atiendan el crecimiento demográfico artificial o inducido por un factor relevante: la conurbación, metropolización y sobredemanda de la capital del estado, Aguascalientes.

El presente documento se elabora con la intención de actualizar el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030, planteado con información del INEGI del conteo de población 2005. La información de este documento se actualiza y adecua a las estadísticas de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática además de otras publicaciones relevantes actuales y datos de CATASTRO del Estado.

2 MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934.)

Artículo 73

El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.)

XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos. (Modificado por reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.)

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008).

XXIV. Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999.)

2º. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º.

f) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.)

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006.)

Artículo 115

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Nueva Ley DOF 28-11-2016

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

- I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiénolo ampliamente;
- II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 43. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los Municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 06-05-2015

CAPITULO CUARTO Plan y Programas

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-04-2012

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 66. Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Artículo reformado DOF 09-04-2012.)

ARTICULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 73.- Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 7º.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**DECRETO 394****13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013****TÍTULO SEGUNDO****Artículo 24:**

Corresponde a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II.- Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código;

III.- Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos;

IV.- Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana;

V.- Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas;

VI.- Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas;

XI.- Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal;

XII.- Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio;

XIII.- Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación;

XIV.- Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal;

XX.- Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO

Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender:

I.- Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables;

II.- Base jurídica;

III.- Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda;

IV.- Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo;

V.- Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos;

VI.- Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos;

VII.- Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestales disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada;

VIII.- Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución;

IX.- Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado;

X.- Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa;

XI.- Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria;

XII.- La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa;

XIII.- Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica.

XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los Municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación.

XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación.

XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender además:

a) Caracterización y Análisis.- Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico.

b) Diagnóstico.- Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran. Asimismo se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio.

c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y

aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo.

d) Modelo de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

ARTÍCULO 94.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio contendrán los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, los del Artículo 92 en lo que corresponda y además, lo siguiente:

I.- La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como, con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

II.- La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;

III.- Las bases técnicas necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos estratégicos, que se vayan a realizar en el territorio del Municipio;

IV.- La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo previsto en este Código y en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

V.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio;

VI.- La estructura urbana general y la infraestructura y equipamiento básicos definidos para cada centro de población del Municipio; y

VII.- Los esquemas de desarrollo urbano que procedan, en aquellas zonas o centros de población que por sus características propias no requieran de la formulación de un programa.

ARTÍCULO 111.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiendo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán

en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

VI.- Los diversos programas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva y/o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 117.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, los programas de desarrollo urbano de centros de población y los programas que de éstos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación si lo hubiere y con la asesoría que decidan los presidentes municipales en su caso, de la SEGUOT y de la Federación, contando a su vez, con el apoyo de la Comisión Estatal y del Comité Municipal respectivo.

ARTÍCULO 126.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- La SEGUOT;

III.- Las procuradurías;

IV.- Los Ayuntamientos, previa resolución de su Cabildo;

V.- La Comisión Estatal;

VI.- Los comités municipales;

VII.- Los IMPLANES; y

VIII.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º.- En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4º.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios:

I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa;

II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado;

III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno;

IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática

ARTÍCULO 13.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos:

I. En el ámbito estatal:

A. **EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO:** Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

B. **EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO:** Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

C. **LOS PROGRAMAS SECTORIALES:** Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

D. **EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. **LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES:** Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria.

F. **LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRARREGIONAL:** Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación;

G. **EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA:** Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal:

A. **LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes;

B. **LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV

De la Planeación para el Desarrollo del Estado

ARTÍCULO 31.- El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les compete de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipales a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII, De la Coordinación

Artículo 46.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del Estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios.

Artículo 6.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los Municipios.

Artículo 23.- Se exhiben las bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programas municipales.

Artículo 24.- Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 27.- Los convenios que se firmen entre las diferentes instancias de gobierno serán congruentes con el sistema nacional de planeación democrática.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia.

Artículo 15. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 16. Los municipios tienen la potestad de normar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 36. Los ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

I. Aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal;

II. Señalar en sus reglamentos y bandos, las sanciones a que se sujetarán los infractores, cuidando que las mismas se ejecuten;

III. Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado;

IV. Proponer anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato, que deberá contener el proyecto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad

inmobiliaria. De no hacerlo en el plazo señalado, el Congreso del Estado declarará aplicable temporalmente para el siguiente ejercicio fiscal inmediato, el que se encuentra vigente, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión;

V. Aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes, no podrá tener efecto sino después de concluido el período constitucional correspondiente; DECRETO 361 (Reforma 26/nov/2007.)

VI. Vigilar la administración de sus respectivas haciendas, cuidando que se observe puntualmente lo que disponen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos y prácticas mensualmente, por conducto de su Comisión de Hacienda, el arqueo de sus fondos;

VII. Proporcionar al Congreso toda la información y documentación que éste requiera, a fin de que se practique una adecuada supervisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales;

VIII. Nombrar al Tesorero o al funcionario que deberá ejercer esa función, estableciendo la forma en que deberá caucionar su manejo, de conformidad con el reglamento correspondiente;

IX. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, de conformidad con el reglamento correspondiente;

X. Coordinarse y asociarse con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden;

XI. Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley;

XII. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, minería, comercio y demás actividades que fomenten el desarrollo del Municipio;

XIII. Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Local;

XIV. Promover por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas preescolar, primarias y secundarias del Municipio;

XV. Cuidar el aseo de las poblaciones y hacer que se observe en el ramo de higiene todo lo que consideren conveniente de acuerdo con las autoridades en Salud Pública;

XVI. Vigilar el buen estado y promover el aumento de jardines y parques recreativos, disponiendo sanciones para quienes atenten en su contra;

XVII. Promover la apertura y mejoras de caminos vecinales y la construcción de puentes, avenidas y toda obra que se considere útil para el Municipio y sus habitantes;

XVIII. Promover la exhibición de espectáculos sanos, educativos y vigilar el orden y la moralidad, reglamentando lo concerniente al buen orden que deba observarse en los teatros, cines, circos, plazas de toros, palenques, auditorios, estadios y demás lugares donde se exhiban espectáculos al público;

XIX. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción en fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo;

XX. Ejercer en materia de cultos religiosos, las facultades que les concede el artículo 130 de la Constitución Federal e intervenir igualmente para la aplicación de las disposiciones prohibitivas contenidas en la misma Constitución;

XXI. Vigilar que el Presidente Municipal publique los decretos, reglamentos y cualquier disposición de observancia general, para los habitantes del Municipio, emanados del propio Ayuntamiento;

XXII. Resolver los recursos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes;

XXIII. Informar por escrito semanalmente a través del Presidente Municipal, al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las novedades ocurridas en el Municipio, por lo que respecta al orden y seguridad pública, teniendo cuidado de hacerlo a la brevedad posible en caso grave;

XXIV. Acordar las medidas tendientes a la conservación, establecimiento y la administración de los centros de reclusión municipal, así como la alimentación de los detenidos o arrestados conforme a las leyes respectivas;

XXV. Auxiliar a las autoridades policíacas del fuero común y a las administrativas, en el ámbito de sus atribuciones, en aquello que les sea solicitado;

- XXVI.** Reglamentar los mercados e impedir la venta de frutas, hortalizas y toda clase de alimentos y bebidas nocivas a la salud, consultando siempre la opinión de las autoridades de Salud Pública en el Estado;
- XXVII.** Servir de consejero del Presidente Municipal, en los casos graves que se presenten en el ejercicio de sus facultades;
- XXVIII.** Integrar una Junta de Festejos Patrióticos y disponer lo necesario para que las fiestas cívicas se celebren con la mayor dignidad;
- XXIX.** Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio por conducto de cualesquiera de sus ramos, siempre que no sean onerosas;
- XXX.** Desempeñar las atribuciones que en materia electoral les confieren las leyes respectivas;
- XXXI.** Cuidar y exigir del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones;
- XXXII.** Considerar los informes que rindan los regidores, autoridades subalternas y empleados, así como resolver acerca de los puntos a que los mismos hagan referencia;
- XXXIII.** Revisar la cuenta pública que mensualmente presente el Comisionado de Hacienda, para su remisión al Congreso del Estado;
- XXXIV.** Procurar que las poblaciones cuyo censo sea mayor de 500 habitantes sean provistas de agua potable, panteones, alumbrado público, policía, mercado, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y para la práctica de los deportes;
- XXXV.** Imponer medidas disciplinarias a sus integrantes y funcionarios municipales, por faltas que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones;
- XXXVI.** Autorizar la nomenclatura de las calles y parques en los términos del Reglamento Municipal, así como la numeración de manzanas y lotes;
- XXXVII.** Vigilar el debido desempeño de las autoridades auxiliares correspondientes;
- XXXVIII.** Tener a su cargo los servicios y funciones públicas siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques, jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Unidades deportivas y de promoción cultural de su competencia; y j) Las demás que determinen ésta y otras normas legales.
- XXXIX.** Organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables;
- XL.** Otorgar concesiones y autorizaciones para que el sector privado pueda participar en la prestación de servicios públicos no estratégicos que son de su competencia y revocarlas en los términos que señalen la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Tratándose de cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales, los ayuntamientos deberán recabar previamente la autorización del Congreso del Estado;
- XLI.** Autorizar la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia;
- XLII.** Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio de conformidad con las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes de la materia, planes y programas de desarrollo urbano estatal, así como reservas, usos y destinos de áreas y predios, todo ello con la concurrencia del Estado;
- XLIII.** Establecer un sistema de asistencia social a favor de los menores de edad, la integración familiar, las personas adultas mayores, indigentes y otros sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y, en general, establecer programas cuyo propósito sea el desarrollo integral de la persona humana: DECRETO 424 (Reforma 12/jul/2010.)
- XLIV.** Dividir el territorio municipal en los términos establecidos en esta ley para una mejor prestación de los servicios públicos;
- XLV.** Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal;
- XLVI.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLVII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; XLVII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

XLVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XLIX. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

L. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

LI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

LII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

LIII. Formular y aprobar los planes y programas conducentes al desarrollo municipal de acuerdo con lo dispuesto en esta ley;

LIV. Solicitar en términos de la Ley aplicable la expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determine la ley en la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

LV. Los municipios podrán coordinarse entre sí, con municipios de otros estados o bien con el Gobierno del Estado, para la solución de problemas comunes. Esta coordinación se llevará a cabo por medio de los convenios respectivos que se celebren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

LVI. Acordar la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades o centros de población;

LVII. Nombrar al Titular de la Policía Preventiva Municipal y Tránsito; DECRETO 129 (Reforma POE 18/ago/2008.)

LVIII. En materia de igualdad y género: a) Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; b) Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación y esquemas de modificación conductual para quienes atienden a mujeres que viven algún tipo de violencia de género; c) Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres, que responsabilicen a quienes ejercen dicha violencia siempre priorizando la seguridad e integridad física de las mujeres; d) Promover de buenas prácticas que favorezcan y establezcan la igualdad sustantiva entre los géneros; e) Apoyar la creación de refugios seguros que protejan a las mujeres y sus hijos que reciban violencia familiar y sexual; f) Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; g) Impartir cursos y talleres de protección contra la violencia de género en los cuerpos policíacos; h) Evaluar anualmente las actitudes de los cuerpos policíacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género; i) Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirán los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar; j) Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, vigilar su correcta instalación y funcionamiento; k) Aprobar el Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñará con base en la perspectiva de género; l) Constituir el Mecanismo Municipal de Adelanto a Favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; y m) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales; DECRETO 129 (Reforma POE 18/ago/2008.)

LIX. Las demás que le confieran a la presente ley y otras disposiciones legales. DECRETO 129 (Adición POE 18/ago/2008.)

CAPÍTULO PRIMERO, Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes;

II. VILLA: Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes;

III. POBLADO: Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes;

IV. RANCHERÍA: Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO, De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO, De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de los mismos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

3 ASPECTOS GEOGRÁFICOS

3.1 Localización y delimitación de la zona de estudio

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana entre las coordenadas geográficas 719691.75, 2486204.09 noroeste, y 826847.71, 2393399.99 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). La altitud oscila entre los 1550 y 3050 metros sobre el nivel del mar y tiene una superficie de 5680.33 km². Colinda al norte, este y oeste con el Estado de Zacatecas y al sur y este con el Estado de Jalisco.

El Municipio de Jesús María se localiza en las coordenadas 748187.00, 2443799.97 noroeste, y 781486.97, 2412088.82 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). Tiene una altura máxima de 2704 metros y mínima de 1828 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 563.19 km² conforme al decreto 185 de la Declaratoria de los Límites Territoriales de los Municipios del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 3 de septiembre de 2001. Colinda al norte y oeste con el Municipio de San José de Gracia, al norte y este con el Municipio de Pabellón de Arteaga, al este con el Municipio de San Francisco de los Romo, al sur y este con el Municipio de Aguascalientes, y al oeste con el Municipio de Calvillo. Jesús María ocupa el 5° lugar en extensión territorial dentro del Estado de Aguascalientes.

Mapa 1. Localización



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María

4 DIAGNÓSTICO

5 Medio físico natural

5.1 Edafología y morfología física

El 15% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo litosol con textura media; su morfología es de mesetas con cascadas abruptas. Este suelo no es apto para el desarrollo urbano, pero altamente apto para el uso forestal de bosque de pino y encino con cobertura de coníferas. Su área es de 8451.23 hectáreas. Este tipo de suelo ocupa la mayor extensión en el municipio de Jesús María.

El 14.83% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características háplicas y textura media; su morfología es de lomeríos y cañadas. Es medianamente apto para el desarrollo urbano y moderadamente apto para las actividades agrícolas siempre y cuando haya un debido cuidado con la erosión de este tipo de suelo en la morfología de cañadas. Su área es de 8354.76 ha.

El tercer tipo de suelo con más presencia en el municipio es el de tipo planosol con características mólicas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. Este suelo no es apto para el desarrollo urbano, pero es altamente apto para la actividad agrícola y forestal ya que su horizonte mólico presenta un índice de cobertura orgánica con concentración moderada a alta. Su área es de 8306.3 ha y representa el 14.74% del total del territorio. El suelo planosol mólico se encuentra en la zona del Valle de Venaderos donde se ubica el acuífero de esta zona.

El 6.46% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem sin características especiales y textura media. Su morfología de lomeríos y cañadas lo hace apto para el desarrollo urbano. Su área es de 3640.2 ha.

El 1.49% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo cambisol con características éutricas y textura media; su morfología es de lomeríos. No es apto para el desarrollo urbano debido a las características de formación de este tipo de suelos, generados a partir de fenómenos fluviales. Su área es de 840.46 ha.

El 1.30% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características calcáricas y textura media; su morfología es de lomeríos suaves y fondos de valle. Es apto para el desarrollo urbano, pero mucho más para la actividad agrícola. Su área es de 735.81 ha.

El 2.95% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características háplicas y textura media; su morfología es de valle amplio. Es apto para el desarrollo urbano y tiene un área de 1665.52 ha.

El 1.41% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características háplicas y textura media; su morfología es de laderas. No es apto para el desarrollo urbano debido a las laderas. Su área es de 797.51 ha.

El 11% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características poco especiales o relevantes para la actividad agrícola y textura media; su morfología es de lomeríos y cañadas. Es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 6197.22 ha.

El 0.12% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo feozem con características lúvicas y textura media; su morfología es de lomeríos. Es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 72.73 ha.

El 6% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo litosol con textura media; su morfología es de laderas. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 3382.25 ha.

El 0.77% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo litosol + feozem con textura media; su morfología es de laderas. No es apto para el desarrollo urbano. El área correspondiente es de 435.15 ha.

El 1.82% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo fluvisol con características éutricas y textura media; su morfología es de valle amplio. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 1026.39 ha.

El 0.76% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol con características éutricas y textura media; su morfología es de superficie de mesetas. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 431.99 ha.

El 0.95% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol + litosol con características éutricas y textura media; su morfología es de superficie de mesetas. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 538.42 ha.

El 5.24% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol con características éutricas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 2951.71 ha.

El 3.10% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol + xerosol con características éutricas y líticas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. El área correspondiente es de 1750.19 ha.

El 2.71% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol sólido con características éutricas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 1527.6 ha.

El 0.12% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo planosol con características mólicas y textura media; su morfología es de lomeríos suaves y fondos de valle. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 67.58 ha.

El 2.75% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo xerosol con características háplicas y textura media; su morfología es de llanura con piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 1551.05 ha.

El 2.24% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo xerosol con características lúvicas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 1264.92 ha.

El 1.14% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo xerosol de suelo dúrico profundo con características lúvicas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 643.15 ha.

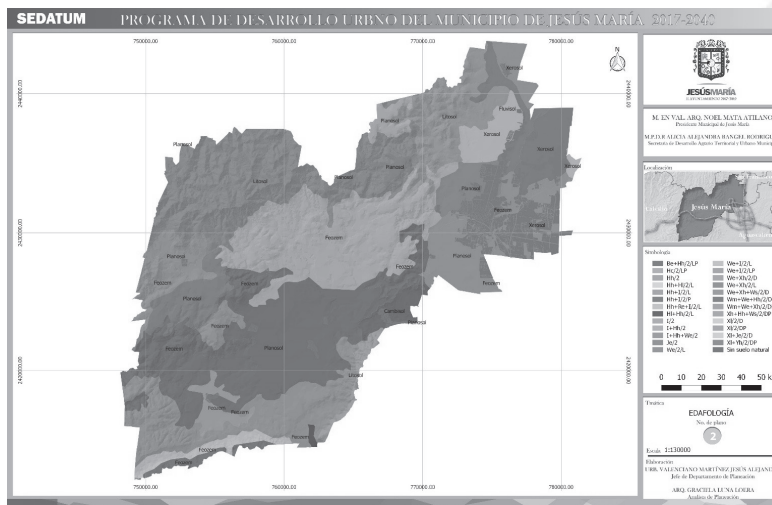
El 0.18% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo xerosol con características lúvicas y textura media; su morfología es de valle amplio. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 103.32 ha.

El 2.92% del territorio de Jesús María corresponde al suelo de tipo xerosol yémico con características lúvicas y textura media; su morfología es de llanura de piso rocoso. No es apto para el desarrollo urbano. Su área es de 1649.85 ha.

La edafología es uno de los aspectos más importantes a considerar dentro del ordenamiento territorial ya que, si no se tomaran en cuenta las composiciones físicas, construiríamos en suelos inseguros o con alto potencial para generar alimentos con las actividades agrícolas. Además, la edafología provee información acerca de los minerales que contienen los suelos, específicamente para conocer si no existe la probabilidad

de que las áreas con construcción vayan a dañarse en sus cimientos o si la compactación del suelo es o no la óptima para cargar un desarrollo constructivo.

Mapa 2. Edafología



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales del conjunto edafológico INEGI

5.2 Geología

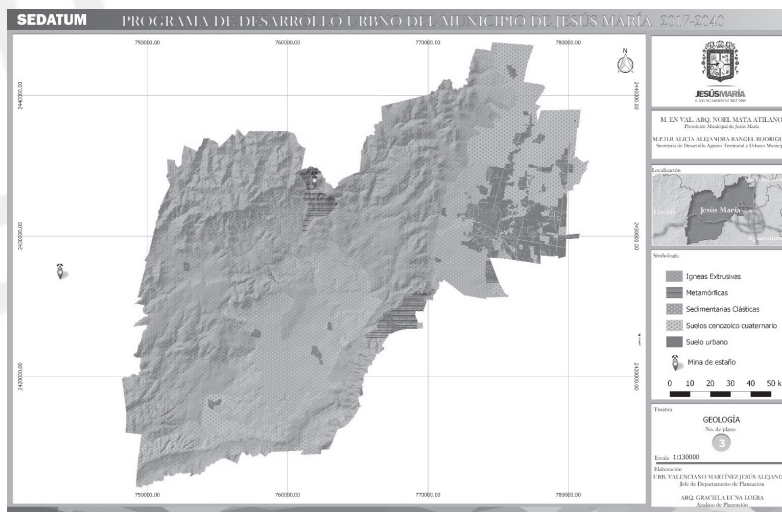
El 58.55% de la superficie total del territorio municipal tiene características geológicas con grupos de roca de tipo ígnea extrusiva de edad cenozoica, del periodo Terciario. No es apta para el desarrollo urbano. El área correspondiente a este tipo de roca es de 32 977.58 ha.

El 2.20% de la superficie total del territorio municipal tiene características geológicas con grupos de roca de tipo metamórficas de edad mesozoica, del periodo Jurásico. Es apta para el desarrollo urbano, sin embargo, la topografía de este tipo de roca tiene pendientes altas que dificultan el desarrollo de zonas urbanas. Su área es de 1240.47 ha.

El 25.17% de la superficie total del territorio municipal tiene una característica geológica con grupos de roca de tipo sedimentaria clástica de edad cenozoica, del periodo Terciario. Es parcialmente apta para el desarrollo urbano, pero, debido a su topografía plana, se considera como zona con potencial. Su área es de 14 173 ha.

El 14.08% restante corresponde a suelo de edad cenozoica, periodo Cuaternario; es muy apto para el desarrollo urbano. El área correspondiente a este tipo de roca es de 7928.03 ha.

Mapa 3. Geología



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales del conjunto geológico INEGI

5.3 Topografía

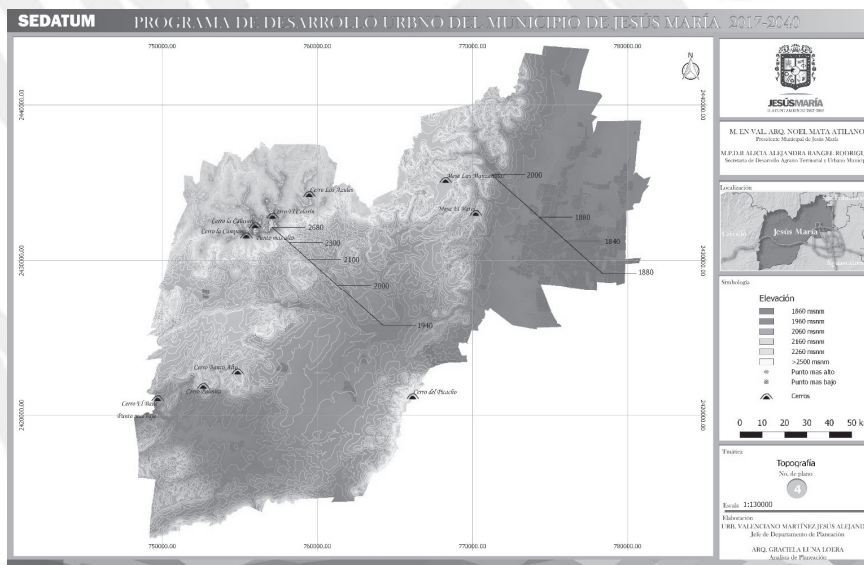
En el municipio de Jesús María podemos encontrar una composición topográfica que va desde valles, con alturas de 1860 metros sobre el nivel del mar, a cerros con alturas de hasta 2680 metros sobre el nivel del mar.

Algunas de las entidades topográficas más destacables del territorio son el Cerro de la Calavera, ubicado en la zona poniente y, en la misma zona, el Cerro de la Campana y el Cerro del Colorín, los cuales son muy representativos en el municipio. En la zona oriente encontramos la Mesa Las Manzanillas y la Mesa El Varal. En el sur se encuentra el Cerro del Picacho y, en el suroeste, el Cerro Palmitas y el Cerro Banco Alto.

La mayor parte del territorio tiene una topografía que permite el desarrollo de actividades tanto urbanas como ecológicas pues se compone de un 35% de áreas planas y 65% de áreas accidentadas y formaciones de montaña.

Como podremos apreciar en el siguiente mapa, desde la Mesa Las Manzanillas hacia el Valle de Aguascalientes tenemos un descenso de los 2000 metros sobre el nivel del mar a los 1880 metros, cerca de la zona norte de Jesús María. Seguimos descendiendo hasta 1840 metros en la zona de El Llano y Tepetates y, por último, asciende el nivel otra vez a 1880 m en el límite suroriente del municipio. Esta composición topográfica propicia la incidencia de encharcamientos en la zona de Maravillas, Tepetates y El Llano ya que se forma una especie de cuneta en donde concurren los escurrimientos.

Mapa 4. Topografía

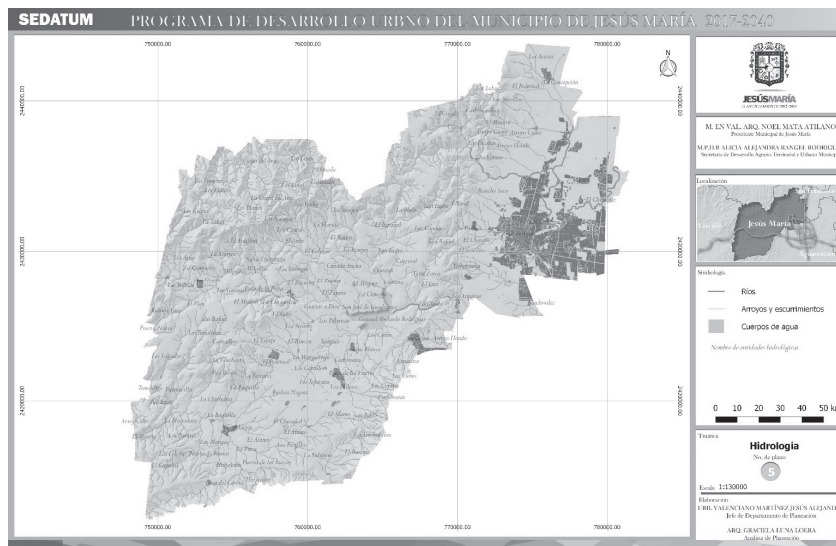


Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales del Sistema Cartográfico Catastral del Estado de Aguascalientes e INEGI

5.4 Hidrología superficial

El municipio de Jesús María cuenta con una variada cantidad de escurrimientos y arroyos; sin embargo, todos son de tipo intermitente, es decir, no cuentan con un flujo de aguas continuo y sólo surgen en temporada de lluvias. No obstante, se puede destacar el río San Pedro que cruza de norte a sur en la zona oriente del municipio. Dentro de éste converge el río Chicalote que va desde la localidad de Tepetates hasta Jesús Gómez Portugal. Por su parte, los cuerpos de agua en el municipio son artificiales. Entre éstos destacan la presa General Abelardo Rodríguez, con una capacidad de hasta 16 000 000 de metros cúbicos, la presa El Chichimeco con 643 000 m³ y la presa Los Arquitos con 553 400 m³, por mencionar los de mayor capacidad.

Mapa 5. Hidrología superficial



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de la red hidrográfica CNA e INEGI

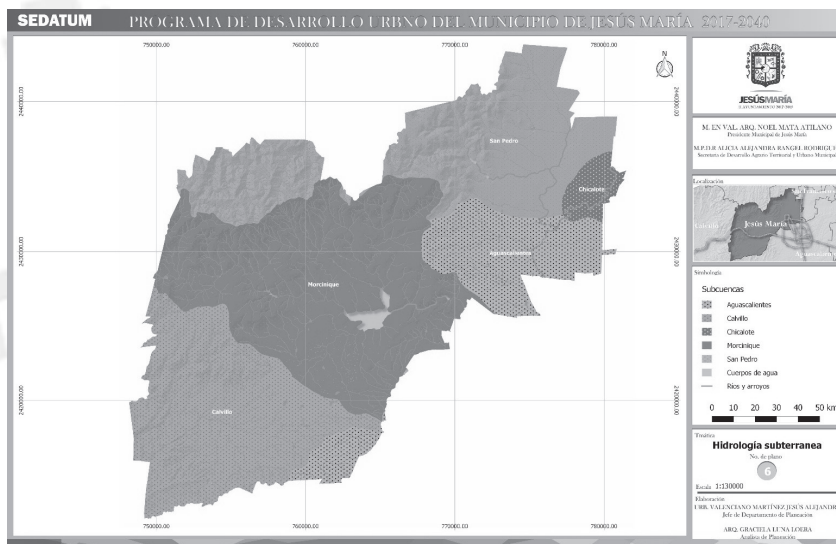
5.5 Hidrología subterránea

El municipio de Jesús María se encuentra ubicado en el territorio de las subcuencas hidrológicas siguientes:

Subcuenca San Pedro, la cual ocupa el 25.48% de la superficie total municipal; subcuenca Morcinique con el 36.39%; subcuenca Calvillo con el 23.35%; subcuenca Aguascalientes con el 12.61%; y, por último, la subcuenca Chicalote con el 2% de la superficie total del territorio de Jesús María. Las zonas de captación de agua se encuentran en todo el Valle de Aguascalientes y en una pequeña parte sobre el valle de la subcuenca Calvillo.

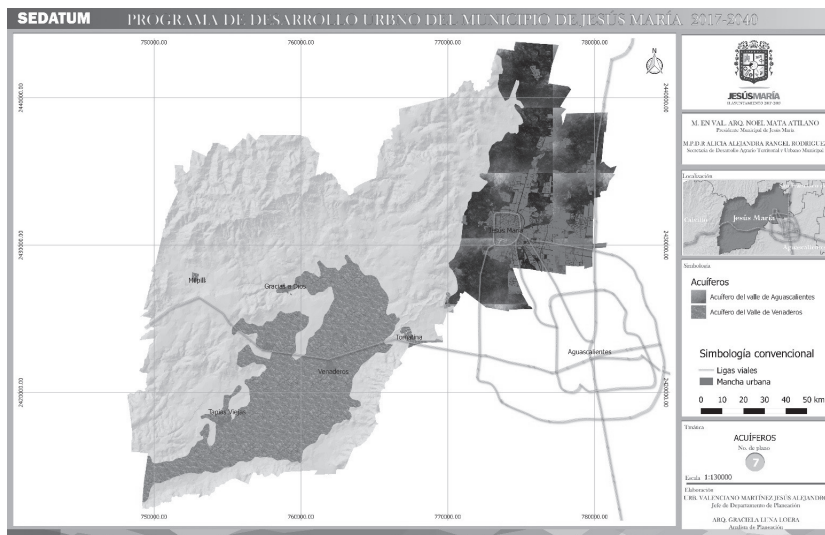
En cuanto a los acuíferos que se encuentran dentro del municipio de Jesús María, se tiene registro del acuífero del Valle de Aguascalientes con un nivel de recuperación de -2.5 m anuales, con una alta concentración de pozos y un alto grado de explotación. En la zona del Valle de Venaderos se tiene registrado otro acuífero único en el municipio con una extensión aproximada de 100.30 km². Éste no se encuentra explotado, por lo que se sugiere la conservación y el mantenimiento de la superficie como prioridades para permitir la trasminación (filtración) de aguas pluviales, ya que en los suelos de tipo planosol (como lo es en este caso) el proceso de filtración es lento.

Mapa 6. Subcuencas



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de la red hidrográfica CNA e INEGI

Mapa 7. Acuíferos

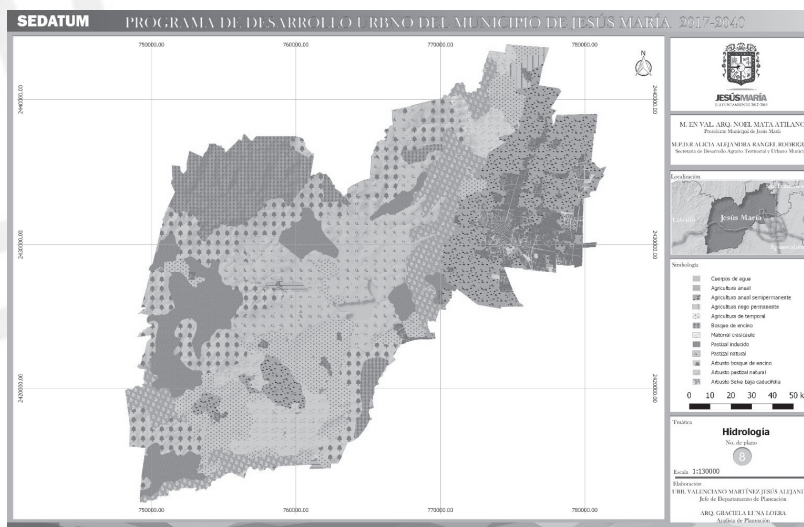


Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de la red hidrográfica CNA e INEGI

5.6 Vegetación

La vegetación en el municipio de Jesús María es de vital importancia pues tiene varias funciones como la de regular la humedad, generar oxígeno, brindar el abono necesario para combatir la erosión de los suelos, así como el secuestro y fijación de carbono que también contribuye al equilibrio ambiental. En Jesús María destaca la vegetación de tipo arbustiva de bosque de encino, el cual cubre una superficie de 15.98% del total municipal; también podemos encontrar los pastizales naturales que cubren una superficie del 15.42%. Sin embargo, los verdaderos pulmones del municipio son las áreas de bosque de encino que se encuentran en el norte y, una pequeña porción, en la Sierra del Laurel al sur, las cuales cubren una extensión de 5328 hectáreas y representan el 9.4% del territorio municipal. Otras áreas son las de vegetación arbustiva de selva baja caducifolia con 9.03% de la extensión territorial. Por último, pero no menos importantes, están las áreas correspondientes a los matorrales crasicales que se componen de nopal arborescente, rosetófilas y otras plantas desérticas que no pertenecen a la familia *fabaceae*, en una extensión de apenas el 1.9% de la superficie total del municipio. El resto corresponde a áreas de agricultura de riego anual semipermanente que ocupan una mayor extensión por encima de cualquier tipo de vegetación (17.2%), pastizal inducido (10.2%) y otras actividades agrícolas con riego permanente y anual. El 20.82% del territorio municipal presenta modificaciones de origen antropogénico que han dado como resultado la ausencia de una cobertura vegetal significativa.

Mapa 8. Uso de suelo y vegetación



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación Serie V, INEGI

Dentro del municipio de Jesús María se ha perdido la cobertura vegetal, principalmente en la zona boscosa del área norte. La siguiente tabla muestra la superficie correspondiente en hectáreas según el tipo de vegetación en los años 1989 y 2015 con su respectiva cuantificación de los cambios significativos.

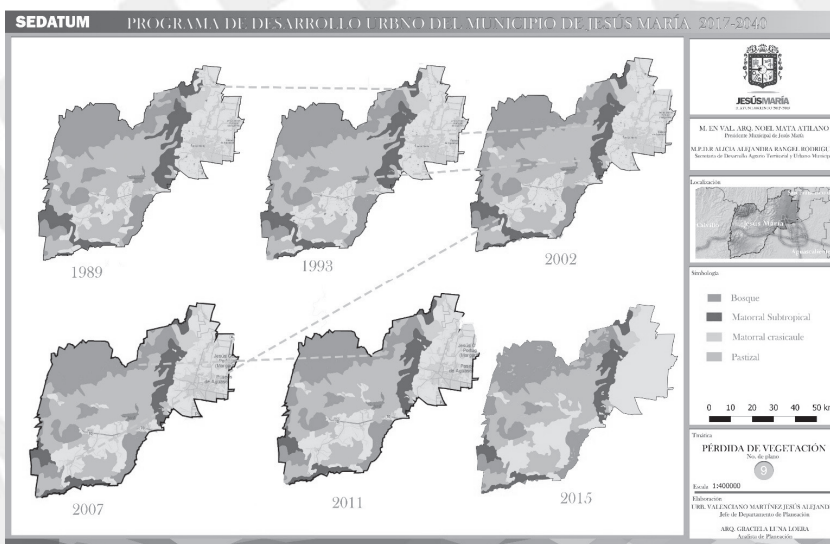
Como podemos observar, en el transcurso de 26 años el municipio ha perdido 9.4 km² de bosque, 3.5 km² de pastizales y 12.5 km² de matorral subtropical, casi el 20% de lo que se tenía en el año 1989.

Tabla 1. Pérdida de vegetación en el municipio

AÑO:	BOSQUE (ha)	MATORRAL CRASICAULE (ha)	PASTIZAL (ha)	MATORRAL SUBTROPICAL (ha)
1989	14946.473	1132.025	17555.075	6285.196
PÉRDIDA	940.663	8.315	354.415	1251.316
2015	14005.81	1123.71	17200.66	5033.88

Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de INEGI Serie I, II, III, IV y V de uso de suelo y vegetación

Mapa 9. Pérdida de vegetación



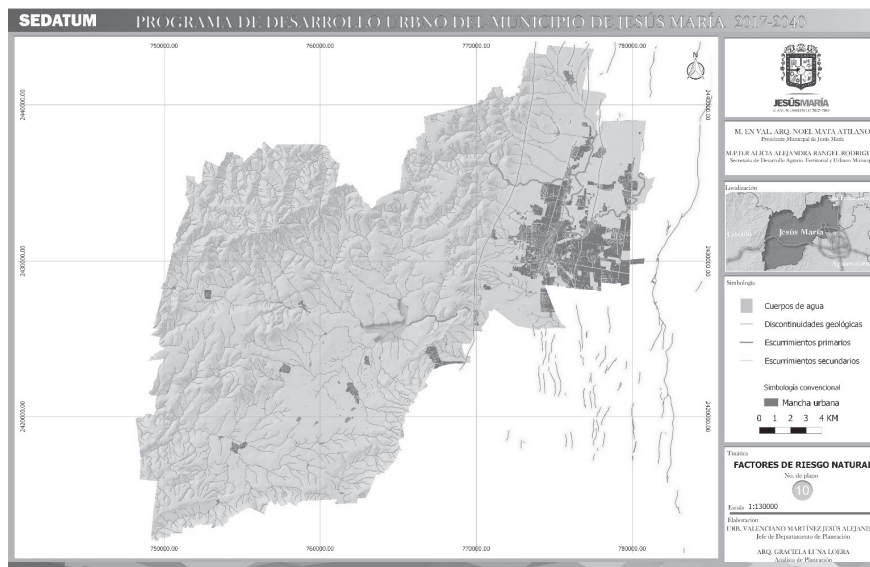
Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de INEGI Serie I, II, III, IV y V de uso de suelo y vegetación

5.7 Factores de riesgo natural

El Valle de Aguascalientes cuenta en su mayor parte con discontinuidades geológicas que tienen presencia principalmente en la zona central del municipio donde se encuentra el centro de población de Jesús María. A su vez han aparecido algunas otras en la zona norte, cercanas a la carretera Paso Blanco, sin embargo, se pueden observar con mayor frecuencia en la parte sur del centro histórico. Algunas de las viviendas se han visto afectadas, por lo que será necesario tomar las debidas medidas de mitigación para que se disminuya el impacto y riesgo en el desarrollo urbano.

Otros de los factores de riesgo natural son los escurrimientos y flujos de agua que se presentan en temporada de lluvias así como el estancamiento de agua en zonas bajas como las comunidades de El Cenizo, El Llano y Tepetates, en donde los asentamientos humanos han sido desarrollados sin respetar la naturaleza de su topografía, modificándola y empeorando el efecto de este tipo de fenómenos. Con todo, esto no es un factor que detenga el desarrollo sino una oportunidad para combinar las características naturales y el diseño de asentamientos amigables con el ambiente. En el mapa de factores de riesgo natural se muestran numerosos escurrimientos que, en algunos casos, convergen en ciertos centros de población del municipio como las localidades de Gracias a Dios, La Tomatina, Tapias Viejas y Venaderos, entre otras. Se observa que los asentamientos en sus inicios decidieron establecerse cerca de los elementos hídricos, pero al crecer han absorbido parte de ellos modificando en ocasiones su cauce.

Mapa 10. Factores de riesgo natural



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de SIDIFAGS y CNA

5.8 Potencial natural para la urbanización

De acuerdo a las características físicas naturales del territorio municipal se establecen las zonas para el óptimo desarrollo de las áreas o zonas urbanas. Algunas de éstas son zonas llanas, con lomeríos suaves, sin cañadas ni masas vegetativas abundantes en mezquite, huizachales, bosques de encino o pino y, sobre todo, con bajo potencial en la permeabilidad o elementos hídricos importantes. En cuanto a la composición del suelo, deben ser zonas con material compactado y bajo índice de materia orgánica, como los xerosoles o planosles, aunque también se pueden utilizar suelos de tipo feozem con características háplicas.

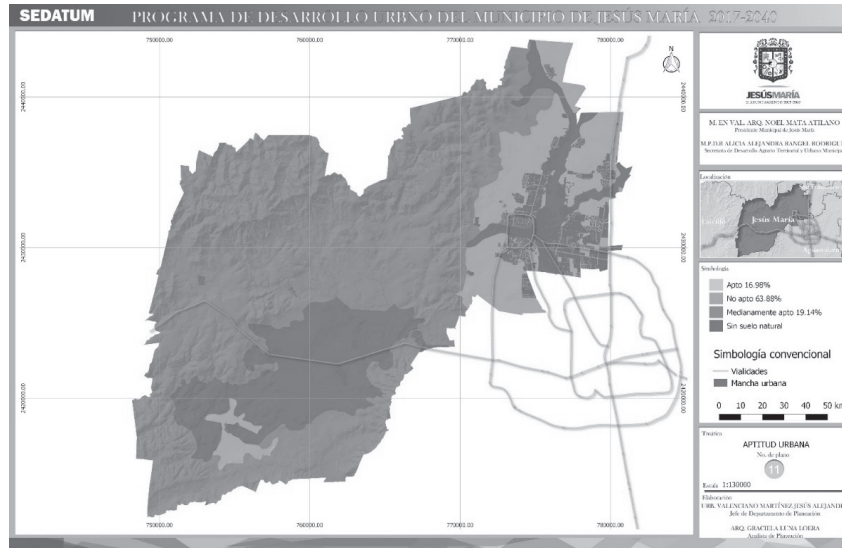
Sólo el 16.98% del territorio municipal cuenta con las características apropiadas para la urbanización sustentable. No obstante, también el 19.41% del territorio es medianamente apto para la urbanización, siempre y cuando el diseño urbano resuelva cuestiones de topografía, permeabilidad del suelo y vegetación. Por último, el 63.88% del territorio no es apto para la urbanización. Este último aspecto es muy importante y se debe tomar en cuenta al momento de realizar obras que impliquen construcción en estas zonas.

Tabla 2. Aptitud y potencial urbano

Aptitud y potencial urbano		
Aptitud	km ²	%
Apto	95.629662	16.98
Medianamente apto	107.794566	19.14
No apto	359.765772	63.88

Fuente: Elaboración propia

Mapa 11. Potencial natural de urbanización



Fuente: Elaboración propia

6 Medio físico construido

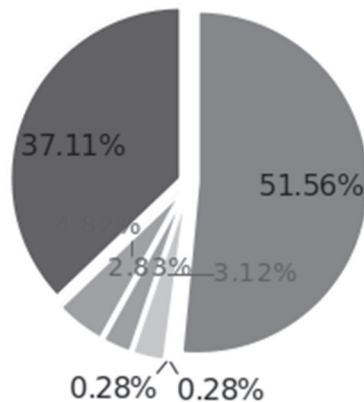
6.1 Infraestructura

6.1.1 Agua Potable

El municipio tiene un registro de 353 pozos para la extracción de agua. Del total, 182 son agrícolas, uno de tipo doméstico, uno de servicios, 11 industriales ubicados en la zona oriente cercanos a la carretera 45 norte, 10 de tipo pecuario, 17 de uso múltiple y, en las manchas urbanas, 131 de uso público urbano. Se estima que Jesús María cuenta con una cobertura de agua potable de 99.2% lo que lo califica en los primeros lugares de dotación de este servicio en el estado. Aun así, ha habido algunos casos de sobredemanda del vital líquido en la zona suroriente y a lo largo del Valle de Aguascalientes; esto ha ocasionado que el agua tenga que ser tandeada de acuerdo con la zona y el pozo correspondiente.

Gráfica 1. Pozos y su uso

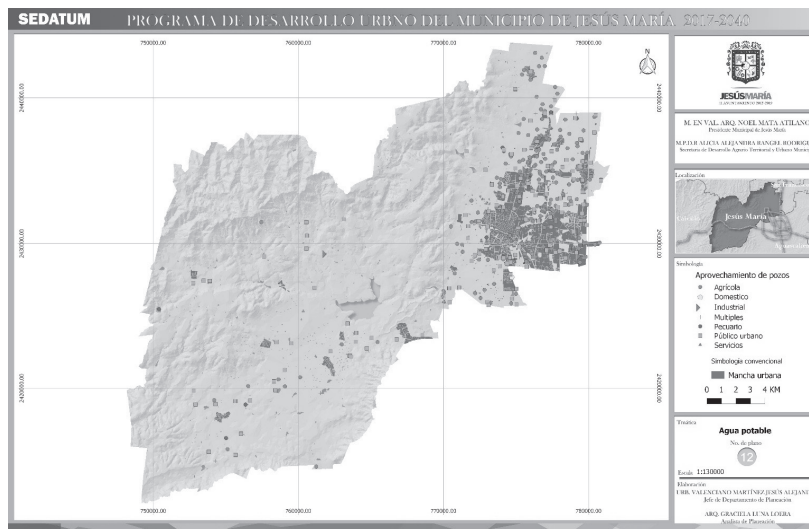
Pozos y su uso



- Agrícola
- Doméstico
- Servicios
- Industrial
- Pecuario
- Múltiple
- Urbano

Fuente: Elaboración propia. Datos de CNA

Mapa 12. Pozos



Fuente: Elaboración propia. Datos de CNA

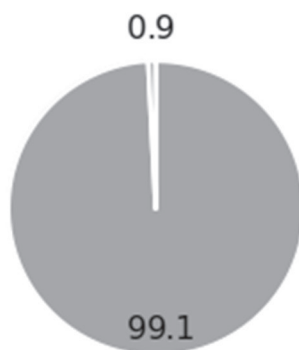
6.1.2 Drenaje

De acuerdo a las estadísticas de la encuesta intercensal 2015 del INEGI, se estima que el municipio cuenta con 99.1% de cobertura en el servicio de drenaje, dos lugares por debajo del municipio de Aguascalientes, lo que lo posiciona en un buen lugar en el territorio estatal. Lamentablemente, los destinos de las aguas negras de los fraccionamientos terminan en el río San Pedro lo que incrementa la contaminación del mismo.

Actualmente no se cuenta con un inventario total de la infraestructura hidrosanitaria en el municipio por lo que se complica la ubicación y gestión para las acciones correspondientes de rehabilitación, mantenimiento y ampliación.

Gráfica 2. Drenaje

Cobertura de drenaje



■ Cobertura de drenaje ■ Con drenaje ■ Sin drenaje

Tabla 3. Drenaje

Cobertura de drenaje	
Con drenaje	99.1%
Sin drenaje	0.9%

Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta Intercensal 2015 INEGI

6.1.3 Energía eléctrica

La energía eléctrica es uno de los servicios con mayor cobertura en comparación con los demás servicios básicos en el municipio. Se estima que la cobertura de energía eléctrica es de 99.5%. Es un servicio que debe ser suministrado y dotado a toda la población municipal por los correspondientes administradores.

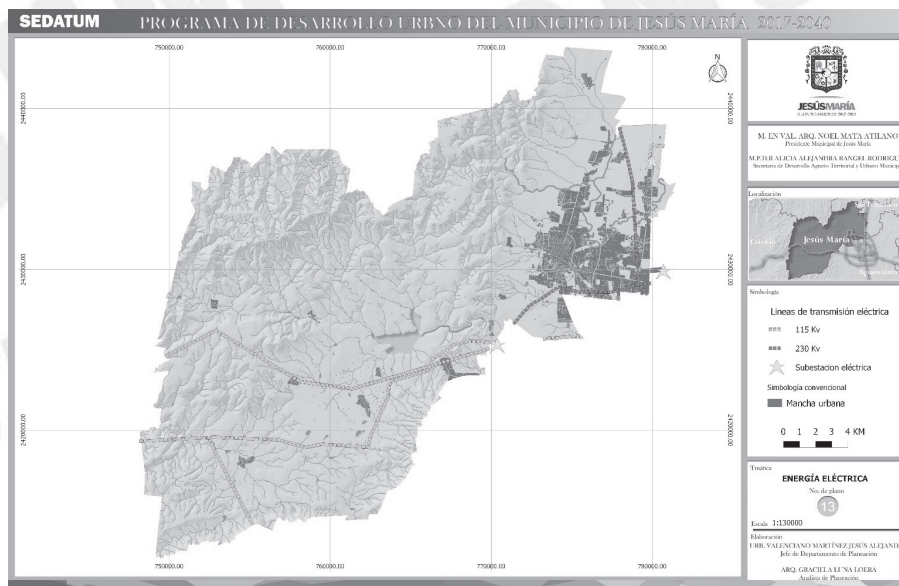
Las líneas de transmisión visibles en el municipio son cuatro. La primera se encuentra de norte a sur con una extensión de 10 km y una tensión de 230 kV. De poniente a oriente, con una extensión de 27 km, se encuentra una línea de alta tensión con 115 kV cercana a las localidades de La Tomatina, Venaderos y Pedernal Primero, entre otras. De poniente a oriente, en el Valle de Aguascalientes, por la zona de El Llano, se encuentra una línea de 230 kV de tensión y 9 km de longitud. Por último, de poniente a oriente en el lado sur de Tapias Viejas pasa una línea de 115 kV y 10 km de extensión.

Tabla 4. Energía eléctrica

Cobertura de energía eléctrica	
Con cobertura	99.5%
Sin cobertura	0.5%

Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta Intercensal 2015 INEGI

Mapa 13. Energía eléctrica



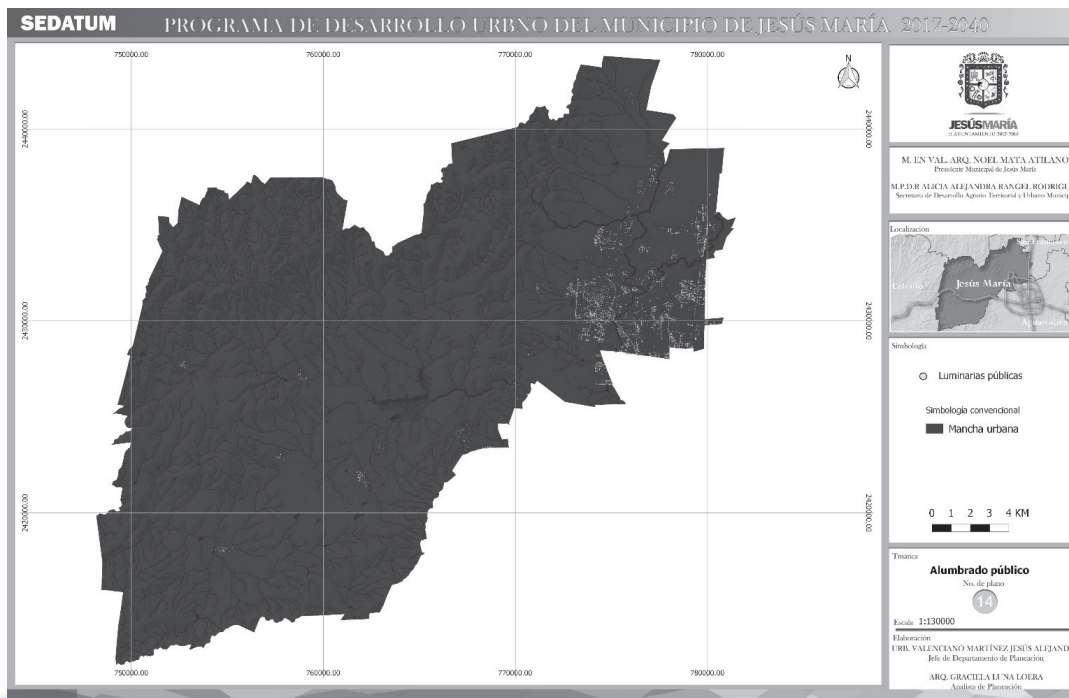
Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María e INEGI

6.1.4 Alumbrado Público

Se estima que en el municipio existe apenas un 60% de cobertura de alumbrado público, lo que demuestra un déficit en algunas zonas, especialmente en las colonias, mientras que en desarrollos fraccionados y condominios cerrados se cumple al 100% con este servicio. La zona que evidencia más la falta de alumbrado público es la zona norte de la ciudad de Jesús María.

Con zonas poco iluminadas por la noche se pueden generar áreas con sensación de inseguridad para la población, peligrosidad en el rodado de vehículos por falta de visibilidad y aumento en actos delictivos. Por este motivo es muy importante contar con un padrón de mantenimiento de luminarias, un debido inventario de las mismas y una cobertura total en zonas habitacionales.

Mapa 14. Alumbrado público



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de CATASTRO Estatal

6.2 Equipamiento

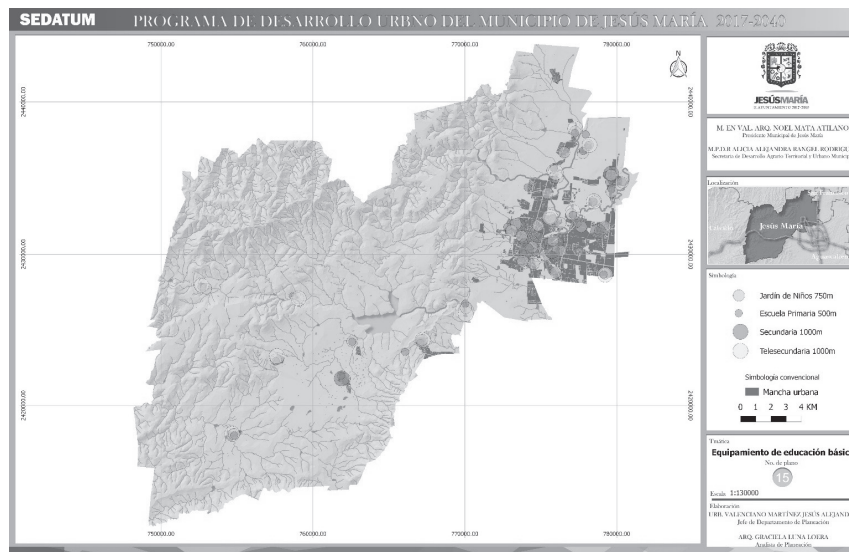
El sistema de ciudades determina los rangos de población y su nivel de injerencia. De esta forma, los centros urbanos con más de 500 001 habitantes son considerados como de nivel regional, mientras que con más de 100 001 habitantes ya se consideran de tipo estatal. El municipio de Jesús María entra en esta última clasificación y, de acuerdo al sistema normativo de equipamiento, requiere de ciertas características marcadas en el documento. Cabe mencionar que la ciudad de Jesús María forma parte de la zona conurbada de Aguascalientes, lo que indica que el rango para la dotación de equipamiento urbano se debe considerar de tipo regional.

6.2.1 Educación

El municipio de Jesús María cuenta con 98 unidades de educación básica. Se tiene registro de 42 primarias, 37 jardines de niños, 2 secundarias generales, 4 secundarias técnicas y 13 telesecundarias. Por lo tanto, se puede considerar que la cobertura de los servicios de educación básica es la adecuada; sin embargo, hay zonas como El Llano y Tepetates en donde existe menor cantidad de estos servicios debido al tipo de desarrollos habitacionales que se construyen y el nivel socioeconómico de la población que en ellos habita. Por otro lado, el Instituto de Educación de Aguascalientes tiene registro de 138 planteles educativos incorporados contando desde la educación básica hasta la educación superior, entre planteles públicos y privados.

El siguiente mapa muestra la cobertura de educación básica, desde jardín de niños hasta secundaria, en donde observamos que es buena incluso en las localidades alejadas. No obstante, hay zonas que quedan descubiertas dentro de la zona conurbada suroriental, donde la mayor cantidad de desarrollos habitacionales son de tipo condominio cerrado.

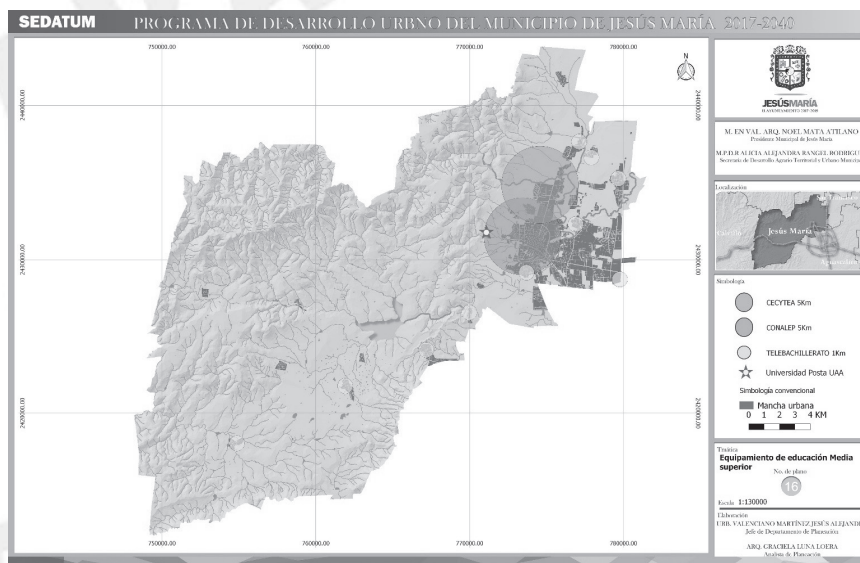
Mapa 15. Educación básica



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de Sistema de Información de Escuelas SEP 2016

En cuanto a educación media superior, el municipio cuenta con 12 unidades de equipamiento tipo bachillerato: un CECyTEA de alrededor de 1200 alumnos, un CONALEP y 10 telebachilleratos. Las localidades que cuentan con telebachillerato son: Milpillas de Abajo, Los Arquitos, Valladolid, J. Gómez Portugal, Jesús María, La Tomatina, San Antonio de los Horcones, Tapias Viejas, Paso Blanco y Trojes de Alonso. A continuación se muestra el mapa de educación media superior donde se puede observar la deficiencia de cobertura, especialmente en la parte oriente, en la zona conurbada y en la zona poniente, debido a la desconcentración de localidades y distancias largas de las mismas.

Mapa 16. Educación media-superior



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de Sistema de Información de Escuelas SEP 2016

6.2.2 Salud

El número de unidades de salud con que cuenta el municipio es de 20. El ISSEA tiene 17 unidades de salud mientras que el IMSS tiene una unidad familiar en funcionamiento y el Hospital General de Zona número 3 con un radio de cobertura regional que impulsa el nivel de servicio de salud en el municipio. Asimismo Jesús María cuenta con un DIF que tiene su propia unidad de salud y cuyo principal objetivo es la prevención e información de enfermedades típicas.

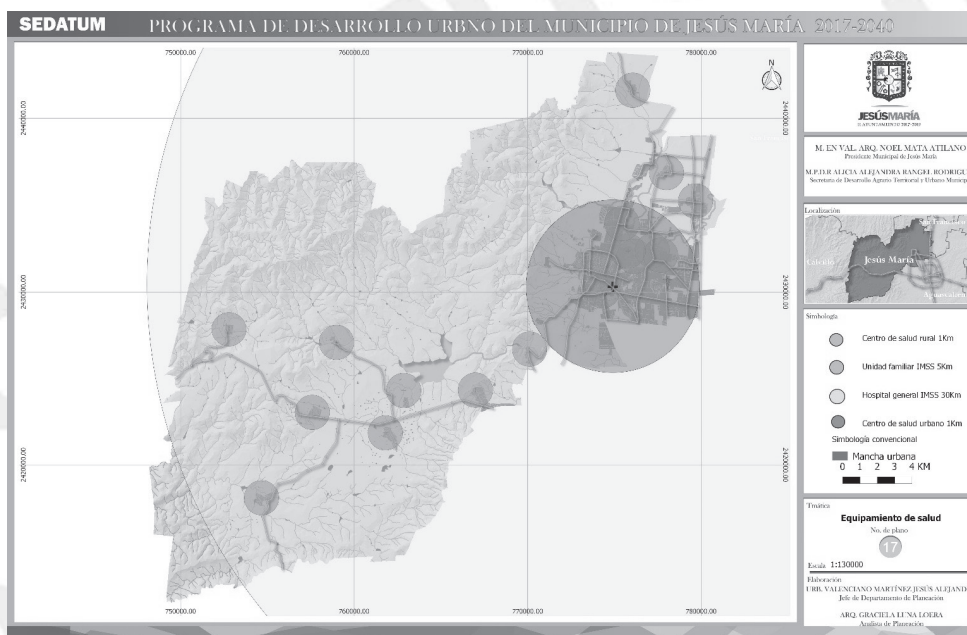
El radio de cobertura del equipamiento de salud se encuentra en un nivel óptimo debido a que se cuenta con al menos una casa de salud del ISSEA para atender casos menores y atención médica básica. La cobertura de la unidad familiar del IMSS es prácticamente toda la cabecera municipal e, incluso, la zona oriente de Paseos de Aguascalientes y Arboledas Paso Blanco.

Tabla 5. Unidades de salud

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	ISSEA	DIF
Jesús María	20	2	0	17	1

Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

Mapa 17. Salud



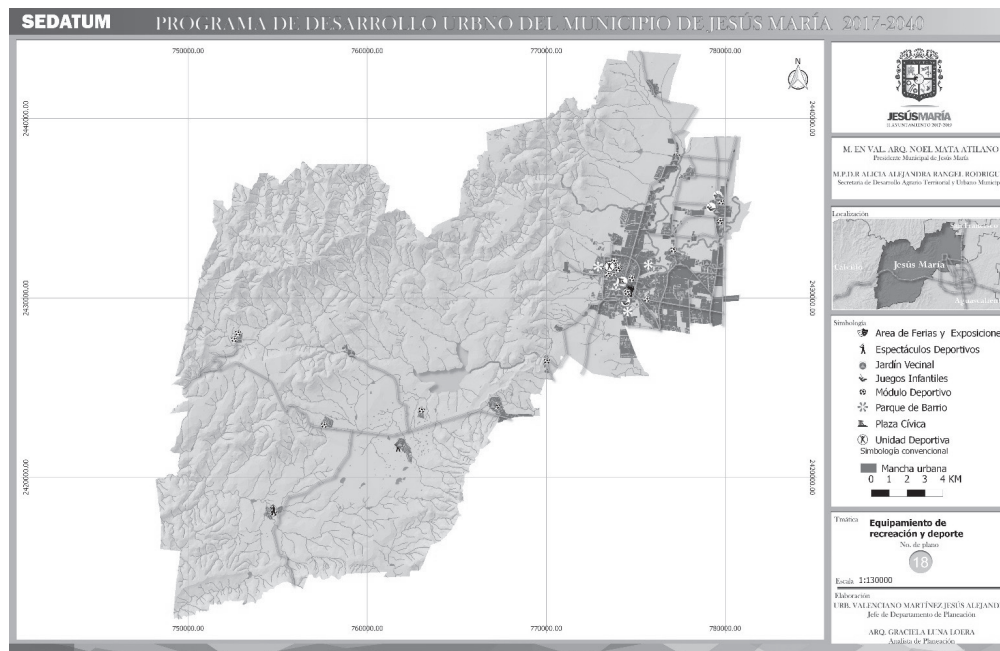
Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.2.3 Recreación y deporte

El número de unidades de equipamiento deportivo es de 29. De éstas podemos destacar la unidad deportiva Luis Donald Colosio, el Skate Park Jesús María, el estadio de beisbol Francisco Guel Jiménez y la unidad deportiva Cielo Claro, entre otras. En cuanto a zonas de recreación y esparcimiento se cuenta con un total de 38, entre las cuales se encuentran los jardines de Margaritas, Paseos de Aguascalientes, Venaderos, La Tomatina, Paso Blanco, Valladolid y la mayor parte de las localidades principales. Sin embargo, la cobertura de este tipo de equipamiento es escasa en la parte suroriente de Jesús María, en la zona conurbada con Aguascalientes. La razón por la que esta zona no cuenta con estos espacios públicos se debe a que el desarrollo habitacional ha optado por generar más condominios que fraccionamientos y que las áreas de donación no son suficientes. También hace falta proponer una estrategia básica de generación de centros de barrio, los cuales otorgan espacios de recreación y esparcimiento a la ciudadanía.

De acuerdo al sistema normativo de equipamiento urbano de SEDESOL se requiere de un parque urbano con una cobertura de hasta 30 km y una superficie total de entre 20 y 40 hectáreas.

Mapa 18. Recreación y deporte



Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.2.4 Servicios urbanos y abasto

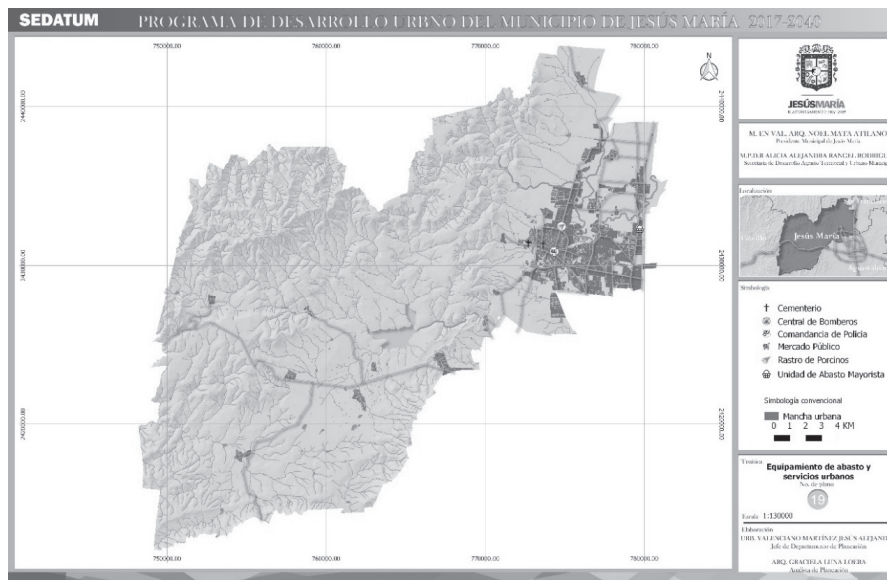
El municipio cuenta con una unidad de abasto mayorista de nombre Viñedos San Marcos, la cual se encuentra en funcionamiento y menos saturada que la de la ciudad capital debido a su diseño y distribución de espacios; esto proporciona la facilidad de realizar las compras y el abasto de manera cómoda y accesible. Las principales vías de comunicación que llegan a este equipamiento son la avenida Independencia y la carretera federal número 45.

El mercado de Jesús María, ubicado en el centro histórico, se especializa en la venta de alimentos preparados y es una buena opción para comer dentro del centro de la ciudad, pero es necesaria la remodelación ya que presenta desgaste por falta de mantenimiento. Asimismo, hacen falta zonas de estacionamiento que den servicio a toda la población que accede a este espacio.

Con respecto al equipamiento de servicios urbanos, destacamos que la cobertura de seguridad pública se encuentra concentrada. Aun así, el patrullaje dentro de todo el municipio debe ser total y disperso, con estaciones en todo el municipio.

Otro de los servicios que necesitan ampliación es el de los cementerios ya que sólo hay dos en la parte poniente de la cabecera municipal, uno de los cuales ya ha alcanzado su capacidad máxima. De acuerdo con los análisis del sistema de equipamiento urbano de SEDESOL, el municipio requiere alrededor de cuatro panteones con capacidad de hasta 4000 lugares para cubrir la demanda durante los próximos 50 años. Estos panteones deben dar servicio a la zona poniente en la delegación de Ignacio Zaragoza, así como en Margaritas y Valladolid.

Mapa 19. Abasto y servicios urbanos

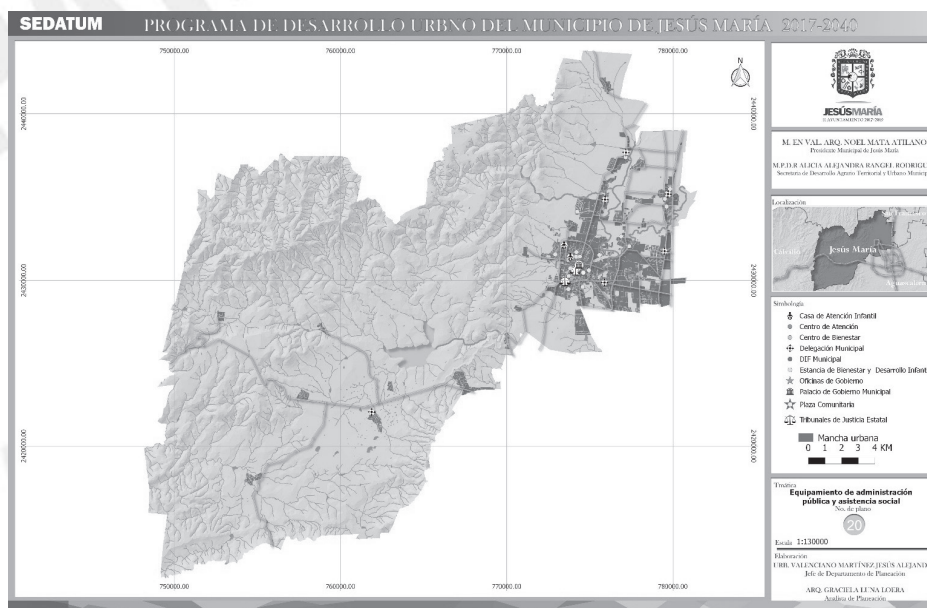


Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.2.5 Administración pública y asistencia social

Cada una de las delegaciones del municipio cuenta con instalaciones para llevar a cabo sus actividades. Se cuenta con presidencia municipal, otras oficinas de gobierno, así como un centro de atención. La cobertura de instalaciones del DIF es total en la cabecera aunque es necesaria la presencia de este tipo de equipamiento en la zona poniente para cubrir las localidades de La Tomatina, Venaderos, Gracias a Dios, El Pedernal y Tapias Viejas. La parte norte del municipio sí cuenta con este tipo de equipamiento, especialmente en Margaritas y Valladolid. El sistema normativo de equipamiento SEDESOL indica que se requieren cuatro guarderías DIF distribuidas en el municipio. También se cuenta con tres Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en Margaritas, Lomas de Jesús María y Fraccionamiento Ayuntamiento.

Mapa 20. Administración pública y asistencia social



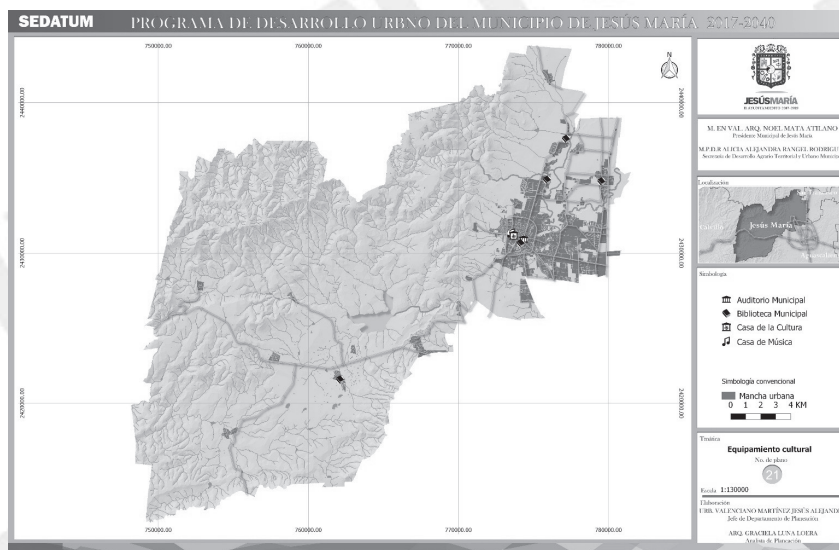
Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.2.6 Cultura

El municipio de Jesús María se ha puesto a la vanguardia al introducir equipamiento de tipo cultural para la ciudadanía como la Casa de la Cultura, la Casa de Música, las bibliotecas públicas y su auditorio municipal; no obstante, fuera de la cabecera, exceptuando la localidad de Margaritas, no se cuenta con ningún tipo de equipamiento cultural para las demás localidades. El equipamiento cultural se encuentra concentrado en la zona centro de la mancha urbana principal o cabecera municipal.

Existen alrededor de 19 bibliotecas incluyendo las que están dentro de los planteles educativos. Como independientes a éstos, podemos encontrar las bibliotecas de Jesús María, San Antonio de los Horcones, J. Gómez Portugal, Valladolid y Venaderos. Sin embargo, en todo el municipio no existe un museo regional o municipal que exhiba la vasta cultura y artesanía que lo caracteriza. Hay que tomar en cuenta que el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano señala que las ciudades con más de 100 000 habitantes deben tener un museo de 3000 m² de terreno y 1500 m² construidos, así como 30 cajones de estacionamiento.

Mapa 21. Cultura

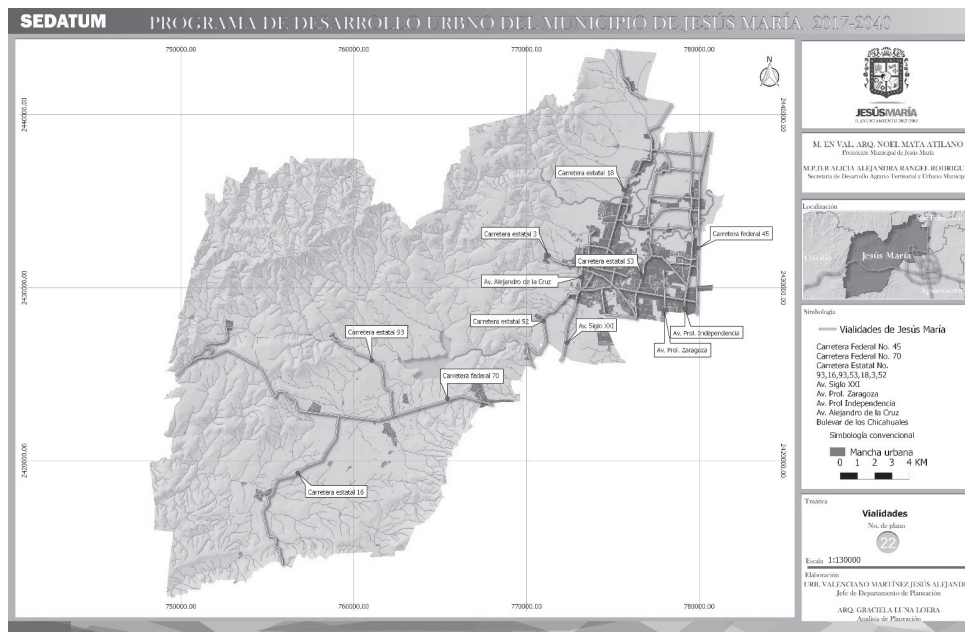


Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.3 Vías de comunicación

La zona donde se encuentra ubicado el municipio de Jesús María puede ser una de las más estratégicas para algunas de las industrias y empresas del estado. La carretera federal número 45 es de las más importantes del país ya que ha sido la vía de comunicación principal desde Estados Unidos hasta Argentina. Esta vialidad pasa sobre el límite oriente del municipio facilitando el acceso al mismo. Otra de las vialidades principales del estado es la carretera federal 70 Aguascalientes–Calvillo, la cual ha adquirido importancia por ser un corredor estratégico dentro de la zona conurbada y metropolitana de Aguascalientes. Es preciso destacar que el municipio de Jesús María tiene varias carreteras estatales que conectan cada una de las localidades. Destacan las carreteras 18, 52, 93, 96, 16, 53, 34, 131, 45, 28, 100, 131 y 10. Por otro lado, hablando específicamente de las vialidades que dan acceso a la cabecera, se encuentran las avenidas Paseo de los Chichahuales, Siglo XXI, Independencia, Eugenio Garza Sada y Prolongación Zaragoza. Ninguna de las vialidades anteriores cuenta con carriles especiales para transporte público, bicicletas o peatones, a excepción de Paseo de los Chichahuales, que cuenta con un camellón central con andador y ciclovía, sin embargo, no es compatible en el tránsito de peatones y ciclistas.

Mapa 22. Vialidades



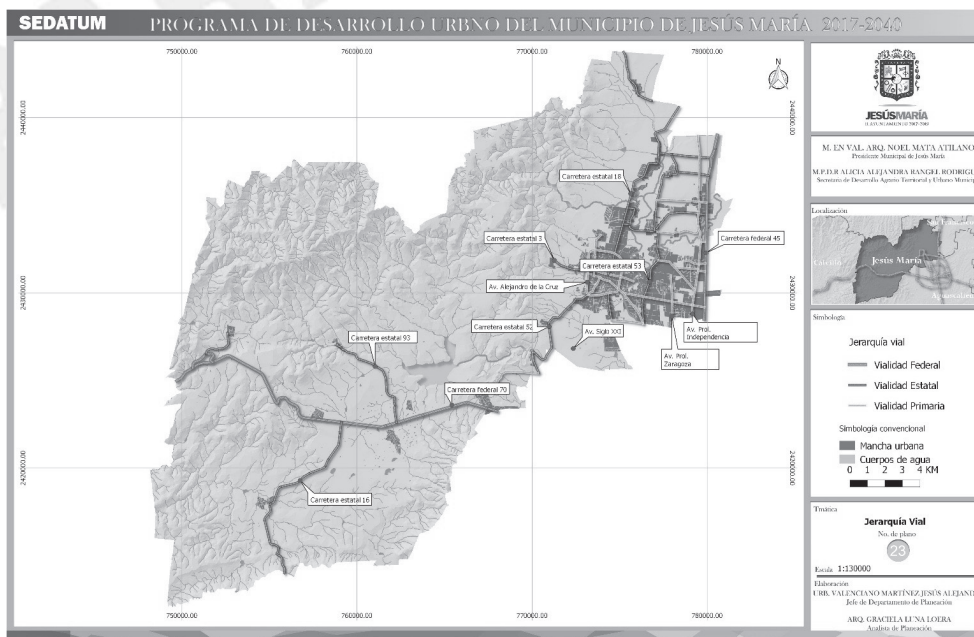
Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.3.1 Jerarquía vial

La jerarquía vial del municipio es la siguiente:

Contamos con las carreteras federales 70 y 45, las estatales 18, 52, 93, 96, 16, 53, 34, 131, 45 y 10. Como vialidades primarias o principales están las avenidas Siglo XXI, Prolongación Independencia, Alejandro de la Cruz, Prolongación Zaragoza y Paseo de los Chichahuales.

Mapa 23. Jerarquía vial



Fuente: Elaboración propia. Datos de SIGEM Jesús María

6.4 Transporte

6.4.1 Transporte urbano

En Jesús María existen varios tipos de transporte público. El más común es el transporte urbano de Aguascalientes que parte de esa cabecera municipal y va a diferentes puntos de la capital del estado. Las rutas que transitan también en el territorio de nuestro municipio son la 11, 33, 6, 4, 10, 1, 28, 38 y 50.

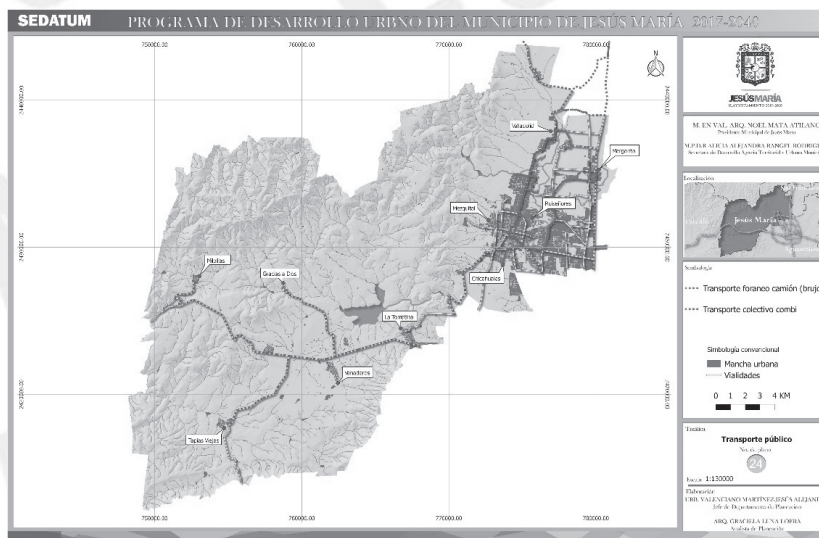
Tabla 6. Rutas de transporte

RUTA	ORIGEN	DESTINO
1	J. Gómez Portugal	Fracc. Vicente Guerrero, Aguascalientes
4	Jesús María	Fracc. Santa Mónica, Aguascalientes
6	Jesús María	Fracc. Santa Mónica Aguascalientes
10	Paseos de Aguascalientes	Fracc. Santa Mónica Aguascalientes
11	Jesús María	Fracc. Santa Mónica Aguascalientes
28	Jesús María	Ciudad Industrial
33	Jesús María	Fracc. Santa Mónica Aguascalientes
38	Paso Blanco	Fracc. Vicente Guerrero Aguascalientes
50	Chichahuales	Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTA)

Fuente: Elaboración propia. Datos SIGEM Jesús María

En cuanto a transporte foráneo, se encuentran los camiones denominados “Brujos”, con destino a Margaritas, Valladolid, Chichahuales y Ruiseñores, entre otras localidades del centro y oriente del municipio. Por otro lado, también destaca el servicio de colectivos tipo “combi” cuyas unidades llegan a Valladolid, Margaritas, Gracias a Dios, Milpillas, La Tomatina, Tapias Viejas, Venaderos, y tienen terminales en la ciudad de Aguascalientes en la avenida López Mateos y en Avenida Convención.

Mapa 24. Transporte foráneo



Fuente: Elaboración propia. Datos SIGEM Jesús María

6.5 Vivienda

El municipio de Jesús María tiene un total de 28 911 viviendas particulares habitadas, posicionándose con esta cifra como el segundo lugar del estado. A continuación, se ofrece en los siguientes apartados la información necesaria para comprender la situación de vivienda en Jesús María en sus aspectos de edificación y servicios básicos con los que cuenta.

6.5.1 Materiales de construcción de la vivienda

Casi el 1% de las viviendas particulares habitadas no cuenta con piso firme sino de tierra. Sólo 61.7% de las viviendas particulares habitadas tiene piso de mosaico o madera y, a su vez, 37.2% del total es de piso de concreto sin ningún recubrimiento.

Gráfica 3: Material de piso en viviendas

Material del piso en la vivienda



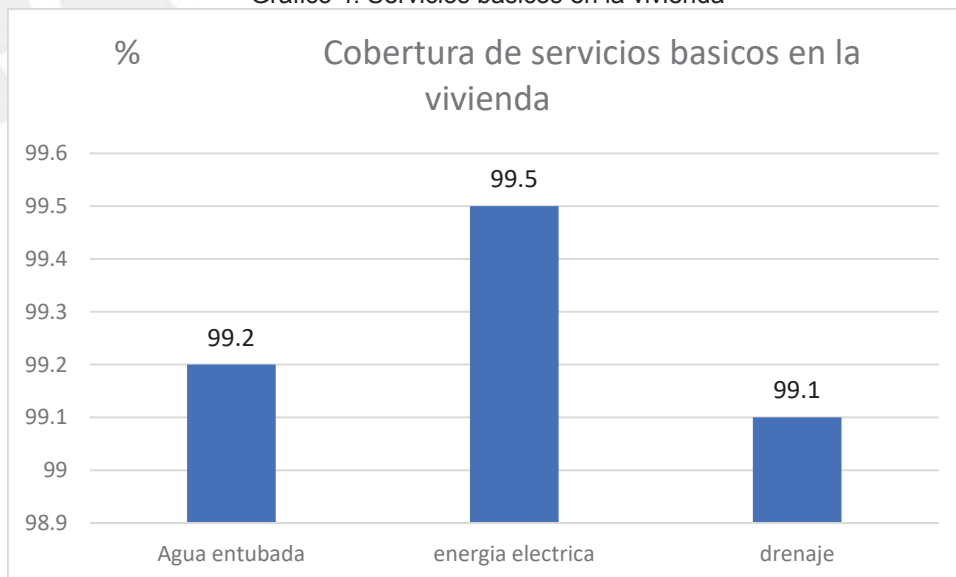
Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta intercensal 2015 INEGI

6.5.2 Servicios con los que cuenta la vivienda

Los servicios básicos con los que se debe contar para realizar las actividades diarias del hogar son: el agua entubada y potable, el suministro de energía eléctrica y la descarga de agua utilizada fuera del hogar. Este último es de los más importantes ya que de no contar con drenaje se propicia la proliferación de patologías en la familia.

El 99.2% de las viviendas particulares habitadas cuenta con agua entubada y 99.1% con drenaje, lo que indica que no todas las viviendas con acceso a agua potable tienen drenaje. El servicio con mayor porcentaje es el de energía eléctrica, con un 99.5% de las viviendas con dotación.

Gráfico 4. Servicios básicos en la vivienda



Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta intercensal 2015 INEGI

6.6 Asentamientos irregulares

En el municipio de Jesús María se han detectado alrededor de 39 asentamientos humanos irregulares, la mayoría ubicados especialmente en la zona poniente de la ciudad capital. Se estima que hay una población residente en dichos asentamientos de 5600 habitantes, quienes presentan vulnerabilidad en la tenencia de la tierra. Este número representa el 4.5% de la población total jesús mariense.

El total de viviendas cuantificadas en el Inventario de Asentamientos Irregulares realizado en 2016 nos da una cifra de 1120 y una superficie aproximada de 724 hectáreas en las que se encuentran instaladas dichas viviendas a lo largo y ancho del territorio municipal.

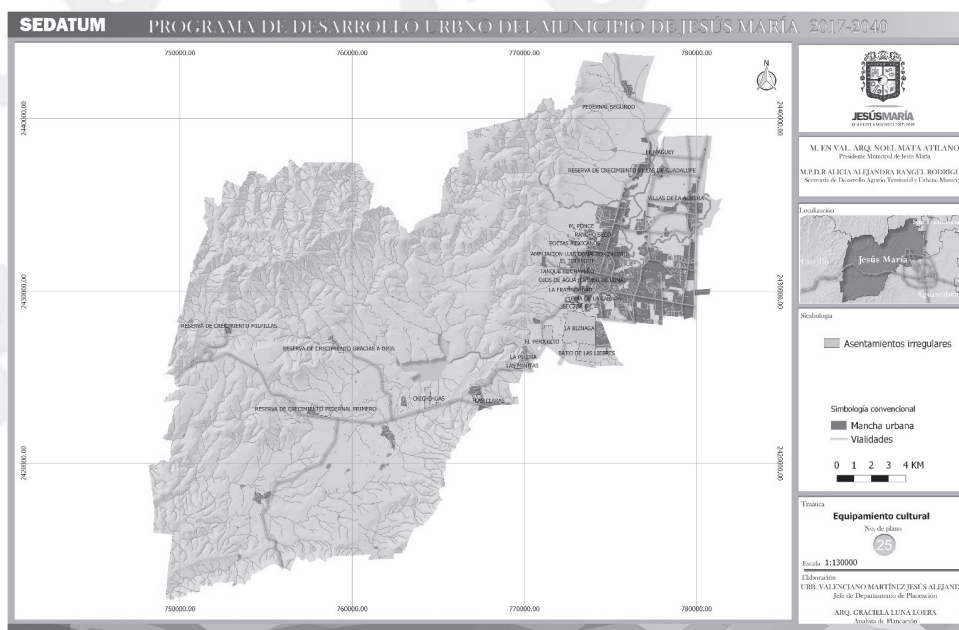
Entre los asentamientos con mayor superficie encontramos a La Biznaga y Bajío de las Liebres, sumando ambos 382.7 hectáreas y una población estimada de 715 habitantes. Todos estos asentamientos humanos presentan dicha irregularidad por el hecho de no tener posesión de una escritura o título de propiedad notariada del inmueble, ya sea por falta de trámites de subdivisión, por pertenecer a un ejido o por poseer un contrato de compraventa.

Tabla 7. Asentamientos irregulares

Asentamientos irregulares		
Población	Superficie (ha)	Vivienda
5600	724.07	1120

Fuente: Elaboración propia. Datos del Catálogo de Asentamientos Irregulares Municipal

Mapa 25. Asentamientos irregulares



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales del Catálogo de Asentamientos Irregulares Municipal 2017

6.7 Uso de suelo actual

En el municipio de Jesús María el uso de suelo ha obedecido a los programas de desarrollo urbano vigentes. La distribución de cada uso es la siguiente:

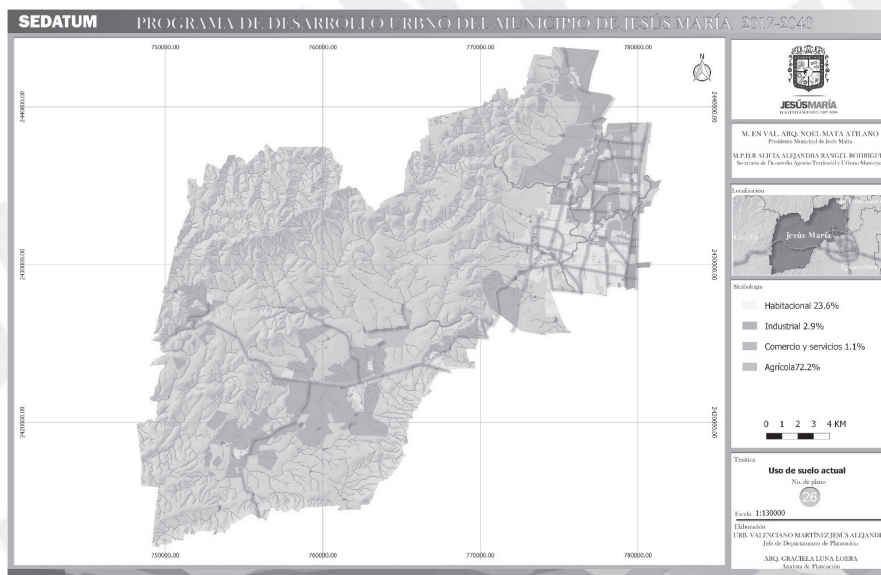
El principal se encuentra relacionado con la actividad agrícola, la cual ocupa 72.24% del total de suelo útil, mientras que el uso habitacional ocupa 23.6%. Como otros usos menores encontramos el referente a las actividades industriales, con 2.97%, aproximadamente 331.55 hectáreas. Por último tenemos el uso comercial y de servicios que sólo representa 1.1%.

La mayor concentración de uso industrial se ubica en la carretera 45 norte y la carretera a Valladolid, mientras que el uso comercial y de servicios se encuentra en la parte central de la ciudad de Jesús María y de las principales localidades, así como en las inmediaciones de avenidas primarias. Por su parte, las zonas agrícolas se encuentran en las periferias de las zonas urbanas, especialmente en el Valle de Aguascalientes y en el Valle de Venaderos.

Tabla 8. Uso de suelo actual

Uso de suelo	Superficie (ha)	%
Urbano	2627.01	23.60761012
Industria	331.55	2.979472151
Comercio y servicios	130.03	1.168513841
Agrícola	8039.22	72.24440389

Mapa 26. Uso de suelo actual



Fuente: Elaboración propia. Datos de Planeación Urbana SEDATUM 2018

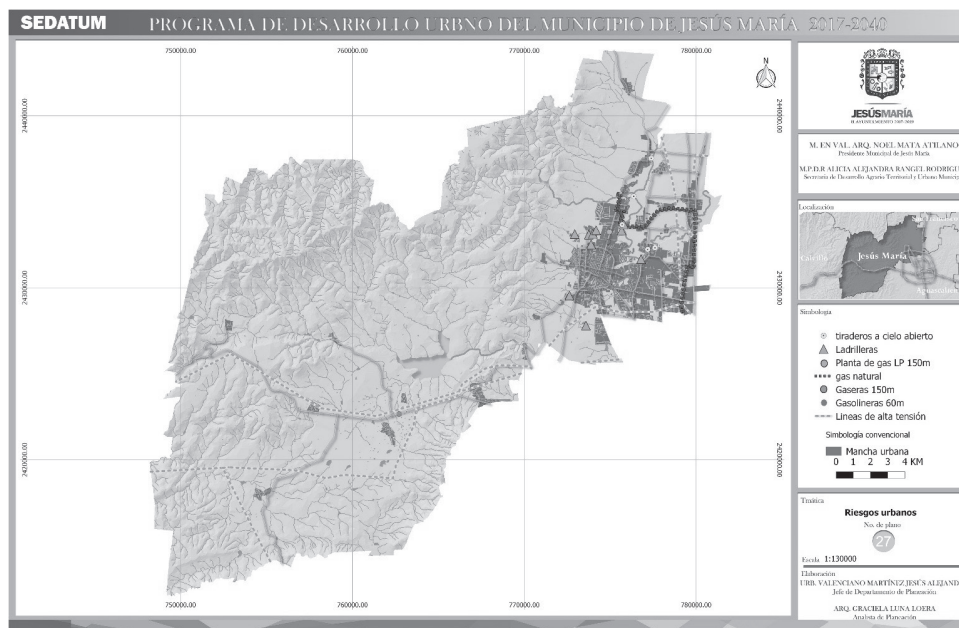
6.8 Vulnerabilidad de riesgos urbanos

Las vulnerabilidades sobre riesgos urbanos dentro del municipio son:

Las líneas de alta tensión norte-sur que cruzan el fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, la línea de alta tensión de 115 kV que pasa por las localidades de La Tomatina, Venaderos y Pedernal Primero y la línea de alta tensión que se acercará a la localidad de Tapias Viejas. Por otro lado, se encuentran las 21 gasolineras y 14 gaseras que se instalan principalmente sobre el primer anillo periférico de Jesús María (Av. Alejandro de la Cruz) y carretera a Valladolid. Dentro del cuadro central de la ciudad de Jesús María se ubica una gasera sobre el cruce de las calles Paseo de los Chichahuales y Julio Cadena, la cual ha quedado muy cercana al centro histórico.

Otro elemento que produce un riesgo urbano son las ladrilleras debido a la quema que hacen de combustibles sólidos diferentes a la madera. Actualmente se tienen ubicadas diez unidades productoras de ladrillo en los márgenes del río San Pedro y de otros escurrimientos hídricos que son explotados por la presencia de arcillas y arenas. Por último, se encuentran los tiraderos a cielo abierto ubicados cerca de los márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote, así como en los límites de los asentamientos humanos.

Mapa 27. Riesgos urbanos



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de SIGEM Jesús María

7 Aspectos socioeconómicos y demográficos

7.1 Indicadores demográficos

7.1.1 Población

El municipio de Jesús María cuenta con una población de 120 405 habitantes que representan 9.2% del total en el estado de Aguascalientes para el año 2015. Se tiene una cantidad de 60 135 hombres y 60 270 mujeres.

Las localidades con mayor población son: Jesús María con 43.18% del total en el municipio y que representa a 52 002 habitantes, Jesús Gómez Portugal en segundo lugar con 14 011, Paseos de Aguascalientes con 5358 y el fraccionamiento Arboledas Paso Blanco con 4005 habitantes. Las cantidades son proporciones obtenidas de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). La siguiente tabla muestra un listado de las localidades que han alcanzado más de 1000 habitantes.

Tabla 9. Localidades con población mayor a 1000 habitantes

Localidad	Población 2015	% Población respecto a municipio
Jesús María	52 002	43.189%
Jesús Gómez Portugal (Margaritas)	14 011	11.637%
Paseos de Aguascalientes	5358	4.450%
Fraccionamiento Arboledas Paso Blanco	4005	3.327%
Corral de Barrancos	3818	3.171%
El Llano	3108	2.582%
Maravillas	2669	2.217%
Paso Blanco	2066	1.716%
Tepetates	2035	1.690%
General Ignacio Zaragoza (Venaderos)	1971	1.637%
Fraccionamiento Paseos de las Haciendas	1930	1.603%
Valladolid	1706	1.417%

San Antonio de los Horcones	1516	1.259%
Los Arquitos	1354	1.125%
Miravalle	1295	1.075%
Ejido la Guayana (Rancho Seco)	1243	1.032%
La Tomatina	1124	0.934%
La Loma de Valladolid	1063	0.883%
Tapias Viejas	1037	0.862%

Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones de la Encuesta Intercensal 2015 INEGI

7.1.2 Evolución histórica de la población

7.1.3 Tasa de crecimiento

En el estado de Aguascalientes, el municipio con mayor tasa de crecimiento en los últimos diez años ha sido Jesús María, lo que responde a una expansión prioritaria específicamente de la zona conurbada del municipio. La tasa de crecimiento de 2005 a 2010 fue de 4.4%. En el año 2010 se contaba con una población de 99 590 habitantes y, para el lapso 2010-2015, se redujo la tasa a 4.1% con una población de 120 405 habitantes al final del lustro. La presión que se ejerce ante la construcción de nuevos fraccionamientos y nuevos desarrollos industriales hará que de manera proporcional se reduzca o aumente la tasa de crecimiento en el municipio. Evidentemente, Jesús María es el principal polo de atracción para vivir dentro del estado de Aguascalientes debido a las áreas que se han abierto para la construcción de los desarrollos habitacionales y los programas de desarrollo urbano.

Tabla 10. Tasa de crecimiento

TASA DE CRECIMIENTO 2005-2010	TASA DE CRECIMIENTO 2010-2015
4.4	4.1

Fuente: Elaboración propia. Datos de censos y conteos de INEGI

Tabla 11. Población por censo

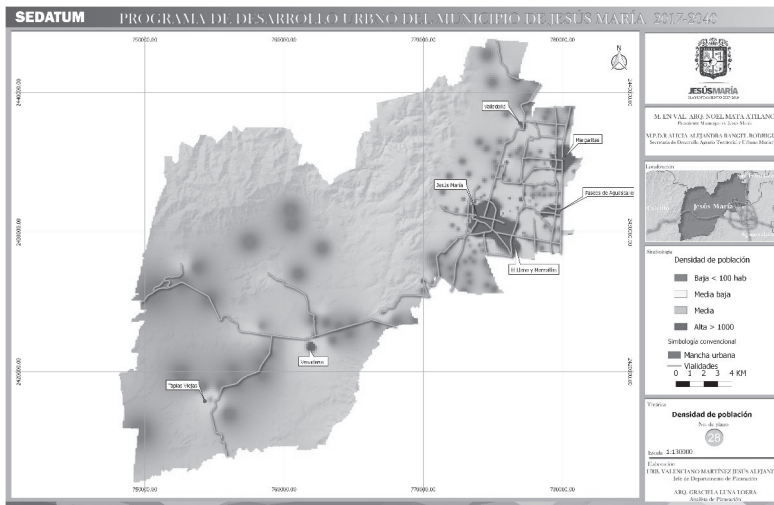
Censos	1990	1995	2000	2005	2010	2015
Población	41092	54476	64097	82625	99590	120405

Fuente: Elaboración propia. Datos de censos y conteos de INEGI

7.1.4 Densidad de población

A continuación, se presenta el siguiente mapa que muestra las principales zonas de concentración de habitantes y donde se observa que la mayor parte de la población reside en la zona centro de Jesús María hasta extenderse a la zona suroriente, en la parte conurbada con Aguascalientes. Las segundas zonas más densas son las correspondientes a la localidad de Margaritas y a los fraccionamientos Paseos de Aguascalientes y Arboledas Paso Blanco, mientras que las localidades de Venaderos y Valladolid ya presentan una concentración de población considerable superando los 1000 habitantes. Las localidades con una densidad media son Los Arquitos, La Tomatina y Tapias Viejas, pero todas éstas ya han alcanzado hasta los 1000 habitantes.

Mapa 28. Densidad de población



Fuente: Elaboración propia. Datos de proyección de Encuesta Intercensal INEGI

7.1.5 Estructura de la población

Según la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática se tiene una clasificación por edades en el municipio distribuidas de la siguiente manera:

- 0-14 años, considerados como niños, suman una cantidad de 39 825 habitantes
- 15-29 años, considerados como jóvenes, suman 32 587 habitantes
- 30-64 años, considerados como adultos, suman 43 173 habitantes
- 65 y más, considerados como adultos mayores, suman 4745 habitantes

En la información presentada de los rangos de edad se observa que la mayor cantidad se encuentra entre 30 a 64 años y corresponde a un 35.85%. Después le siguen los habitantes que cuentan con 0 a 14 años y representan el 33.07%; el rango de 15 a 29 años corresponde al 27.06% del total y, por último, los adultos mayores son el 3.9%. El 0.06% restante son los habitantes de los que se desconoce su edad. Cabe señalar que, aunque el rango de edad con mayor número de habitantes es de 30 a 64 años, la edad media de la población de Jesús María es de 23 años.

Dentro de los rangos de edad de 0 a 10 años tenemos que hay más población masculina que femenina, pero en los siguientes rangos la presencia del género femenino rebasa la cantidad de hombres en la mayoría de los casos. Lo anterior demuestra que hay un fenómeno de migración o de mayor índice de defunción en la población masculina de los rangos de edad adulta.

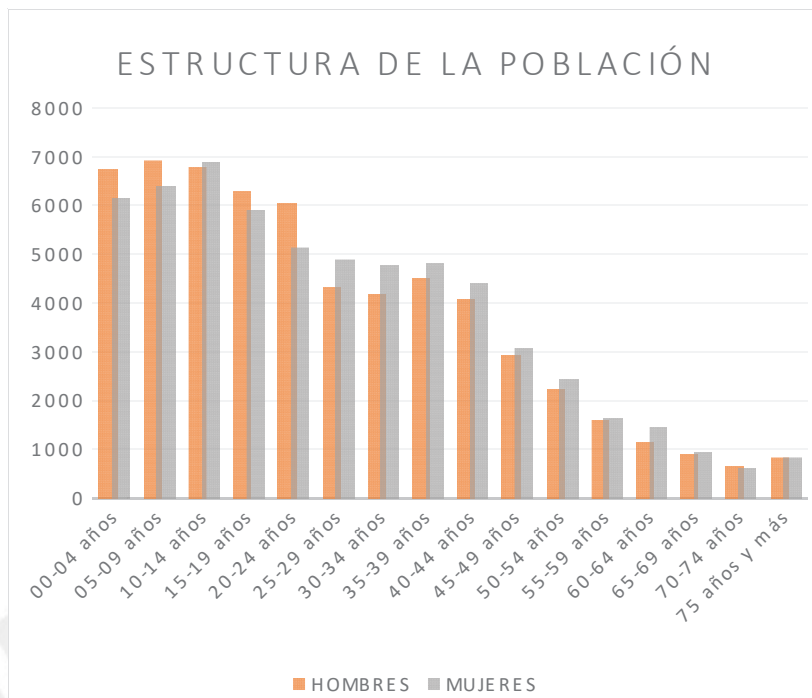
De acuerdo con la estructura poblacional y la pirámide de edades quinquenales, se puede interpretar que en el municipio se sigue teniendo predominación de población joven y paulatinamente va disminuyendo según la cantidad de población mayor.

Tabla 12. Estructura poblacional

Estructura poblacional	
Grupos quinquenales	Cantidades
Total	120 405
0 A 14 años	39 825
15 a 29 años	32 587
30 a 64 años	43 173
65 y más	4745
No especificado	75

Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

Gráfico 5. Estructura de la población



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

7.2 Indicadores Económicos

7.2.1 Población económicamente activa

El porcentaje de población ocupada dentro del municipio es de 41.35% lo que lo posiciona en el segundo lugar a nivel estatal. Esto representa a 49 795 personas que se encuentran participando plenamente en el crecimiento económico del municipio. A continuación podremos identificar los porcentajes de los sectores de producción a que acuden los trabajadores.

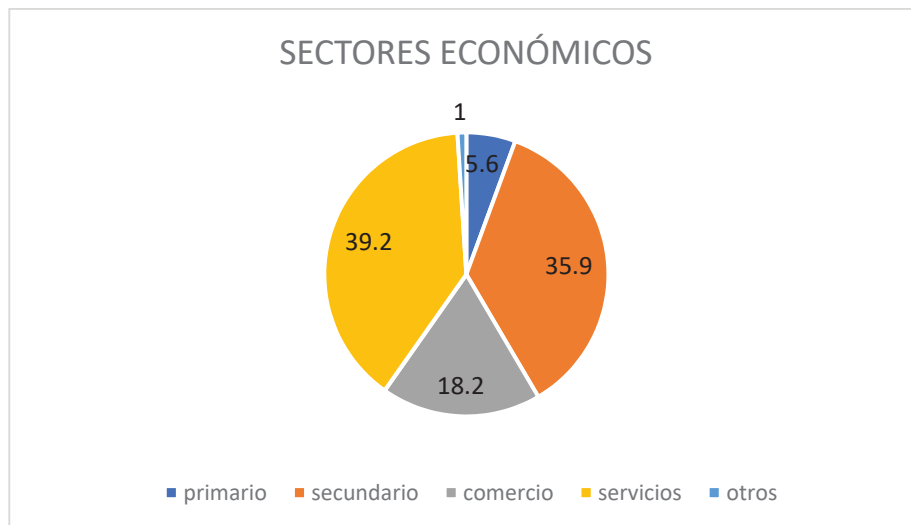
Desgraciadamente, la población económicamente activa es 52.1% mayor que la población ocupada ya que la cantidad total de individuos en condiciones de trabajar es de 75 760. Este número evidencia a la población desocupada, la cual afecta la economía de los hogares en primer lugar y, por consiguiente, la estabilidad y crecimiento económico del propio municipio.

7.2.2 Población ocupada según sector

Los sectores económicos en los que participa la población ocupada son los siguientes:

El sector con más trabajadores es el de servicios con 39.2%, seguido por los trabajadores de las actividades secundarias o industriales con 35.9% del total de la población ocupada. Quienes se dedican al sector comercio representan el 18.2% y sólo el 5.6% se dedica a las actividades agrícolas y pecuarias. Apenas un pequeño porcentaje no cuenta con un registro en específico. Analizando puntualmente la distribución anterior podemos concluir que la población de Jesús María sigue en progreso especializándose para los sectores laborales más competitivos. El sector que ha estado perdiendo significativamente trabajadores es el primario pues se estima que, en un lapso de 15 años, el municipio ha visto reducida la proporción de población ocupada en dicho sector en 6.5% según el Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000 y 2010. No obstante, los sectores secundario y de servicios han mantenido una proporción relativamente igual, aunque el sector terciario sigue teniendo la mayor cantidad de población ocupada en el municipio.

Gráfica 6. Sectores económicos



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

7.2.3 Unidades económicas

El municipio de Jesús María cuenta con 3449 unidades económicas que representan el 7.3% del total en el estado de Aguascalientes. El personal ocupado es de 31 159 trabajadores que aportan una producción bruta de 19 788 032 pesos, lo que representa el 10.8% estatal.

Con base en la información obtenida por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en su versión 2016, se tiene que existen 8 establecimientos que emplean de 251 a más trabajadores, 19 que dan trabajo de 101 a 250 personas cada uno, 44 con 51 a 100 empleados, 49 con 31 a 50, 189 con 11 a 30, 288 con 6 a 10 y 3592 con 1 a 5 personas empleadas.

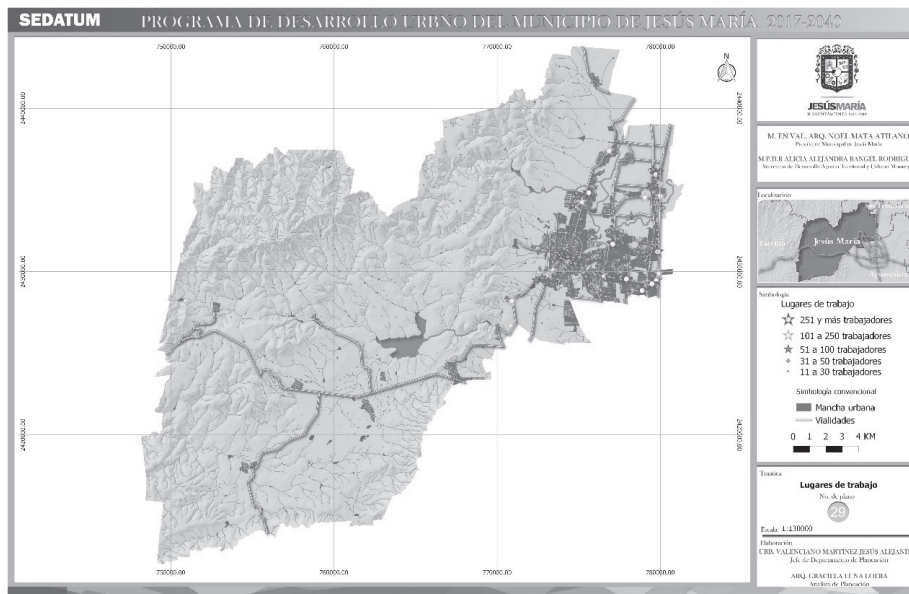
Dentro de las empresas con mayor número de empleados se encuentran Flextronics, MAHLE, As Maquila México, Bimbo, Universidad Cuauhtémoc y Tecnomec Agrícola. La mayoría de ellas se ubican en la zona oriente del municipio en las avenidas Independencia y Siglo XXI y en la carretera federal número 45 norte.

Tabla 13. Características económicas

Municipio	Unidades económicas		Personal ocupado total		Personal no dependiente de la razón social		Remuneraciones		Producción bruta total		Valor agregado o censal bruto		Total activos fijos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Jesús María	3449	7.3%	31 159	11.6%	5864	16.4%	2 309 952	14%	19 788 032	10.8%	7 096 020	14.5%	9 049 283	9.4%

Fuente: Elaboración propia. Datos del Censo Económico INEGI 2014

Mapa 29. Lugares de trabajo



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de DENU E INEGI 2016

8 Indicadores Sociales

8.1 Nivel de instrucción y de alfabetización

El nivel de instrucción de la población nacional según encuesta intercensal 2015 es de 9.2 años en promedio. El nivel estatal es de 9.2 y Jesús María cuenta con 9.5. El nivel que corresponde a 9.5 años es el de una persona que ingresa a la preparatoria por lo que es necesario redoblar esfuerzos para aumentar el nivel de escolaridad de la población. Los empleos relacionados con un nivel de educación de secundaria están relacionados con actividades de tipo básico, sin amplio conocimiento en el manejo de herramientas, lo que ofrece pocas probabilidades de encontrar un empleo en el sector industrial productivo.

8.2 Salud y marginación de la población

8.2.1 Derechohabiencia

El porcentaje de derechohabiencia nacional es de 82.2% mientras que el estatal llega al 86.9%. Jesús María tiene un porcentaje de 85.98%, cifra por encima del porcentaje nacional, pero por debajo de la estatal. El déficit en derechohabiencia es del 14%, lo que nos indica la ausencia de un servicio de salud para cierta parte de la población jesumariense.

La distribución porcentual en derechohabiencia por institución de salud es la siguiente:

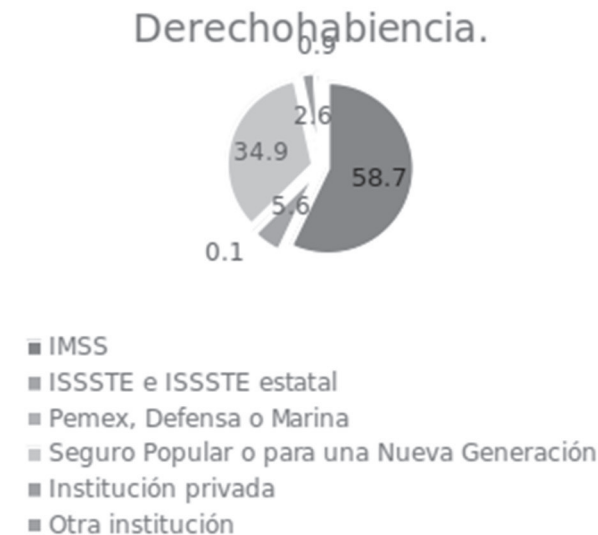
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reúne el 58.7% del total de derechohabientes. La segunda institución con mayor porcentaje es el Seguro Popular con 34.9%, mientras que el ISSSTE tiene 5.6%. Las instituciones con menor porcentaje, 2.6%, 0.9% y 0.1%, son instituciones privadas, Pemex, Defensa o Marina y otra institución, respectivamente.

Tabla 14. Porcentaje de derechohabientes a salud

Municipio	Porcentaje
Jesús María	85.98%
Estatal	86.90%
Nacional	82.20%

Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta Intercensal 2015 INEGI

Gráfico 7. Derechohabiencia de servicios de salud



Fuente: Elaboración propia. Datos de Encuesta Intercensal 2015 INEGI

8.2.2 Marginación

El Consejo Nacional de Población realiza periódicamente el índice de marginación a nivel municipal de toda la entidad federativa y el municipio de Jesús María, desde el año 2005 hasta la actualidad, ha presentado un índice de marginación muy bajo, que en una escala de 1 a 100 se encuentra en la posición 13.41. Una de las razones que ayudan a la buena posición del municipio es que el porcentaje de las viviendas sin energía eléctrica, agua o drenaje no rebasa el 1%. Por otro lado, se tiene un buen nivel de alfabetización entre la población mayor de 15 años; se estima que sólo el 3% de la población de Jesús María no sabe leer ni escribir. Según la encuesta intercensal INEGI 2015, el municipio de Jesús María tiene una tasa de analfabetismo de 3.2% mientras que la tasa estatal es de 2.6%. Esto indica un nivel bajo en comparación con el municipio de Aguascalientes, con una tasa de 2.1%.

En cuanto a la alimentación, se estima que el 1% de los hogares tuvo problemas para satisfacer las necesidades alimenticias de menores de 18 años. A su vez, 8.6% de los hogares con adultos mayores de 18 años también tuvo problemas para lograr una buena alimentación, según los tabulados básicos de la Encuesta Intercensal de Población y Vivienda 2015.

En conclusión, con las cifras antes mencionadas, se evidencia que el municipio de Jesús María no presenta un nivel alto de marginación. No obstante, la alimentación y la salud siguen siendo necesidades prioritarias que deben atenderse para que no falten en ningún hogar del municipio.

9 Patrimonio histórico

Dentro del estado de Aguascalientes, el municipio de Jesús María fue el tercer asentamiento fundado, siendo Aguascalientes el primero y San José de Gracia el segundo. Aunado a este hecho histórico se puede resaltar que la ciudad de Jesús María es de las villas más importantes y antiguas que dieron origen a lo que en tiempos pasados se conocía como la región de Xonacatique. En 1701 fue bautizada como Villa de Jesús María de los Dolores y, posteriormente, con su nombre actual: Jesús María.

La composición étnica de las familias de Jesús María era esencialmente de indios guachichiles provenientes de la hacienda de Ciénega de Mata. Éstos fueron traídos por Matías Saucedo y Moctezuma, un indio del linaje de la nobleza azteca, de la familia Moctezuma. El 29 de noviembre de 1701 fueron entregadas las primeras tierras que conformarían el territorio de la Villa de Jesús María de los Dolores y el 1 de diciembre se entregó el acta constitutiva por parte del alcalde Diego de Parga y Galoso. Este evento relativo a la fundación de la ciudad de Jesús María y el origen de los primeros pobladores es un aspecto que en la actualidad no ha tenido el debido reconocimiento en el municipio mediante monumentos, placas emblemáticas, eventos representativos, plazas u otros elementos de identidad que enaltezcan las raíces del pueblo jesumariense.

Desde 1808 el clérigo José Pablo Calvillo era un importante activista en la Independencia de México y en 1810 formó un ejército de flecheros experimentados que se integraron a la lucha que encabezó el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla. Asimismo, en 1811 el general Ignacio López Rayón, junto con un grupo de

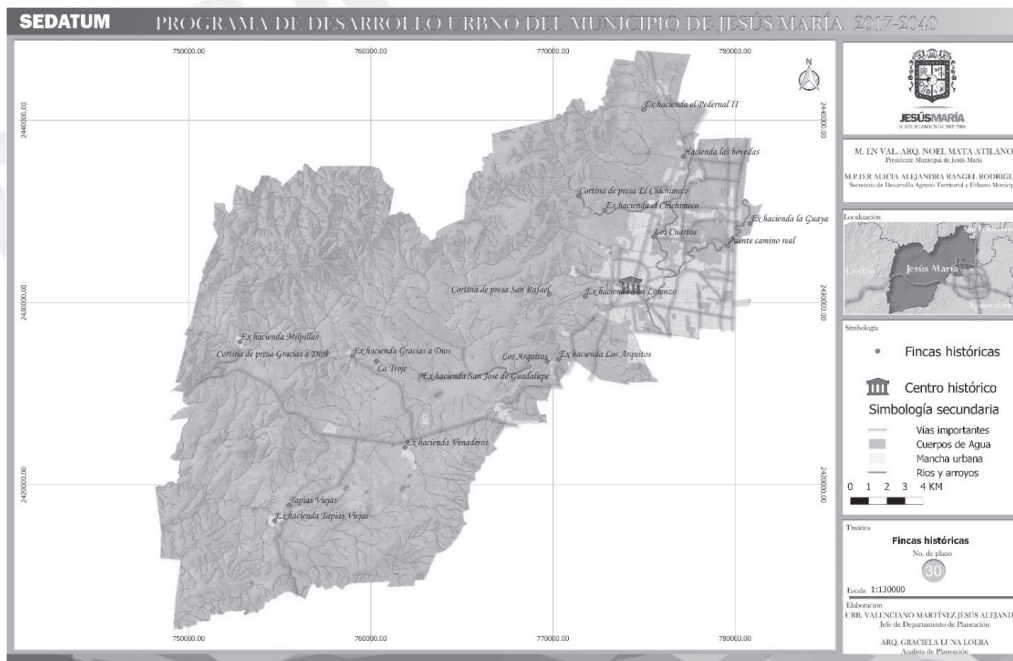
insurgentes, tuvo una acción militar en el rancho de El Maguey, cercano al poblado de Jesús María, donde se enfrentaron al ejército realista en plan de huida al poblado de La Piedad. Este hecho histórico no cuenta con monumento, placa, plaza o representación pública que lo describan y le den identidad e importancia a las acciones que fueron parte de los procesos para llevar a cabo la independencia de nuestro país.

Dentro de las festividades más representativas del municipio está la Feria de los Chichahuales, con una danza que lleva el mismo nombre y se realiza con una representación de la batalla de Santo Santiago contra los musulmanes. El jurista italiano Giacomo Constantino Beltrami, en su viaje a México en 1830, describió la danza de los chichahuales en una de sus obras formada a base de cartas llamada *Le Mexique*. La danza en honor a este santo se lleva a cabo en numerosos pueblos a lo largo de la república mexicana. Es una tradición que se impuso a los indios en el proceso de colonización debido a que en España se realizaba la representación de Santiago Matamoros como un símbolo de identidad por los constantes enfrentamientos que vivieron históricamente con el pueblo árabe.

El municipio de Jesús María cuenta con una gran cantidad de fincas históricas que lo caracterizan y representan. Se tiene un registro de 23 construcciones ubicadas dentro de la cabecera municipal o centro histórico de las cuales destacan: la parroquia de Jesús Nazareno, la Casa de las Madres (actualmente Coppel), El Curato y algunas casas grandes que fueron posesión de los fundadores de Jesús María. Fuera de la cabecera municipal tenemos registro de 12 exhaciendas que administraban y trabajaban el potencial de las tierras en Jesús María. Éstas son: Hacienda Los Cuartos, Hacienda El Chichimeco, Hacienda Gracias a Dios, Hacienda de Venaderos, Rancho El Maguey (Hacienda de Bóvedas), Hacienda San José de Guadalupe, Hacienda San Lorenzo, Hacienda Los Arquitos, Hacienda El Pedernal Segundo, Hacienda Tapias Viejas, Hacienda La Guayana y la Hacienda de Milpillas.

En la actualidad solamente la hacienda de Los Cuartos es la única que ha promovido la actividad turística y ha impulsado la conservación de la misma. Por otro lado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia también ha realizado actividades de restauración de las haciendas de Pedernal Segundo y Venaderos, pero el resto, tan importante para el municipio, sigue sin intervención alguna y es necesario su rescate y promoción.

Mapa 30. Patrimonio histórico municipal



Fuente: Elaboración propia en base al Inventario de Fincas Históricas SEDATUM 2016

10 Talleres de participación ciudadana

Los talleres de participación ciudadana se realizan con el objetivo de conocer la problemática percibida por los ciudadanos y, a su vez, incluir la participación de éstos en el proceso de planeación de su municipio.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano Municipal realizó seis talleres de participación ciudadana los días 3, 4 y 7 de agosto de 2017 en donde se convocaron a los delegados municipales junto con habitantes de cada delegación que conocieran la problemática de la población de sus comunidades. Cada uno de los participantes contó con una tabla dividida en dos columnas, la primera como problemática y la segunda como estrategia o solución a ésta. Además, se entregó un mapa de cada delegación con localidades, calles y elementos urbanos para facilitar la ubicación espacial. Los participantes llenaron la tabla colocando la problemática más recurrente en la primera fila. Resultó que el 68.18% afirma que la inseguridad social es la principal causa de preocupación que genera incomodidad entre los ciudadanos y afecta el desarrollo de sus comunidades. Por otra parte, el 13.63% de los participantes considera que el tránsito de vehículos de carga pesada ha propiciado el incremento en los problemas de infraestructura en la vía pública y en la vivienda, poniendo en riesgo la integridad patrimonial y de salud de toda la comunidad. El 18.18% restante considera que las problemáticas más importantes en el municipio son la tenencia de la tierra, la falta de organización social de las comunidades, las fallas geológicas y la deficiencia en nomenclatura y señalización de calles en todas las localidades.

Es importante remarcar que la población sostuvo un diálogo en el que se mencionaron y anotaron las estrategias para mitigar los problemas. Entre éstas destacan el dotar de espacios recreativos a la población, la pavimentación de calles y la vigilancia de las comunidades, especialmente en las noches. Además, se comentó que la inseguridad social se debe atacar desde el núcleo familiar, trabajo social y DIF municipal a la par de la labor de la seguridad pública municipal.

Síntesis de la problemática

10.1 Taller de participación infantil y juvenil

Los talleres de participación infantil y juvenil se efectuaron los días 29 de septiembre y 21 de octubre del 2017 respectivamente. En estos talleres se incluyó la participación de niñas, niños y jóvenes jesumarienses de entre 6 y 16 años con el objetivo de reconocer sus necesidades espaciales y contemplar la percepción urbana de este grupo de población que heredará el territorio del municipio en un futuro. La dinámica del taller fue la elaboración de un mapa del municipio que contuviera todas las necesidades espaciales para realizar sus actividades, así como la resolución de los problemas actuales.

El resultado de los mapas dio un panorama general de las necesidades de las niñas, niños y jóvenes, quienes enfatizaron en que se requiere un mejoramiento de la imagen urbana y paisajística de los centros de población y áreas naturales, al igual que la creación de instituciones educativas de nivel medio superior y superior. Sin embargo, todos coincidieron en la necesidad de más seguridad pública y áreas recreativas. Esto merece especial atención pues, en lo que respecta a la percepción de las delegaciones, también es un punto crítico señalado en todos los talleres realizados.

11 Problemática de aspectos naturales

El problema más importante por el que pasa el municipio de Jesús María es la contaminación de los cuerpos de agua lénticos y lóticos. Como claro ejemplo está el caso del río Chicalote que presenta un nivel de contaminación más alto incluso que el del río San Pedro. A lo largo de estos dos ríos se encuentran una serie de vertederos que descargan desechos sólidos y sustancias líquidas que alteran la composición normal del agua. A esto se agrega que el flujo del agua no es continuo y genera estancamiento y la consecuente proliferación de insectos que podrían dañar la salud humana como el mosquito *aedes aegypti*, transmisor de enfermedades como el dengue o el chikunguña, por ejemplo.

Actualmente se han detectado tomas clandestinas en las que se extrae agua del río San Pedro con motobombas de gasolina o diésel para regar parcelas de alfalfa, cebolla cambray, lechuga, maíz y rábanos, entre otras verduras. Gran parte de la producción de estas parcelas es para consumo humano y otra para forraje de ganado.

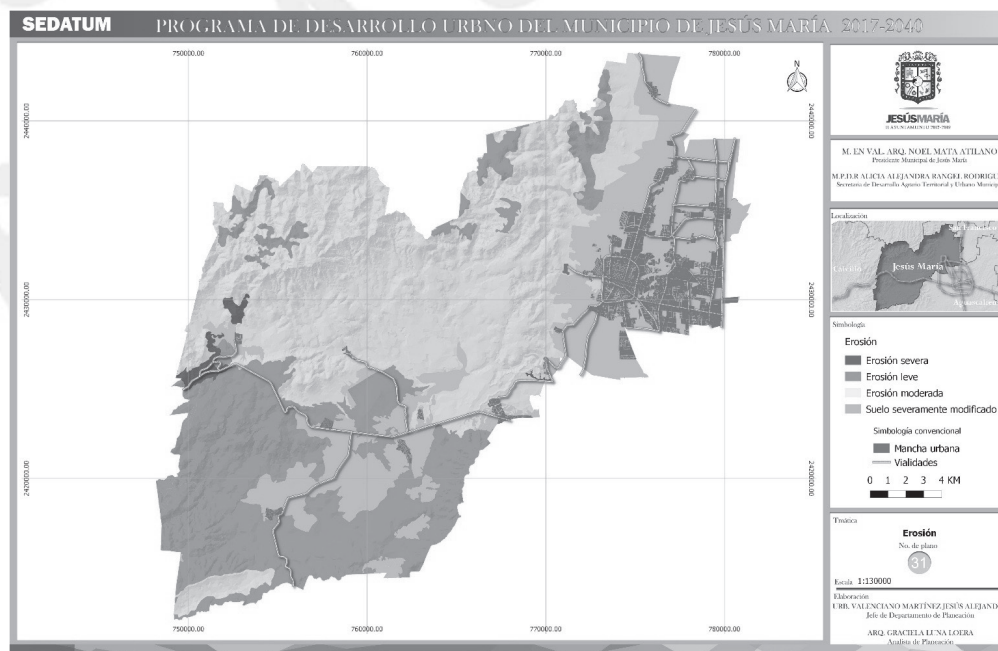
El problema más recurrente en las presas del municipio es que, debido a las descargas clandestinas, comienzan a crecer plantas acuáticas que afectan la oxigenación del agua y el paso de los rayos de luz y propician su eutrofización. La presa General Abelardo Rodríguez es la que más

presenta este problema y, por su conexión inmediata con la presa de Los Arquitos, se provoca que se extienda a esta zona también.



Con relación a la contaminación del suelo, se puede destacar el alto grado de erosión que presentan las serranías, lomas y valles de Jesús María. Esto ocasiona principalmente el descenso drástico de temperatura en invierno y su ascenso que calienta el ambiente sintiéndose con mayor presencia en los asentamientos humanos. Una vez modificado el ecosistema natural la capacidad de resiliencia es menor.

Mapa 31. Erosión



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de INEGI

La contaminación del aire no es un factor que aqueje al municipio; no obstante, existen industrias que trabajan a base de la quema de materiales combustibles que generan humos y gases nocivos para la salud. Este es el caso de algunas ladrilleras clandestinas que se instalan en los márgenes de ríos y arroyos, de donde también extraen arenas para su venta posterior. Sucede lo mismo con algunas asfáltadoras. Los gases contaminantes emanados por la quema de diferentes materiales son: monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre y partículas sólidas.

12 Problemática de aspectos urbanos

La problemática más recurrente en los aspectos urbanos dentro del municipio de Jesús María es la **falta de pavimentación o el deterioro de pavimentos** en las principales colonias. Se estima que 49.53% del total de vialidades no cuentan con pavimentación, sin contar las vialidades que ya presentan agrietamiento y baches por efectos del tiempo y fenómenos hídricos. Este problema ocasiona el desgaste del parque vehicular, la reducción de velocidad en el flujo vial y accidentes, por lo que es indispensable regular y mejorar la cobertura de pavimentación en las calles en todo el municipio.

Otra problemática urbana recurrente en el municipio es la proliferación de **asentamientos humanos irregulares**; a día de hoy se han detectado alrededor de 39. Éstos no cuentan con los servicios básicos necesarios ni un esquema de lotificación y vialidades que les permita desarrollar de mejor manera su comunidad. Se sabe que las condiciones de la población que vive en estos asentamientos propician un sinnúmero de problemas sociales pues son un foco rojo de delincuentes, quienes cometen sus fechorías en los fraccionamientos colindantes.

Asimismo, la **deficiencia en espacios de recreación y deporte** con respecto a la mancha urbana y los asentamientos humanos es otro problema a resolver. De acuerdo con la normativa internacional de la Organización Mundial de la Salud, la ciudad de Jesús María debe tener alrededor de 108.36 hectáreas de áreas verdes, sin embargo, actualmente sólo cuenta con el 49.23% y estas mismas no se distribuyen homogéneamente. La falta de espacios públicos alienta la deficiencia de quehacer en la juventud en especial y, por consiguiente, la desintegración de la sociedad y un entorno comunicativo, incluyente y en comunidad.

La incidencia de encharcamientos e inundaciones en época de lluvias en el municipio pone en evidencia el **déficit del sistema de drenaje pluvial**. Esto se agrega a la falta de cultura del medio ambiente en la ciudadanía que se manifiesta al tirar basura en las calles, provocando que se tapen los caimanes y alcantarillas. Esta problemática se repite principalmente en las delegaciones Maravillas y Paseo de las Arboledas, en donde se ha reportado un mayor número de encharcamientos que han dañado las viviendas incluso en zonas habitacionales nuevas como Marcellana, Rancho San Miguel y Belmondo.

La **deficiencia en logística de las rutas de transporte público** (camiones foráneos y urbanos) ocasiona que en algunas zonas del municipio la población tenga que recorrer hasta un kilómetro de distancia para acceder al paradero, además de que el tiempo de espera sea muy largo, de entre 30 y 40 minutos.

13 Problemática de aspectos socioeconómicos y demográficos

El 65.74% del total de la población económicamente activa del municipio se encuentra trabajando lo que arroja una tasa de **desempleo** de 34.26%. Esta problemática conduce al ocio de las personas, el cual podría estar relacionado con las formas ilícitas de obtener ingresos. El nivel de escolaridad de 9.5 años **no permite que los empleadores puedan asentarse** en el territorio para ofrecer fuentes de empleo que requieren de personal con un nivel educativo de preparatoria y habilidades en el manejo de sistemas y herramientas especiales que difícilmente el grado escolar de secundaria puede proporcionar.

El 1% de los hogares en Jesús María presenta **déficit de alimentación** en la población menor de 18 años. Asimismo, en el 8.6% de los hogares, los adultos no se alimentan correctamente.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas se establece que, por cada 100 000 habitantes, corresponde tener 300 personas dedicadas a la seguridad pública. Jesús María cuenta sólo con 153 por lo que existe un déficit de 57.64%. Cabe mencionar que la seguridad en el municipio de Jesús María no se debe resumir únicamente en policías que resguarden los centros de población sino que debe contar también con guardabosques para el cuidado de las áreas naturales y comisarios que protejan el área rural. Es en esta última zona donde se encuentra la mayor parte de la producción agrícola y pecuaria y que ha sufrido robo de ganado, instalaciones y equipo para la producción agrícola, lo cual se ha convertido en un problema para la población rural.

14 Pronóstico

14.1 Población

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el municipio de Jesús María tendrá en el 2030 una población estimada de 134 336 personas. Sin embargo, la tasa de crecimiento reflejada en los conteos y censos del INEGI muestra que la población para el 2030 será mucho mayor con una cantidad de 213 304 habitantes y una tasa de crecimiento anual promedio 4.2%. Por lo tanto, la proyección correspondiente al horizonte que marca este programa para el 2040 será de 312 299 habitantes.

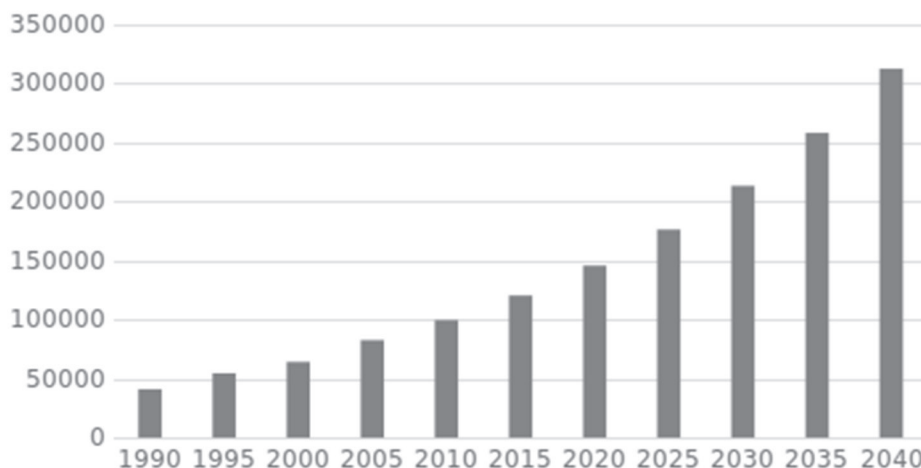
Tabla 15. Proyecciones de población

Censos	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040
Población	41092	54476	64097	82625	99590	120405	145690	176284	213304	258098	312299

Fuente: Elaboración propia. Datos de censos y conteos INEGI

Gráfica 8. Proyecciones de población

Proyección de población

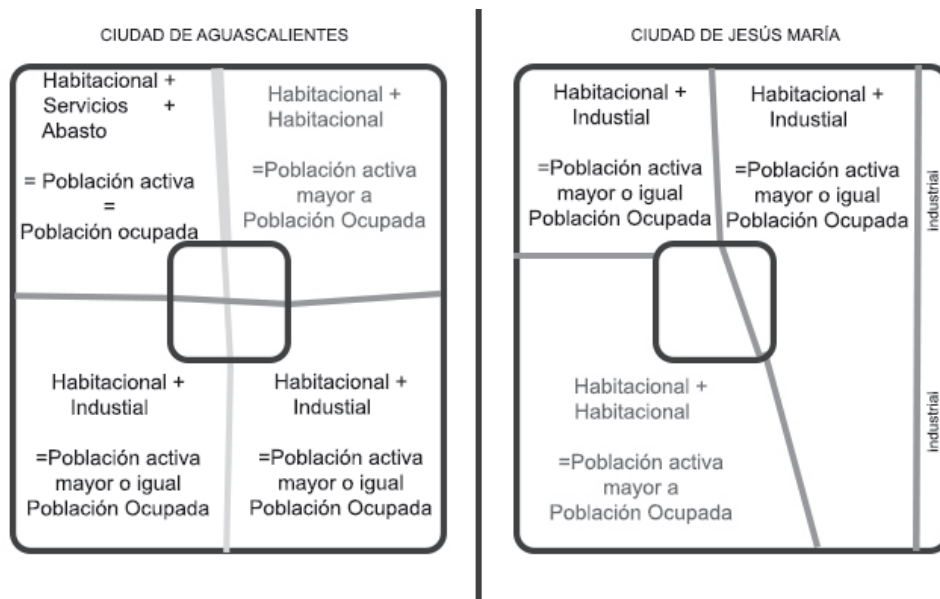


Fuente: Elaboración propia. Datos de censos y conteos INEGI

14.2 Suelo

Gracias a los programas y esquemas de desarrollo urbano realizados y publicados en 2016, el pronóstico del suelo para Jesús María cuenta con grandes expectativas en el aspecto del desarrollo urbano, ya que se tienen planteadas las densidades, los usos de suelo permitidos, y algunas de las vialidades importantes proyectadas. Por lo tanto, los problemas derivados de la falta de instrumentos de planeación urbana serán considerablemente pocos. No obstante, estos mismos instrumentos utilizados como base fundamental en el alineamiento e informe de compatibilidad urbanística tienen un defecto en algunas de las localidades importantes como Los Arquitos, Venaderos y la Tomatina: no se plantea ninguna estrategia de vialidad y por lo tanto no se define su traza urbana. Además, no relaciona el efecto económico y social que conlleva cada uso de suelo hablando de la zona metropolitana específicamente.

Derivado de la estrategia de zonificación del centro de población de Jesús María 2015-2035 se prevé una fuerte demanda de áreas laborales en la parte surponiente en relación con la superficie que se utilizará como vivienda. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) contempla en su última encuesta intercensal 2015 una cantidad de población ocupada de 49 795 trabajadores; sin embargo, la población económicamente activa (mayor de 15 años y menor de 60 años) suma una cantidad de 75 760. Esta cifra significa que hay un déficit de empleo en el municipio de alrededor del 34.27%. Bajo la hipótesis de un esquema de ciudad alejado de los principales centros de empleo, el panorama de suelo que se muestra en la zona poniente del centro de población de Jesús María es un reflejo de la problemática que presenta la zona oriente en el municipio de Aguascalientes. En el siguiente esquema se aprecia la relación de las variables que juegan un papel importante en el nivel de ocupación económica, social y de uso de suelo que existe en el municipio de Aguascalientes y el que opera en la actualidad en el municipio de Jesús María.



Como se muestra en el diagrama anterior la zona surponiente de Jesús María está presentando los mismos síntomas que la zona nororiente de la ciudad de Aguascalientes.

En general el pronóstico para el suelo del municipio de Jesús María radica en el cambio significativo de las áreas agrícolas que han quedado inmersas en las zonas urbanas. Con base en el análisis de la pérdida de vegetación que se ha dado en el municipio, se espera que la erosión laminar y de cárcavas impacte más en el territorio serrano. Por lo tanto, debido a la pérdida de interés en la producción agrícola, se espera que haya más tierra ociosa sin trabajarse.

Se estima que, a causa de los cambios de carácter meteorológico natural y los efectos antrópicos en el suelo municipal, se tendrá un efecto de pérdida de vegetación con una rapidez de 98.25 hectáreas anuales, de las cuales 36 hectáreas corresponden a superficie boscosa. En los próximos 50 años se tendrá 15% menos de cobertura vegetal.

14.3 Pronóstico de vivienda

Según el panorama de población y los usos de suelo para vivienda en todo el municipio se estima que para el 2020 se tendrá necesidad de 6500 viviendas de nueva construcción conforme al promedio que resultó de los años 2010 a 2016, de los cuales, en media, se estimó una demanda de 1300 viviendas anuales. Con el resultado de pronóstico poblacional en Jesús María para el año 2040 deberá haber como mínimo 78 075 viviendas, si es que no trasciende algún fenómeno demográfico que merme el crecimiento o lo acreciente. Con esta estadística se requerirá de una superficie construida de 936.9 hectáreas para vivienda y 1405.35 hectáreas de vialidades, áreas verdes y otros espacios públicos. En una encuesta realizada para el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 de INEGI se calculó una superficie de reserva de crecimiento de 4037 hectáreas de acuerdo a los programas de desarrollo urbano con horizonte 2035. Con base en esto, se concluye que Jesús María está preparado para sobrellevar el crecimiento deseado durante los próximos 25 años.

15 Objetivos

15.1 Objetivo general

Lograr la prosperidad en el desarrollo urbano protegiendo el medio ambiente, reduciendo la desigualdad y alcanzando la paz y justicia social para que, en el año 2040, el municipio de Jesús María se convierta en un territorio sostenible, con oportunidades de desarrollo óptimas para el empleo y la economía.

15.2 Objetivos específicos

Hidrología

Salvaguardar el estado natural de los ríos, arroyos y cuerpos de agua que existen en el municipio respetando su cauce.

Topografía

Prohibir la construcción de desarrollos habitacionales en cerros y lomeríos con pendientes altas y salvaguardar las zonas bajas de los cerros para combatir la erosión eólica e hídrica que afecta la cobertura vegetal de los mismos.

Vegetación

Mejorar la cobertura vegetal del municipio para combatir la erosión, incentivar la inserción de fauna endémica y permitir el desarrollo de la flora nativa.

Medio ambiente

Mantener un municipio limpio con cultura del medio ambiente a través de la concientización de la sociedad ante los seres vivos animales y vegetales así como los recursos naturales que se encuentran en el municipio.

Infraestructura

Ampliar las vías de comunicación que permitan el tránsito de mercancías y servicios turísticos para incentivar el crecimiento económico y el desarrollo estratégico para mejorar los tiempos de traslado o transición desde el municipio y fuera del municipio.

Equipamiento

Contar con la cobertura de equipamiento alineada a las normas técnicas expedidas por la Federación así como las recomendaciones marcadas en las organizaciones mundiales, apostando por centros de población con equipamiento de calidad.

Servicios públicos

Proveer e incrementar la cobertura de servicios básicos como el agua potable, drenaje, alumbrado público y energía eléctrica así como los servicios de seguridad pública y recolección de basura para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Vías de comunicación

Contar con una estructura vial inteligente adecuada a los parámetros de ingeniería vial sincronizados en la zona conurbada y que permitan el uso multimodal de ciclistas, transporte público, peatones, automóviles particulares y transporte de mercancías.

Transporte urbano

Contar con transporte público de calidad que cumpla con las especificaciones que la demanda de usuarios aplique regulando y calificando el desempeño de las concesionarias para que atiendan y mejoren su servicio por el cual se está retribuyendo y manteniendo a las empresas.

Vivienda

Incentivar el desarrollo de viviendas multifamiliares verticales que ofrezcan instalaciones de calidad y espacios comunes sin riesgo de invasión o utilización a conveniencia de unos pocos.

Uso de suelo

Respetar los usos de suelo de los programas de desarrollo urbano de los centros de población, los cuales promueven la ubicación estratégica y permiten el desarrollo pleno del municipio.

Imagen urbana

Generar la identidad propia de los centros de población mediante el paisajismo urbano respetando la imagen histórica e incorporando las nuevas técnicas arquitectónicas.

Vulnerabilidad de riesgos

Prohibir cualquier desarrollo constructivo en las zonas de riesgo salvaguardando el patrimonio de los habitantes de Jesús María.

Aspectos demográficos

Mantener el crecimiento demográfico en relación con las zonas de contención urbana que marquen los esquemas y programas de desarrollo urbano.

Aspectos económicos

Incrementar la actividad económica mediante la oferta de empleo, desarrollo de empresas y emprendedores alineados a las zonas geográficas que los programas y esquemas de desarrollo manifiesten.

Patrimonio histórico

Catalogar, salvaguardar y aprovechar las actividades culturales ancestrales del municipio así como las fincas históricas que conforman el territorio como son las haciendas, cortinas de presas y templos para fortalecer la identidad de los pobladores de Jesús María.

Pobreza

Erradicar la pobreza mediante la inclusión social en las áreas laborales, mejoramiento en las condiciones de las viviendas menesterosas y el apoyo a la buena alimentación de los más vulnerables.

Paz, justicia e instituciones sólidas

Lograr la seguridad social mediante la reducción de la violencia contando con instituciones sólidas, responsables y siempre en respuesta a la justicia en favor de la ciudadanía para tener un municipio libre y próspero.

Educación de calidad

Incrementar el índice y número de matriculación de estudiantes para lograr una mejora en la vida y el desarrollo sostenible de la población mediante la inserción de instituciones educativas suficientes y accesibles.

Alianza entre instituciones

Crear convenios de colaboración mutua entre diferentes instituciones para el financiamiento y apoyo económico o técnico en el ámbito local, metropolitano y regional con una visión en el desarrollo sustentable y siempre enfocados hacia el bienestar del planeta.

Industria, innovación e infraestructura

Que la innovación en las industrias e infraestructura del municipio alcance un nivel deseable en respuesta al cambio climático para robustecer la economía local mediante nuevas ingenierías en el transporte, redes de comunicación, sistemas de producción y riego inteligente.

16 Metas

Corto plazo (actualidad-2025)

Establecer los elementos necesarios que funcionen como instrumentos de planeación urbana y den respuesta a las localidades ubicadas fuera de la cabecera municipal para que puedan desarrollarse de manera ordenada e incluida en las actividades de crecimiento económico y social del municipio. A su vez, que cuenten con obras y planes de acción que proporcionen una mejor calidad de vida, pero siempre apegados a las estrategias de este instrumento de planeación. No obstante, se priorizará la realización de acciones con mayor urgencia y mayor beneficio social salvaguardando el medio ambiente.

Mediano plazo (2026-2030)

Contar con obras de infraestructura que atiendan necesidades muy especializadas y específicas para la generación de fuentes de empleo, incremento de zonas turísticas así como de lugares atractivos para la dotación de servicios, no sólo para el municipio de Jesús María, sino para la zona metropolitana, logrando la coordinación y atracción de polos económicos para los municipios conurbados.

Largo plazo (2031-2040)

Cristalizar las estrategias, planes, programas y obras que puedan posicionar al municipio de Jesús María como un lugar óptimo para la inversión, el esparcimiento y la habitabilidad gracias a sus servicios de vanguardia y calidad ambiental. Se espera que para esta etapa de desarrollo el municipio cuente con los mecanismos necesarios para el desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial para lograr la sustentabilidad y el equilibrio en el medio ambiente.

Ya que han sido analizados los objetivos y metas que plantea este programa, a continuación se enuncian las estrategias y obras que serán el pilar para lograr que el municipio de Jesús María pueda destacarse como un territorio planeado, ordenado y socialmente agradable para incentivar el crecimiento económico y la calidad de vida de sus habitantes. Cabe señalar que, debido a la importancia que tiene el municipio en la zona metropolitana, estas estrategias también pueden influir directamente en el desarrollo de los municipios que conforman la zona conurbada de Aguascalientes.

17 Diseño de escenarios

Escenario tendencial

Debido al crecimiento de la zona metropolitana de Aguascalientes y la demanda en aumento de los servicios, el deterioro de la infraestructura y el equipamiento en el municipio de Jesús María, es evidente que esto crea incomodidad en la población y por ello prefiere habitar en viviendas que estén dentro de cotos cerrados. Al no

contar con servicios de calidad, la población realiza sus actividades fuera del municipio y, en consecuencia, consume fuera de él desalentando el progreso económico.

La deficiencia de espacios recreativos y áreas verdes se hace patente. Los jóvenes no tienen actividades de esparcimiento y optan por juntarse en las esquinas de las calles; por lo tanto, la población comienza a percibir inseguridad social y se crea desconfianza en la comunidad misma. Como el número de policías no es el adecuado, es complicado atender el gran número de solicitudes de la ciudadanía para atender la seguridad, por lo que se crea una mala imagen social del organismo y su poca aceptación entre los habitantes jesumarienses.

El problema ambiental con respecto a la contaminación de cuerpos de agua se ha agravado debido al creciente número de descargas domésticas e industriales, lo que provoca la proliferación de insectos dañinos para la salud y propicia que los ciudadanos tiren escombros en los cauces de agua.

Una vez que no se continúa la construcción del Libramiento Poniente, se compromete el estado físico de las carreteras y vialidades municipales que se deterioran considerablemente y, de igual manera, los vehículos familiares resultan afectados al circular al lado de camiones de carga pesada. Las incomunicaciones viales con las localidades fuera de la cabecera municipal provocan que la población no se sienta identificada por pertenecer a Jesús María y su desarrollo carecerá de coordinación y planeación; por ello, surgirán situaciones de conflicto y se desarrollarán los asentamientos irregulares.

Si no se reconoce el campo agrícola con sus áreas y potencial del suelo, éste se podría convertir en tierra no trabajada y cambiará el destino del suelo a un área urbana no planteada, lo que disminuirá la producción agrícola del municipio y no se creará un lazo fuerte con las comunidades rurales.

Escenario deseado

El municipio es un polo importante de atracción para la inversión en el campo de los servicios y la industria, además de ser un lugar agradable para vivir debido al equipamiento e infraestructura de calidad, innovadora y de conciencia ambiental con que cuenta. Ya que los ríos y arroyos se encuentran saneados, son lugares de esparcimiento para la población de todo el municipio debido a que presentan menor cantidad de contaminantes, ofreciendo así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Como las localidades descentralizadas y rurales se encuentran rodeadas de campos agrícolas rentables, los cuales producen gran riqueza, son capaces de mantener la economía particular de las familias. Por consiguiente, la comunidad tiene una conexión con el centro de población principal y sus habitantes se sienten identificados con ella y orgullosos de ser parte del municipio de Jesús María.

Por otro lado, la cantidad de personal de seguridad pública está conforme a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas por lo que es muy sencillo atender las necesidades de seguridad tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Asimismo, como se incrementó el número y superficie de espacios públicos recreativos con áreas verdes, los jóvenes se encuentran realizando deporte, talleres artísticos o de capacitación para el autoempleo y así se disminuye el número de pandillas.

Al contar con una vialidad alterna a la carretera federal 45, el número de accidentes viales disminuye así como el tránsito pesado en zonas urbanas, lo que permite que el tiempo de vida de la infraestructura vial del municipio sea mayor. Con una señalización adecuada en las calles y caminos de todo el municipio es muy seguro transitar y es fácil acceder a diferentes lugares. Como se cumple con las características básicas para la vida diaria, la población opta por buscar otros servicios especializados como universidades y centros de investigación para crecer personalmente y promover el progreso de todo el municipio. De esta manera, Jesús María es un municipio atractivo a ojos de la Federación y ejemplo para que otros municipios lleven un proceso de planeación y hegemonía similar.

18 Sistema de ciudades

Un sistema de ciudades se estructura a partir de las variables demográficas, económicas y funcionales de los centros de población. Estos sistemas urbanos se clasifican de acuerdo a la cantidad de habitantes que alberga cada núcleo urbano, y entre ellos se relacionan mediante la especialización de actividades, la dotación de determinados servicios y la conexión de su infraestructura de accesibilidad (caminos y carreteras).

De acuerdo al sistema de ciudades descrito por la SEDESOL se clasifican de la siguiente manera:

- **Centros urbanos:** Ciudades con 15 mil o más habitantes que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

- *Conurbación:* Conformación urbana resultado de la continuidad física entre dos o más localidades geostadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes. Pueden ser intermunicipales e interestatales cuando su población oscila entre 15 mil y 49 mil 999 habitantes e intermunicipales aun superando este rango poblacional.
- *Zona metropolitana:* Agrupación en una sola unidad de municipios completos que comparten una ciudad central y están altamente interrelacionados funcionalmente. También se consideran los centros urbanos mayores a un millón de habitantes, aunque no hayan rebasado su límite municipal, y los centros urbanos de las zonas metropolitanas transfronterizas mayores a 250 mil habitantes. (Fuente: Sistema Urbano Nacional, 2012, CONAPO).

En el Diario Oficial del 15 de noviembre de 2010 fue publicado el Programa Estatal de Desarrollo Urbano con el sistema de ciudades que atiende la demanda territorial de los centros de población. Este sistema de ciudades está conformado por: ciudad alterna, centros de apoyo, unidades SERUC (Servicios Rurales Concentrados) y unidades SERUD (Servicios Rurales de Población Dispersa).

La ciudad alterna, donde se cuenta con una mayor concentración de servicios y una concentración poblacional menor a 50 000 habitantes, según la clasificación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, es la ciudad de Jesús María y la localidad de Jesús Gómez Portugal.

En cuanto a los centros de apoyo que constituyen localidades con menos de 10 000 habitantes podemos observar que no hay existencia concreta de este tipo.

Las unidades SERUC que comprenden unidades microrregionales menores a 5000 habitantes están compuestas por las localidades de: Miravalle, Los Arquitos, San Antonio de los Horcones, Valladolid, Fraccionamiento Paseos de las Haciendas, General Ignacio Zaragoza, Tepetates, Paso Blanco, Maravillas, El Llano, Corral de Barrancos, Arboledas Paso Blanco y Paseos de Aguascalientes.

El resto de localidades del municipio de Jesús María se clasifican dentro de las unidades SERUD, las cuales están compuestas con menos de 1000 habitantes y se encuentran dispersas con relación a las ciudades alternas.

SISTEMA DE CIUDADES		
LOCALIDAD	NIVEL	HAB.
MIRAVALLE -----	SERUC	1295
LOS ARQUITOS -----	SERUC	1354
SAN ANTONIO DE LOS HORCONES -----	SERUC	1516
VALLADOLID -----	SERUC	1706
FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS HACIENDAS -----	SERUC	1930
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA (VENADEROS) -----	SERUC	1971
TEPETATES -----	SERUC	2035
PASO BLANCO -----	SERUC	2066
MARAVILLAS -----	SERUC	2669
EL LLANO -----	SERUC	3108
CORRAL DE BARRANCOS -----	SERUC	3818
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS PASO BLANCO -----	SERUC	4005
PASEOS DE AGUASCALIENTES -----	CIUDAD ALTERNA	5358
JESÚS GÓMEZ PORTUGAL (MARGARITAS) -----	CIUDAD ALTERNA	14 011
JESÚS MARÍA -----	ZONA	52 002
METROPOLITANA		
TOTAL DE LOCALIDADES URBANAS		15

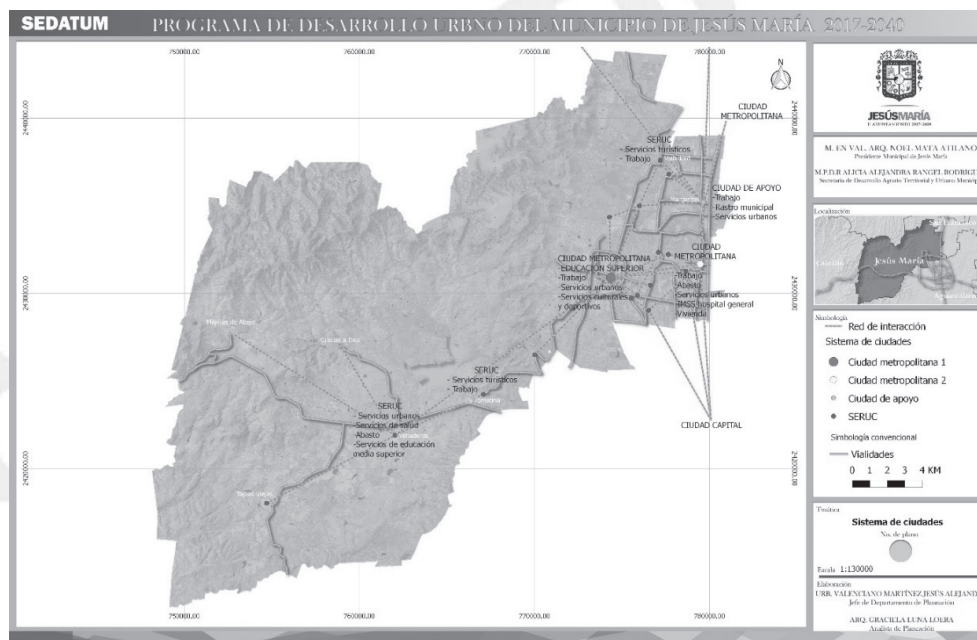
Fuente: Elaboración propia con base en datos de proyección 2015 de INEGI

En la tabla anterior podemos observar la clasificación de las localidades según su cantidad de población. Sin embargo, si sumamos las características físicas y funcionales podremos notar que la localidad de Jesús Gómez Portugal también forma parte de la zona metropolitana, al igual que la unión de Paseos de Aguascalientes, Arboledas Paso Blanco, Tepetates, El Llano y Maravillas, los cuales, por su conectividad y la

inserción de equipamiento de nivel regional como un hospital general de zona del IMSS y una central de abastos como Viñedos San Marcos, crean una interacción recíproca entre la ciudad de Jesús María y la ciudad capital.

El siguiente mapa representa la interacción de las principales localidades del municipio y el equipamiento a nivel regional en donde se destaca un flujo complejo que requiere de estrategias especiales que den solución a la accesibilidad de los centros de población menores con las ciudades alternas, metropolitanas y capital. También podemos destacar cómo es que la zona de los fraccionamientos Paseos de Aguascalientes y Arboledas Paso Blanco comienzan a tener un núcleo de interacción importante al igual que el centro de Jesús María. En tercer nivel de importancia podemos destacar el centro de población de Margaritas.

Mapa 32. Sistema de ciudades



Fuente: Elaboración propia. Departamento de Planeación Urbana Municipal

18.1 Estrategia para el sistema de ciudades

SISTEMA DE CIUDADES	IDENTIFICADOR DE ZONA	ESTRATEGIAS
Ciudad metropolitana 1	Ciudad de Jesús María	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción de equipamiento educativo superior (universidad pública) - Consolidación de servicios administrativos municipales - Dotación de equipamiento cultural y deportivo - Mejoramiento en las redes de infraestructura - Inserción de sistemas de movilidad integral
Ciudad metropolitana 2	Paseos de Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación y funcionamiento del hospital del IMSS - Promoción de la central de abastos Viñedos San Marcos - Dotación de equipamiento urbano y espacio público - Inserción de equipamiento de educación media superior - Promoción de la vivienda y consolidación urbana
Ciudad de apoyo	Margaritas	<ul style="list-style-type: none"> - Reubicación de rastro municipal - Consolidación de zona industrial - Dotación de equipamiento urbano básico y espacio público
SERUC 1	Venaderos	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción de equipamiento educativo medio superior - Inserción de clínica de salud rural - Inserción de mercado público - Dotación de equipamiento urbano básico
SERUC 2	Valladolid	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de zona regional de servicios turísticos

		- Eliminación del transporte pesado - Consolidación y mejoramiento del equipamiento existente - Reinversión de la imagen urbana
SERUC 3	La Tomatina	- Creación del corredor ecoturístico ambiental - Mejoramiento de la red de infraestructura

19 Estrategias

19.1 Aspectos naturales

Hidrología

Estrategia	Área de acción	Justificación
Programa de demarcación de Zonas Federales y de riesgo	Ríos, arroyos, bordos, presas y escurrimientos del municipio	Ausencia de demarcación oficial de cuerpos y escurrimientos acuíferos
Plan de control de infestación de lirio en cuerpos de agua por contaminación	Presa Abelardo Rodríguez y presa Gracias a Dios	Infestación de lirio en más del 75% de presa
Programa de limpieza y regeneración de cuerpos de agua	Ríos, arroyos, presas y bordos	Tiraderos de basura en cuerpos de agua
Programa de identificación de áreas con percolación profunda	Acuíferos de los valles de Aguascalientes y Venaderos	Baja capacidad de recuperación en acuíferos
Programa de monitoreo anual de nivel de contaminación en cuerpos de agua y acuíferos	Ríos, arroyos y acuíferos del municipio	Descargas de aguas negras e industriales en cauces

Flora y fauna

Estrategia	Área de acción	Justificación
Inventario geográfico de flora y fauna municipal	Áreas de conservación y zonas prioritarias	Ausencia de documentos y estudios municipales
Construcción de vivero municipal	Municipal-predio fuera de la mancha urbana	Autoproducción de plantas y árboles para la ornamentación y forestación
Construcción de perrera protectora municipal	Municipal-predio fuera de la mancha urbana	Falta de control animal y concientización social sobre el cuidado de mascotas

Medio ambiente

Estrategia	Área de acción	Justificación
Plan de control para la detección y sanción de tiraderos clandestinos	Predios baldíos y márgenes de ríos y arroyos	Zonas con escombros y residuos biológicos
Adquisición de terreno y construcción de centro de desarrollo ecoturístico municipal	Zona prioritaria para la conservación	Incrementar la conciencia ambiental en la ciudadanía
Construcción de estación de transferencia y relleno seco	Municipal-fuera de la mancha urbana	Ausencia de zonas para la disposición de basura y reciclaje
Promoción del uso de tecnologías de energía limpia y sustentables	Industrias, comercios y viviendas	El costo ecológico y monetario que implica el aumento de la contaminación y descenso de la salud física
Reubicación e instalación de biodigestores en rastro municipal	Rastro municipal	Evitar el deshecho y vertido de material orgánico a

		cuerpos de agua y drenaje urbano
Programa de monitoreo y sanción para bombas de extracción de agua informales en los elementos hídricos del municipio	Cuerpos de agua, ríos y arroyos	Detección de motobombas extrayendo agua del río San Pedro
Estudio de factibilidad para instalación de planta eólica o solar para la generación de energía eléctrica limpia	Mesetas de Manzanillas y El Varal	Reducir el impacto ambiental y reducir costos en energía eléctrica
Construcción de colector marginal de aguas negras provenientes de industrias, desarrollos urbanos y actividad pecuaria	Río Chicalote y río San Pedro.	Las descargas actuales se hacen directamente en los ríos San Pedro y Chicalote

Riesgos

Estrategia	Área de acción	Justificación
Elaboración de Atlas de Riesgos	Municipal	Ausencia de instrumento
Plan de acción ante contingencias	Municipal	Ausencia de instrumento
Programa de reubicación de viviendas en zonas de vulnerabilidad	Viviendas en zonas de riesgo	El alto grado de peligrosidad de la construcción en zonas de riesgo perjudica el patrimonio de las familias y la integridad física
Instalación de estación meteorológica municipal	Municipal	Monitoreo del cambio climático en el municipio
Alinear la Tabla de Distancias Mínimas para Estaciones de Servicio, Gaseras, Almacenamiento de Gas LP y Productos Inflamables con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables tomando en consideración sus actualizaciones y modificaciones	Municipal	Las Normas Oficiales Mexicanas son instrumentos legales de carácter técnico a los que deben ajustarse los Ayuntamientos

19.2 Aspectos urbanos

Infraestructura

Estrategia	Área de acción	Justificación
Plan hídrico municipal	Municipal	Regular el tandeo y desabasto de agua en zonas urbanas
Adquisición de pozos en la zona sur oriente y de alta demanda de agua potable	Municipal	Cambio de uso de pozo agrícola a pozo urbano en áreas totalmente consolidadas
Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado en colonias mayores a 1000 habitantes	Localidades mayores a 1000 habitantes	Las principales localidades más antiguas tienen una población mayor a los 1000 habitantes y el deterioro de la red es mayor
Sistema cartográfico de redes hidráulicas municipal	Municipal	No se cuenta con un inventario geoposicionado de redes de agua potable y alcantarillado
Inventario de luminarias municipal	Municipal	Ausencia de inventario
Cobertura de alumbrado público	Municipal	Se tiene un déficit del 40% en alumbrado público

Red de colectores y canaletas pluviales (la red debe atender los escurrimientos presentados en el mapa de hidrología superficial)	Zona conurbada de Jesús María	Encharcamientos en la zona suroriente de Jesús María
Construcción de colector marginal	Paralelo a los ríos San Pedro y Chicalote	Detener la descarga directa de aguas negras a ríos
Programa sectorial de vialidad	-Ignacio Zaragoza -La Tomatina -Los Arquitos -Gracias a Dios -Milpillitas de Abajo	No existe un esquema vial en las localidades fuera de la cabecera municipal
Construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento existentes	Municipal	No existe un mantenimiento actual en algunas plantas de tratamiento
Construcción y perforación de pozos de agua	Cabecera municipal, Tepetates, Paso Blanco, Margaritas, Pocitos, Valladolid	Insuficiencia de pozos urbanos

Equipamiento urbano

Estrategia	Área de acción	Justificación
Construcción de plantel de educación de nivel medio superior (CBTis)	Zona conurbada de Jesús María, Aguascalientes y San Francisco de los Romo.	La cobertura actual de equipamiento no cubre el área de influencia del municipio
Construcción de parque subregional (20 a 40 hectáreas)	Municipal	Déficit de 50.77% de áreas verdes para la recreación
Construcción del Museo Municipal de Historia, Arte y Pensamiento de Jesús María	Municipal	Inexistencia de museos históricos o artísticos municipales
Elaboración de Inventario Municipal de Equipamiento Público Urbano	Municipal	Registrar la creación y estado actual de los inmuebles de equipamiento municipal
Gestión para la instalación de universidad pública	Regional	Insuficiencia de universidades públicas en zona norte del estado
Regeneración de los ríos San Pedro y Chicalote (movilidad integral y spots de recreación)	Zona conurbada	Déficit de 50.77% de áreas verdes para la recreación
Construcción de 4 cementerios con capacidad mínima de 4000 lugares en las delegaciones de Margaritas, Ignacio Zaragoza, Cabecera y Paseos de las Arboledas	Delegación Margaritas, Ignacio Zaragoza, Cabecera y Paseos de las Arboledas	Déficit de cobertura y alta demanda de servicios y lugares para cementerios
Apoyo en la promoción para la reactivación de la Central de Abastos Viñedos San Marcos	Regional	Acceso, diseño y cercanía óptimos para el abasto
Construcción de archivo municipal	Municipal	Acceso inmediato a datos de la administración municipal
Construcción de radiodifusora municipal	Zona metropolitana	Información de vanguardia y acceso a

		las nuevas comunicaciones en la zona metropolitana
Construcción e instalación del Instituto Metropolitano y la Coordinación de Servicios Públicos Metropolitana	Zona metropolitana	Ordenamiento y desarrollo metropolitano para la homologación y trabajo en conjunto de los municipios
Adecuación de áreas verdes en jardines y plazas públicas municipales	Municipal	Mantenimiento e impulso a la imagen urbana de los espacios abiertos en el municipio
Construcción de ciudad gobierno	Municipal	Dar centralidad a las diferentes áreas de administración del gobierno municipal
Construcción de ciudad deportiva	Regional	Falta de espacios públicos especializados en el deporte
Rehabilitación de auditorio municipal	Municipal	Ausencia de mantenimiento e imagen del auditorio

Regulación de la tenencia de la tierra

Estrategia	Área de acción	Justificación
Coordinación y gestión con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la regularización de asentamientos	Asentamientos irregulares	Más de mil viviendas registradas sin certeza de la tenencia de la tierra
Monitoreo y sanción de fundación de asentamientos irregulares	Municipal	Ajustarse a lo establecido en la ley para impedir el crecimiento no planeado

Movilidad

Estrategia	Área de acción	Justificación
Creación de la vía multimodal en los márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote	Municipal	Conexión entre la zona oriente y centro del municipio
Sistema de administración y control para transporte suburbano	Municipal	Incrementar la eficiencia de las rutas suburbanas
Creación de rutas ciclistas ecoturísticas y circuito de ciclo vías urbanas	Municipal	Cumplimiento a la Ley General de Movilidad y reducción de la contaminación
Programa de señalización vial y nomenclatura en calles	Municipal	Déficit en la nomenclatura y señalización vial
Consolidación del Libramiento Poniente	Regional	Reducir la carga vehicular de la carretera federal 45 y el número de accidentes
Programa de rediseño de cruces para la inclusión universal	Habitantes con alguna discapacidad	Calles y espacios públicos inaccesibles

		para personas discapacitadas
--	--	------------------------------

Imagen y paisajismo

Estrategia	Área de acción	Justificación
Manual de imagen urbana para el centro histórico y plazas municipales	Centro histórico, plazas, jardines y fachadas aledañas en las localidades	Conservación e impulso turístico y económico
Programa de restauración y activación de exhaciendas y fincas históricas mediante actividades turísticas	Municipal	Incrementar la identidad, promover la conservación y salvaguardar la historia del municipio
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a la genealogía de los fundadores guachichiles y Matías Saucedo y Moctezuma	Municipal	Incrementar la identidad y riqueza histórica del municipio
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a las acciones militares de independencia llevadas a cabo en el antiguo rancho de El Maguey	Municipal	Incrementar la identidad y riqueza histórica del municipio
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a los indios flecheros y al clérigo José Pablo Calvillo por formar parte del ejército insurgente independentista	Municipal	Incrementar la identidad y riqueza histórica del municipio
Programa de ecoturismo para presas del municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Presa Abelardo Rodríguez • Presa Chichimeco • Presa Gracias a Dios • Presa Los Arquitos 	Incentivar el crecimiento económico de las localidades descentralizadas, mejorar el paisajismo de cuerpos de agua y proteger el equilibrio ecológico

19.3 Aspectos sociales y culturales

Seguridad

Estrategia	Área de acción	Justificación
Duplicar la proporción del personal de seguridad pública a 300 elementos por cada 100 000 habitantes	Municipal	Déficit del 57% de personal para la seguridad pública
Creación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal	Municipal	Descentralizar policía municipal y tránsito municipal
Reactivación de los Centros de Desarrollo Comunitario mediante talleres para el autoempleo, artes y cultura social	Municipal	Cumplimiento a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Asignación de guardabosques y torres de vigilancia en las serranías y áreas naturales dentro del territorio municipal	Serranías	Inexistencia de un sistema de seguridad forestal
Implementación de sistema de seguridad "Pie mostrenco" en bienes materiales y no materiales del área agrícola y ganadera	Área agrícola y ganadera municipal	Inexistencia de un sistema de seguridad al patrimonio agrícola y ganadero, robo de ganado e instalaciones agrícolas

Cultura

Estrategia	Área de acción	Justificación
Programa de promoción de artistas plásticos del municipio de Jesús María	Municipal	Cumplimiento a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Conformación de la Orquesta Municipal de Jesús María	Municipal	Cumplimiento a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Programa de investigación y rescate de tradiciones de los indios nativos de Jesús María mediante poemas, cuentos, mitos y leyendas, danzas y rituales representativos	Municipal	Cumplimiento a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Programa de promoción de productos alimenticios caseros como el queso, salsas, tortillas, miel y comida típica de Jesús María	Localidades fuera de la cabecera municipal	Incentivar el crecimiento económico de los pobladores de localidades alejadas
Rehabilitación de bibliotecas municipales	Jesús María, Valladolid, Margaritas, Paseos de Aguascalientes, Venaderos	Cumplimiento a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Construcción de teatro municipal Jesús María	Zona metropolitana	Ausencia de espacios para puestas en escena, teatrales, musicales y dancísticas.

19.4 Aspectos económicos

Estrategia	Área de acción	Justificación
Capacitación a agricultores en tecnificación de producción y mantenimiento en agricultura	Campo productivo de Jesús María	Incremento de la producción agrícola
Conformación de padrón de empresas locales y bolsa de trabajo	Municipal	Vincular y orientar a empresas en capacitaciones para la obtención de recursos y difusión de vacantes
Feria de productos locales artesanales y gastronómicos	Municipal	Impulso a la difusión e incremento de identidad y fama a los productos de artesanos de Jesús María
Programa de impulso a la actividad agropecuaria	Municipal	Aprovechamiento de los recursos primarios del municipio
Programa de apoyo a la tecnificación de riego agrícola	Municipal	Maximizar el rendimiento de la producción y apoyo a los asentamientos rurales
Programa de impulso a la actividad forestal y el aprovechamiento sustentable	Zonas de preservación y aprovechamiento ecológicas	Protección y adecuado manejo de los recursos forestales

20 Objetivos para el desarrollo sostenible ONU



Objetivos para el desarrollo sostenible ONU	
1.-	Fin de la pobreza
2.-	Hambre cero
3.-	Salud y bienestar
4.-	Educación de calidad
5.-	Igualdad de género
6.-	Agua limpia y saneamiento
7.-	Energía asequible y no contaminante
8.-	Trabajo decente y crecimiento económico
9.-	Industria, innovación e infraestructura
10.-	Reducción de las desigualdades
11.-	Ciudades y comunidades sostenibles
12.-	Producción y consumo responsables
13.-	Acción por el clima
14.-	Vida submarina
15.-	Vida de ecosistemas terrestres
16.-	Paz, justicia e instituciones sólidas
17.-	Alianzas para lograr los objetivos

20.1 Aspectos naturales

Hidrología

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Programa de demarcación de Zonas Federales y de riesgo	Agua limpia y saneamiento
Plan de control de infestación de lirio en cuerpos de agua por contaminación	Agua limpia y saneamiento
Programa de limpieza y regeneración de cuerpos de agua	Agua limpia y saneamiento
Programa de identificación de áreas con percolación profunda	Agua limpia y saneamiento

Programa de monitoreo anual de nivel de contaminación en cuerpos de agua y acuíferos	Agua limpia y saneamiento
--	---------------------------

Flora y fauna

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Inventario geográfico de flora y fauna municipal	Vida de ecosistemas terrestres
Construcción de vivero municipal	Acción por el clima. Vida de ecosistemas terrestres
Construcción de perrera protectora municipal	Vida de ecosistemas terrestres

Medio ambiente

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Plan de control para la detección y sanción de tiraderos clandestinos	Acción por el clima. Ciudades y comunidades sostenibles
Adquisición de terreno y construcción de centro de desarrollo ecoturístico municipal	Industria, innovación e infraestructura. Trabajo decente y crecimiento económico
Construcción de estación de transferencia y relleno seco	Industria, innovación e infraestructura. Energía Asequible y no contaminante. Acción por el clima. Ciudades y comunidades sostenibles
Promoción del uso de tecnologías de energía limpia y sustentables	Energía Asequible y no contaminante. Acción por el clima. Ciudades y comunidades sostenibles. Industria, innovación e infraestructura
Reubicación e instalación de biodigestores en rastro municipal	Industria, innovación e infraestructura. Acción por el clima
Programa de monitoreo y sanción para bombas de extracción de agua informales en los elementos hídricos del municipio	Industria, innovación e infraestructura. Agua limpia y saneamiento
Estudio de factibilidad para instalación de planta eólica o solar para la generación de energía eléctrica limpia	Industria, innovación e infraestructura. Acción por el clima. Ciudades y comunidades sostenibles
Construcción de colector marginal de aguas negras provenientes de industrias, desarrollos urbanos y actividad pecuaria	Industria, innovación e infraestructura. Agua limpia y saneamiento. Ciudades y comunidades sostenibles

Riesgos

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Elaboración de Atlas de Riesgos	Salud y Bienestar
Plan de acción ante contingencias	Salud y Bienestar
Programa de reubicación de viviendas en zonas de vulnerabilidad	Salud y Bienestar. Reducción de las desigualdades
Instalación de estación meteorológica municipal	Industria, innovación e infraestructura. Salud y Bienestar
Alinear la Tabla de Distancias Mínimas para Estaciones de Servicio, Gaseras, Almacenamiento de Gas LP y Productos Inflamables con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables tomando en consideración sus actualizaciones y modificaciones	Salud y Bienestar. Reducción de las desigualdades

20.2 Aspectos urbanos

Infraestructura

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Plan hídrico municipal	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Adquisición de pozos en la zona suroriente y de alta demanda de agua potable	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado en colonias mayores a 1000 habitantes	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Sistema cartográfico de redes hidráulicas municipal	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Inventario de luminarias municipal	Industria, innovación e infraestructura
Cobertura de alumbrado público	Industria, innovación e infraestructura
Red de colectores y canaletas pluviales (la red debe atender los escurrimientos presentados en el mapa de hidrología superficial)	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Construcción de colector marginal	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Programa sectorial de vialidad	Industria, innovación e infraestructura
Construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento existentes	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura
Construcción y perforación de pozos de agua	Agua limpia y saneamiento. Industria, innovación e infraestructura

Equipamiento urbano

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Construcción de plantel de educación de nivel medio superior (CBTis)	Industria, innovación e infraestructura. Educación de calidad
Construcción de parque subregional (20 a 40 hectáreas)	Industria, innovación e infraestructura
Construcción del Museo Municipal de Historia, Arte y Pensamiento de Jesús María	Industria, innovación e infraestructura. Educación de calidad
Elaboración de Inventario Municipal de Equipamiento Público Urbano	Industria, innovación e infraestructura
Gestión para la instalación de universidad pública	Industria, innovación e infraestructura
Regeneración de los ríos San Pedro y Chicalote (movilidad integral y spots de recreación)	Industria, innovación e infraestructura. Acción por el clima Agua limpia y saneamiento
Construcción de 4 cementerios con capacidad mínima de 4000 lugares en las delegaciones de Margaritas, Ignacio Zaragoza, Cabecera y Paseos de las Arboledas	Industria, innovación e infraestructura
Apoyo en la promoción para la reactivación de la central de abastos Viñedos San Marcos	Industria, innovación e infraestructura. Trabajo decente y crecimiento económico
Construcción de archivo municipal	Industria, innovación e infraestructura

Construcción de radiodifusora municipal	Industria, innovación e infraestructura
Construcción e instalación del Instituto Metropolitano y la Coordinación de Servicios Públicos Metropolitana	Industria, innovación e infraestructura
Adecuación de áreas verdes en jardines y plazas públicas municipales	Industria, innovación e infraestructura. Salud y Bienestar. Paz, justicia e instituciones sólidas
Construcción de Ciudad Gobierno	Industria, innovación e infraestructura. Alianzas para lograr los objetivos
Construcción de ciudad deportiva	Industria, innovación e infraestructura. Salud y Bienestar. Paz, justicia e instituciones sólidas
Rehabilitación de auditorio municipal	Industria, innovación e infraestructura

Regulación de la tenencia de la tierra

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Coordinación y gestión con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la regularización de asentamientos	Reducción de las desigualdades. Fin de la pobreza
Monitoreo y sanción de fundación de asentamientos irregulares	Reducción de las desigualdades. Fin de la pobreza

Movilidad

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Creación de la vía multimodal en los márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote	Industria, innovación e infraestructura. Agua limpia y saneamiento. Ciudades y comunidades sostenibles
Sistema de administración y control para transporte suburbano	Industria, innovación e infraestructura. Ciudades y comunidades sostenibles
Creación de rutas ciclistas ecoturísticas y circuito de ciclovías urbanas	Industria, innovación e infraestructura. Ciudades y comunidades sostenibles
Programa de señalización vial y nomenclatura en calles	Industria, innovación e infraestructura
Consolidación del Libramiento Poniente	Industria, innovación e infraestructura
Programa de rediseño de cruces para la inclusión universal	Reducción de las desigualdades. Industria, innovación e infraestructura

Imagen y paisajismo

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Manual de imagen urbana para el centro histórico y plazas municipales	Ciudades y comunidades sostenibles
Programa de restauración y activación de ex haciendas y fincas históricas mediante actividades turísticas	Industria, innovación e infraestructura. Trabajo decente y crecimiento económico
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a la genealogía de los fundadores guachichiles y Matías Saucedo y Moctezuma	Industria, innovación e infraestructura
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a las acciones militares de independencia llevados a cabo en el antiguo rancho de El Maguey	Industria, innovación e infraestructura
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a los indios flecheros y al clérigo José Pablo Calvillo por formar parte del ejército insurgente independentista	Industria, innovación e infraestructura

Programa de ecoturismo para presas del municipio	Industria, innovación e infraestructura. Trabajo decente y crecimiento económico
--	---

20.3 Aspectos sociales y culturales

Seguridad

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Duplicar el número del personal de seguridad pública a 300 elementos por cada 100 000 habitantes	Trabajo decente y crecimiento económico. Salud y bienestar. Paz, justicia e instituciones sólidas. Igualdad de género
Creación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal	Paz justicia e instituciones sólidas. Salud y bienestar
Reactivación de los Centros de Desarrollo Comunitario mediante talleres para el autoempleo, artes y cultura social	Trabajo decente y crecimiento económico
Asignación de guardabosques y torres de vigilancia en las serranías y áreas naturales dentro del territorio municipal	Industria, innovación e infraestructura. Vida de ecosistemas terrestres. Ciudades y comunidades sostenibles
Implementación de sistema de seguridad "Pie mostrenco" en bienes materiales y no materiales del área agrícola y ganadera	Paz, justicia e instituciones sólidas. Producción y consumo responsables

Cultura

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Programa de promoción de artistas plásticos del municipio de Jesús María	Trabajo decente y crecimiento económico. Reducción de las desigualdades
Conformación de la Orquesta Municipal de Jesús María	Educación de calidad. Igualdad de género
Programa de investigación y rescate de tradiciones de los indios nativos de Jesús María mediante poemas, cuentos, mitos y leyendas, danzas y rituales representativos	Reducción de las desigualdades
Programa de promoción de productos alimenticios caseros como el queso, salsas, tortillas, miel y comida típica de Jesús María	Trabajo decente y crecimiento económico. Fin de la pobreza. Hambre cero

Aspectos económicos

Estrategia	Objetivos Desarrollo Sostenible ONU
Capacitación a agricultores en tecnificación de producción y mantenimiento en agricultura	Ciudades y comunidades sostenibles. Industria, innovación e infraestructura. Trabajo decente y crecimiento económico
Conformación de padrón de empresas locales y bolsa de trabajo	Trabajo decente y crecimiento económico. Fin de la pobreza. Igualdad de género
Feria de productos locales artesanales y gastronómicos	Trabajo decente y crecimiento económico. Reducción de las desigualdades
Programa de impulso a la actividad agropecuaria	Producción y consumo responsables
Programa de apoyo a la tecnificación de riego agrícola	Producción y consumo responsables. Industria, innovación e infraestructura
Programa de impulso a la actividad forestal y el aprovechamiento sustentable	Acción por el clima. Ciudades y comunidades sostenibles

21 Estrategia general de desarrollo urbano

21.1 Zonificación primaria

La actualización de los usos de suelo a los que se adecua este programa se basa en las áreas necesarias para el crecimiento de población. Se espera contar con reservas de crecimiento para los lugares de trabajo, mantener el equilibrio ecológico y combatir el cambio climático así como resguardar los elementos hídricos y áreas agrícolas en el municipio.

Cada una de las áreas demarcadas ha sido analizada con base en los usos de suelo, programas e instrumentos de planeación vigentes, inventarios forestales, proyecciones de población, demanda de vivienda, zonas prioritarias para la conservación y áreas naturales protegidas. Todos los análisis de los temas competentes se han realizado para mejorar el ordenamiento del municipio y que éste no se vea afectado por intereses particulares que desequilibren el progreso municipal y propicien la inestabilidad ecológica.

La zonificación se divide en ocho usos o zonas primordiales basados en el artículo 280 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda (COTEDUVI), las cuales se fundamentan en las aptitudes características que tiene el territorio. En el caso de la zonificación para el municipio de Jesús María se optó por dividir los usos en:

Aprovechamiento:

- *Comercial y de servicios*

Se caracteriza por manejar exclusivamente usos de suelo para locales comercios y de servicios primordialmente.

- En estas áreas se podrá habitar siempre y cuando la vivienda no se encuentre en la parte frontal del predio, sea una vivienda construida anteriormente o, en su defecto, que la vivienda esté ubicada en planta alta.
- En caso de que el predio se encuentre en una franja comercial (franjas ubicadas en vialidades importantes) y el mismo sea dividido para dos usos distintos, se podrá ampliar el uso comercial en un 60% de la superficie total del predio, pero este criterio solo aplicará siempre y cuando la superficie del predio no rebase los 10 000 metros cuadrados y el segundo uso sea diferente al agrícola, forestal o de conservación ambiental.
- Se permitirá la extensión de uso de suelo comercial en la avenida Siglo XXI ampliando la franja a 100 metros del límite del derecho de vía.

- *Forestal*

Se caracteriza por aprovechar el uso de suelo para actividades ecológicas, de administración de recursos naturales, actividades de silvicultura, acuicultura, apicultura y todos los relacionados con el aprovechamiento de la naturaleza de manera sustentable.

- Los predios que se deriven de los usos de suelo de aprovechamiento forestal podrán subdividirse en siete predios como máximo, siempre y cuando éstos no sean menores a los 10 000 m².
- La superficie construida para cada predio no deberá rebasar el 10% de la superficie total y el coeficiente de uso será igual a 0.2.
- No se permitirá la deforestación de la zona y se obligará a los propietarios a forestar y mantener sus predios arbolados, con vegetación, y a evitar la acumulación de material seco que pueda provocar incendios.
- Los desarrollos deberán implementar sistemas de recolección y reciclaje de agua.

- *Ecoturístico*

El desarrollo ecoturístico comprende áreas estratégicas para llevar a cabo actividades de recreación y esparcimiento con enfoque ambientalista y de cuidado de los recursos naturales, pero también cuenta con áreas pertenecientes a las exhaciendas que se encuentran esparcidas por todo el municipio.

- El tipo de construcción permitido para las zonas de aprovechamiento ecoturístico serán única y exclusivamente para desarrollos como: casas de campo, elementos necesarios para las actividades de recreación, reforestación, servicios turísticos y aprovechamiento ecológico.
- Los predios resultantes de subdivisiones deberán considerar las dimensiones de un lote de tipo campestre donde, a diferencia del uso habitacional tipo campestre, el uso ecoturístico se empleará única y exclusivamente para ofrecer servicios de tipo turístico, recreación y esparcimiento con un enfoque de cuidado al medio ambiente.
- Los desarrollos deberán implementar sistemas de recolección y reciclaje de agua.
- No se permitirá que los desarrollos hagan sus descargas de agua en cuerpos hídricos cercanos, por lo que deberán contar con fosas sépticas, lagunas de oxidación con el debido mantenimiento periódico o algún otro sistema que pueda tratar el agua.
- *Agropecuario*

Áreas conformadas por cultivos y granjas pecuarias. Estas áreas serán única y exclusivamente para el trabajo de la tierra, atesorando e impulsando la producción y trabajo de las mismas. Estas zonas serán monitoreadas por los organismos municipales encargados del desarrollo rural y agrario con asesorías y seguimiento para que puedan destacar y rendir frutos en la economía familiar de las áreas más alejadas del municipio.

 - En caso de que haya construcciones consolidadas dentro de las áreas agrícolas, a éstas se les podrá otorgar las licencias de construcción para segundo nivel, pero no para ampliaciones mayores a los 100 m².
 - Las subdivisiones, coeficiente de ocupación y uso deberán apearse a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - Queda prohibido el cambio de uso de suelo de agrícola a cualquier tipo urbano dentro de las zonas aledañas a las áreas prioritarias y de conservación ambiental, así como en zonas de aprovechamiento forestal.

Mejoramiento

- *Zonas de consolidación*

Las zonas consolidadas son áreas que ya presentan desarrollo urbano y se considerarán para el mejoramiento del entorno urbano y las acciones necesarias para la consolidación de las ciudades.

- Para la realización de permisos, subdivisiones y cualquier acción de desarrollo urbano se considerarán los programas subregionales o esquemas de desarrollo urbano que apliquen en la zona y, si ésta no contara con el mismo, se ponen a disposición las siguientes consideraciones:
 - Las zonas comerciales deberán colocarse en los predios de las esquinas de manzana y en las vialidades principales.
 - El predio mínimo para efectos de subdivisión será de 120 metros cuadrados fundamentados en el apartado 2.5.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual menciona mejorar y ampliar la vivienda actual, lo que implica hacer la ampliación de las actuales viviendas de superficie según el COTEDUVI que marca 75m² a 120m².
 - El coeficiente de uso del suelo será de 1.

Conservación

- *Zonas protegidas y de conservación ambiental*

Se caracterizan por contener afluentes de agua, zonas prioritarias para la conservación, áreas naturales protegidas, masas de vegetación importantes y otros aspectos de riqueza natural.

- No se permitirán las subdivisiones menores a 5 hectáreas.
- Cualquier proyecto de desarrollo en las áreas marcadas como de conservación ambiental estarán sujetas a lo que dictaminen las dependencias federales, estatales y municipales en materia de medio ambiente.

- Se prohíbe el despalme o tala de árboles.
- En caso de que la zona de conservación contenga una finca histórica, como una exhacienda, ésta deberá ser restaurada y se dará prioridad para que pueda convertirse en lugar ecoturístico. Deberá contar con andadores, área de estacionamiento, baños públicos y zonas arboladas de esparcimiento.
- Se prohíbe la caza furtiva de fauna silvestre.
- Las estrategias primordiales para las zonas de conservación serán esencialmente de reforestación y reducción de la erosión de los suelos.

Nota: Las áreas de conservación dentro de las manchas urbanas son zonas restrictivas que contienen escurrimientos importantes que deberán ser tratadas y respetadas como zonas federales, de esta manera se evitará el apareamiento de zonas inundables y de encharcamientos.

Corredores estratégicos

- *Industrial*

Conforman las áreas de mayor concentración de empleo, su principal actividad es la manufactura y representan los polos más importantes en la economía municipal.

- Para las zonas estratégicas se tomarán los criterios señalados en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de predios industriales.
- Las construcciones de las naves, bodegas o cualquier otro elemento no podrán ser colocadas directamente en el paramento de la vialidad.
- Las áreas frontales al predio deberán ser esencialmente áreas verdes o, en su defecto, casetas de vigilancia y pluma de acceso.
- Su frente no podrá tener menos de 20 m.
- La superficie del terreno deberá ser mayor a 1000 m².
- En caso de tratarse de predios microindustriales o microproductivos se podrán subdividir predios a partir de 200 a 600 metros cuadrados de superficie.

Mixto

- *Comercio, servicios y vivienda*

Las áreas con la zonificación de tipo mixto serán zonas donde se permitirá la construcción de vivienda, servicios y comercio de manera armónica.

- El predio mínimo permitido en este tipo de zonas será de 120m².
- El giro o destino de los predios deberá ajustarse a lo que indique la tabla de compatibilidad y uso de suelo de este programa.

Crecimiento

- *Crecimiento urbano para vivienda*

Estas áreas estarán destinadas concretamente al crecimiento y construcción de desarrollos habitacionales y forman parte de las reservas de crecimiento y expansión de la mancha urbana.

- Se aplicarán los criterios de los programas subregionales de la ciudad o esquemas de desarrollo urbano para conocer la zonificación secundaria.
- En caso de no contar con un programa de desarrollo urbano de menor escala, los criterios serán los siguientes:
 - Solo se permitirán predios mayores o iguales a 120m² en subdivisiones.
 - Las zonas comerciales y de servicios deberán colocarse en esquinas de manzana o, en su defecto, en vialidades principales con sección mayor a los 15m.
 - Se prohíbe la instalación de industrias en las áreas zonificadas como crecimiento urbano.

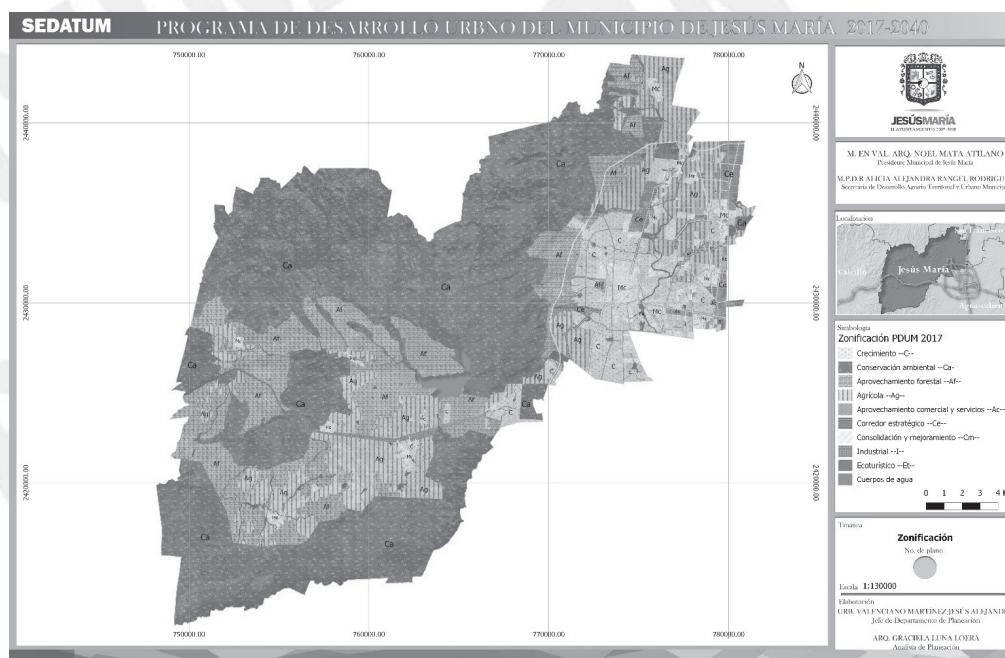
CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

El proyecto de regeneración de los ríos San Pedro y Chicalote requerirá de una vialidad multimodal en el margen externo de la zona federal y, a su vez, el uso de suelo anexo a la vialidad deberá contemplar las siguientes especificaciones:

- Uso de suelo: El uso de suelo anexo a este proyecto deberá ser de tipo mixto (comercial, habitacional y de servicios).
- Niveles de construcción: Los niveles de las construcciones deberán ser, sin excepción alguna, tres.
- Paisajismo e imagen urbana: El manual de imagen urbana para la zona será presentado en el plan maestro del proyecto, que contendrá información específica a la que deberán estar sujetas todas las fachadas de las construcciones aledañas. Las licencias de construcción estarán siendo otorgadas bajo estos mismos parámetros.

Para efectos de que se cumpla el ordenamiento planeado en el municipio y se consolide la zonificación de los instrumentos de planeación vigentes, queda prohibido el cambio de uso de suelo y densidad por dos años a partir de la publicación de este documento. La política antes mencionada también aplicará para los instrumentos de planeación urbana subregionales y programas de desarrollo urbano de la ciudad de Jesús María vigentes.

Mapa 33. Zonificación

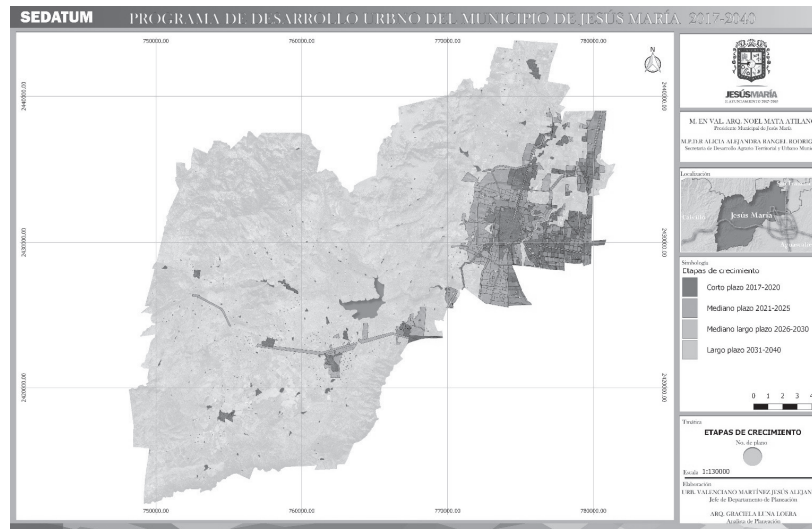


Fuente: Elaboración propia. Departamento de Planeación Urbana del Municipio de Jesús María

21.2 Etapas de crecimiento

Las etapas de crecimiento en el municipio de Jesús María comprenderán cuatro tiempos esenciales de tres lapsos de 5 años cada uno y un último de 10 años, en donde se plantea consolidar el núcleo central de las localidades y paulatinamente comenzar a liberar la siguiente etapa de forma radial. En caso de que un desarrollador se establezca fuera de la primera etapa de crecimiento, todos los servicios deberán ser acercados por éste para asegurar la dotación de los mismos y evitar sobrecostos en la operación y mantenimiento de calles y redes de infraestructura.

Mapa 34. Etapas de crecimiento



Fuente: Elaboración propia

21.3 Estrategia de estructura vial

El análisis vial que se realizó para el municipio arroja la siguiente estrategia que enmienda las problemáticas de conectividad de las localidades dispersas con la cabecera municipal, atiende la inclusión de nuevas formas de movilidad y plantea vialidades que darán apoyo e impulso a las áreas ecoturísticas.

El desarrollo de vialidades, adecuación, creación y modificación deberá enfocarse primordialmente en el tránsito peatonal y ciclista, y posteriormente en el vehicular.

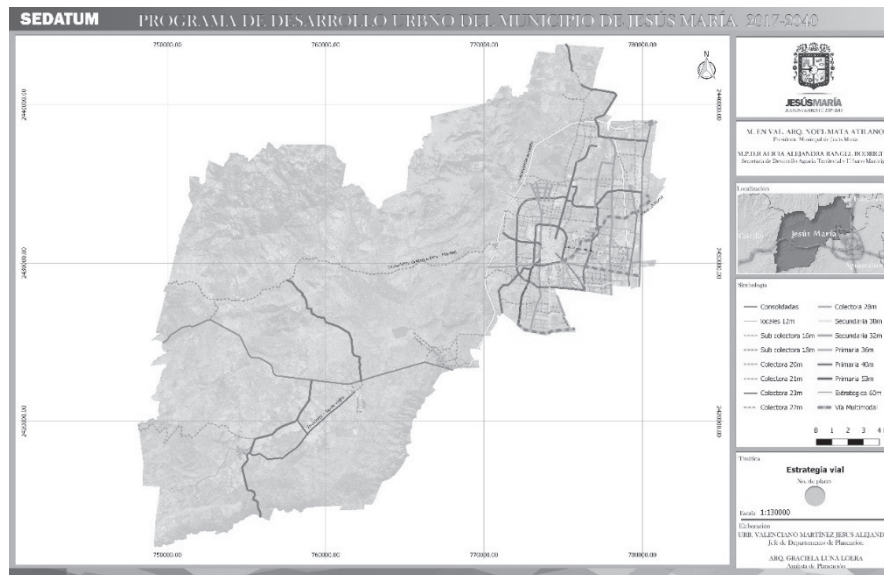
En ninguna vialidad dentro del municipio quedará asegurada la oferta de estacionamiento con la finalidad de que, en lugar de otorgar espacio a los vehículos para estacionarse, se otorgará el espacio a los peatones y ciclistas para moverse.

Dentro de las estrategias viales se encuentran las siguientes obras:

- Construcción del Libramiento Poniente
- Camino ecoturístico asfaltado Gracias a Dios – Milpillas
- Vialidad asfaltada Venaderos – Tapias Viejas
- Adecuación de acceso a Venaderos sobre la carretera 70
- Camino ecoturístico asfaltado a presa Abelardo Rodríguez
- Prolongación San Miguelito con puente (conexión de la zona oriente con cabecera municipal)
- Construcción de puente sobre calle San Miguelito y río San Pedro
- Construcción de prolongación Zaragoza sección Arroyo El Molino – Avenida Siglo XXI, Rancho San Miguel a fraccionamiento Stacia y Rancho San Miguel a carretera a San Antonio de los Horcones – Margaritas con concreto hidráulico
- Construcción de prolongación de vialidad Paseos de Aguascalientes bajo líneas de alta tensión hasta la zona norte del municipio de Jesús María
- Vía multimodal en márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote
- Construcción de vialidades marcadas en los programas de desarrollo urbano subregionales y esquemas vigentes para consolidar la estructura vial
- Conexión con puente en río San Pedro de Los Ramírez a calle La Rinconada

- Liberación y construcción del Segundo Anillo Periférico de Jesús María con concreto hidráulico
- Ampliación con banquetas y ciclovías en la carretera a Los Arquitos del tramo Avenida Alejandro de la Cruz y Avenida San Lorenzo
- Pavimentación con concreto hidráulico de vialidades primarias y regionales (Av. Siglo XXI, Zaragoza, Independencia, Arroyo el Molino, Eugenio Garza Sada, Camino Real, Paseos de las Maravillas, Av. Paseo de los Chichahuales, Avenida Del Valle, Paseos de Jesús María, Paseo de los Fresnos, acceso a calle Emiliano Zapata, Camino a la Malobra, Av. San Lorenzo). Nota: Contempla ciclovías de 1.5 m en ambos sentidos de la vialidad
- Construcción de paso inferior de calle Alegría en la localidad de J. Gómez Portugal y carretera 45 norte
- Adecuación de terracerías de caminos saca-cosecha y caminos rurales
- Rehabilitación o repavimentación de Avenida Siglo XXI y Alejandro de la Cruz hasta el límite municipal con Aguascalientes
- Construcción y adecuación de nodo vial El Calvario – Av. Alejandro de la Cruz
- Construcción de puente sobre río de Las Jaulas a Valladolid
- Construcción y continuación de Av. Constitución en conexión con Av. San Lorenzo
- Continuación y construcción con concreto hidráulico de Calzada Navarra desde Alcázar hasta avenida Prolongación Zaragoza
- Ampliación de carretera San Antonio de los Horcones – J. Gómez Portugal
- Consolidación de la calzada norte en Av. Arroyo el molino ubicado en el tramo de Av. Zaragoza a Av. Paseo de los Chichahuales.
- Consolidación de calzada sur en Av. Santa Rosa de Lima ubicada en el tramo de Av. Independencia a camino a Paso Blanco (calle Independencia).
- Construcción de puente para retorno vehicular superior tipo espuela en la carretera numero 45 norte, en el km 14+300 aproximadamente de la localidad de Gómez Portugal.
- Construcción de puente peatonal y paraderos de transporte público en la carretera numero 45 norte, en el km 14+750 aproximadamente, de la localidad de J. Gómez Portugal.
- Construcción de prolongación Av. Arroyo el molino de Eugenio Garza Sada a salida a los Arquitos (Tercer anillo), cabecera municipal.
- Construcción de pavimento hidráulico en Av. Guadalupe (Tercer anillo) de Av. Paseos de las maravillas a Av. Paseo de los Chichahuales en la localidad de Maravillas.
- Construcción de la carretera de la localidad de La Florida de comunidad de La Florida hasta entronque Av. Independencia (comunidad del Zapato).
- Consolidación de Av. Prolongación Independencia (Av. Margaritas).de la localidad de Margaritas hasta carretera estatal número 97.
- Consolidación de libramiento Margaritas en J. Gómez Portugal.
- Construcción de paso a desnivel de Avenida Guadalupe en el tramo comprendido entre las escuelas Ford e Ignacio Zaragoza, hasta el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, y construcción de plaza peatonal.

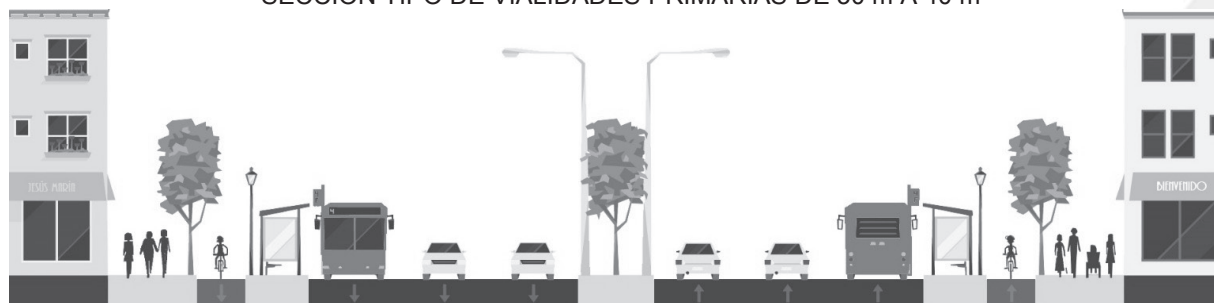
Mapa 35. Estrategia vial



CONSIDERACIONES PARA LA ESTRATEGIA VIAL

- En caso de tener una sección vial propuesta en zona consolidada por este programa o algún otro como los subregionales o esquemas, ésta se deberá ajustar a lo consolidado (alineados legalmente), pero deberá respetarse en zonas de crecimiento y sin construcciones alineadas legalmente.
- El trazo de estrategia vial en los programas o esquemas de desarrollo vigentes, así como el de este programa, son esquemáticos y no obedecen al trazo final de la consolidación de la vialidad. Para el alineamiento se deberán analizar los paramentos y solucionar la conectividad para buscar la mejor opción.
- Para las carreteras estatales y regionales se considerará una sección de 40 metros. En el caso de accesos a nuevos comercios, servicios, industrias o cualquier desarrollo urbano, se deberá contemplar una lateral que deberá ser urbanizada y adaptada por los desarrolladores y con el visto bueno de Vialidad del Estado.
- Todas las vialidades primarias, secundarias y colectoras deberán contemplar una ciclo vía de 1.5 m de sección y se colocará en las laterales de cada sentido de circulación.
- La vía multimodal de los ríos San Pedro y Chicalote demarcará su sección con base en un plan maestro y de diseño, por lo que el trazo y las medidas de su sección podrían estar sujetas a modificación.
- Todas las vialidades propuestas en este programa deberán contemplar la dosificación presentada en los siguientes esquemas.
- Los desarrollos industriales ubicados al norte del municipio deberán adecuar sus entradas y salidas en el Libramiento Poniente u otra vialidad alterna y no en la carretera 45 norte a fin de no impactar la carga vehicular que se presenta en esta vialidad.
- Las vías multimodales estarán sujetas a proyecto para considerar su sección total debido a las características especiales que presentan.

SECCIÓN TIPO DE VIALIDADES PRIMARIAS DE 30 m A 40 m



La dosificación representa las vialidades de tipo primarias que cuentan con una sección de 30 a 40 metros como son: Avenida Alejandro de la cruz, carretera a Gracias a Dios, carretera a Tapias Viejas, carretera a Los Arquitos, carretera a Valladolid, carretera a Paso Blanco y todas las que marque este programa con sección mayor o igual a 30 m y menor o igual a 40 m.

SECCIÓN TIPO DE VIALIDADES SECUNDARIAS Y COLECTORAS DE 20 m A 29 m



Las secciones correspondientes a las vialidades secundarias deberán contar con carril de ciclovía en ambos sentidos, una en cada margen, y deberán ser implementadas en las vialidades que tengan secciones de entre los 20 m y 29 m.

En este tipo de vialidades se permitirá un carril de estacionamiento en uno de los sentidos cuando la sección sea mayor o igual a los 23 m, y cuando sea igual o mayor a 26 m se permitirá en cada uno de los sentidos de circulación.

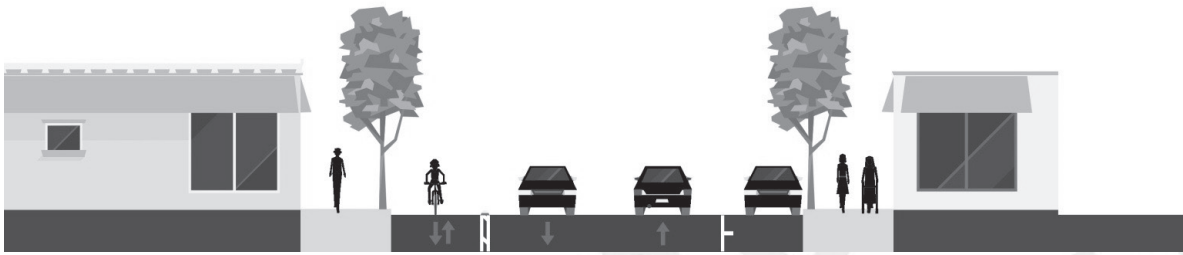
A partir de una sección de 21 m las banquetas deberán ser ampliadas a 3 metros.

SECCIÓN TIPO PARA VIALIDADES SUBCOLECTORAS 16 m



Las vialidades con sección de 16 metros contarán con una ciclovía de doble sentido, dos carriles de circulación vehicular en un solo sentido, banquetas de 2.5 m y un carril para estacionamiento.

SECCIÓN TIPO PARA VIALIDADES SUBCOLECTORAS 18 m



Las vialidades de 18 m de sección contarán con banquetas de 3 m, una ciclovía con doble sentido de circulación, dos carriles con sentido de circulación distinta y un carril para estacionamiento.

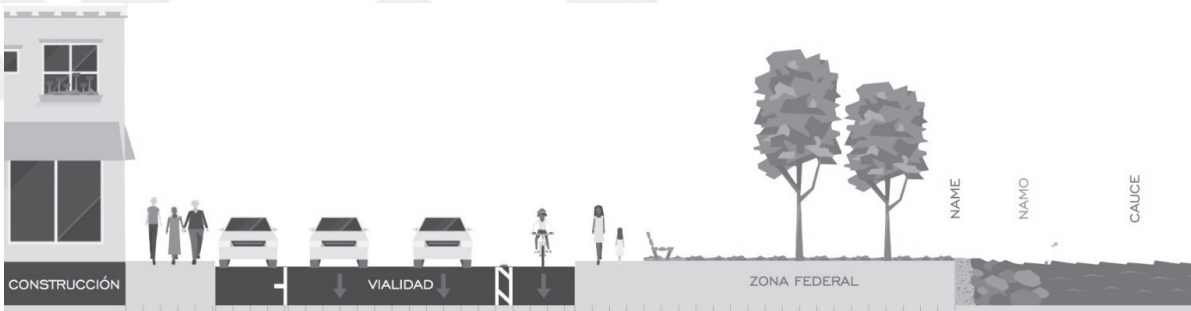
22 Estrategia para restricciones

RÍOS, ARROYOS, ESCURRIMIENTOS Y CUERPOS DE AGUA

En el caso de ríos y arroyos se prohíbe la construcción de cualquier tipo, tanto en el lecho o cauce del río, como en la zona federal debidamente delimitada por la Comisión Nacional del Agua.

Se prohíbe la construcción en la zona inmediata a la zona federal, por lo que se requerirá que el tipo de elementos en colindancia con la zona federal sean vialidades.

El siguiente esquema muestra la dosificación que deberá seguir el desarrollo urbano y rural, para el resguardo y seguridad de los ríos, arroyos y escurrimientos en el municipio.



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

Las líneas de alta tensión son una restricción artificial para el desarrollo y construcción de elementos urbanos, por lo que se tomarán las especificaciones contenidas en los instrumentos de planeación urbana vigentes en el municipio, las Normas Oficiales Mexicanas, y normativas aplicables a la CFE, que pueden ser variables dependiendo del tipo de torre y el número de circuitos que soporte.

Los elementos que compondrán las áreas dentro de la zona de restricción serán vialidades o parques lineales y no se permitirá la plantación de árboles grandes que puedan ocasionar un riesgo para las estructuras de las torres y las líneas de alta tensión, por lo que se sugiere forestar con arbustos pequeños y ornamentales de no más de 3 m de altura.

Además de respetar el derecho de vía correspondiente en las líneas de alta tensión, se deberá solicitar un dictamen de factibilidad para construcciones aledañas a este tipo de elementos, el cual deberá solicitarse al organismo operador de energía eléctrica. Este mismo documento conformará el requisito para el trámite de desarrollos urbanos nuevos siempre y cuando en el mismo implique el paso o colindancia con líneas de alta tensión.

ESTACIÓN DE SERVICIOS, GASERAS, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP

Para las actividades de almacenaje y distribución de productos inflamables deberán seguirse las indicaciones propuestas por las Normas Oficiales Mexicanas debido a que éstas son instrumentos jurídicos a los que se deben sujetar las instituciones públicas, sociales y privadas para la prestación de servicios, determinan las

especificaciones técnicas y reúnen características de abstracción, generalidad y obligatoriedad. Por lo tanto, la Tabla de Distancias para la Instalación de Estaciones de Servicios, Carburación, Almacenaje y Distribución de Gas LP estarán sujetas a las NOM y tendrá que tomarse en consideración la actualización y modificación de las mismas.

A continuación se enlistan en la siguiente tabla las distancias actuales según las normas vigentes: NOM-005-ASEA-2016 para estaciones de servicio, NOM-003-SEDG-2004 para estaciones de carburación y NOM-EM-001-ASEA-2015 para almacenaje y distribución de gas LP.

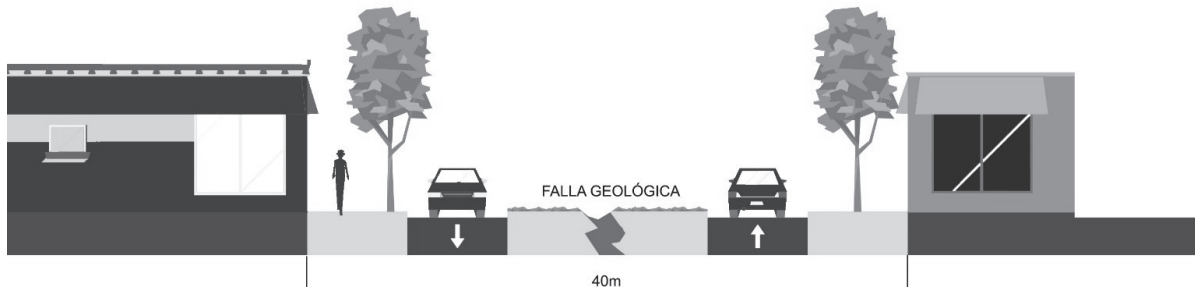
TABLA DE DISTANCIAS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS, CARBURACIÓN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP

Actividades o elementos que suponen un riesgo para la operabilidad	Estaciones de servicios	Estaciones de carburación	Almacenamiento de gas LP
Líneas de alta tensión	30 m	30 m	30 m
Subestaciones eléctricas	30 m	30 m	30 m
Poliductos	30 m	30 m	30 m
Vías eléctricas	30 m	30 m	30 m
Poliductos vías férreas	30 m	30 m	15 m
Industria y microindustria	30 m	30 m	15 m
Uso de soldadura eléctrica	30 m	30 m	100 m
Almacén material inflamable	100 m	100 m	100 m
Uso de combustibles sólidos	30 m	30 m	100 m
Tortillerías y panaderías	30 m	30 m	100 m
Ambulantes con uso de gas	30 m	30 m	100 m
Estación de servicio	30 m	30 m	100 m
Estación de carburación	30 m	30 m	100 m
Almacenaje de gas LP	100 m	100 m	30 m
Vivienda	15 m	30 m	100 m
Rastro	15 m	30 m	100 m
Hotel, motel	15 m	30 m	100 m
Central de bomberos	15 m	30 m	100 m
Servicios urbanos	15 m	30 m	100 m
Lugares de concentración mayores a 200	15 m	30 m	100 m

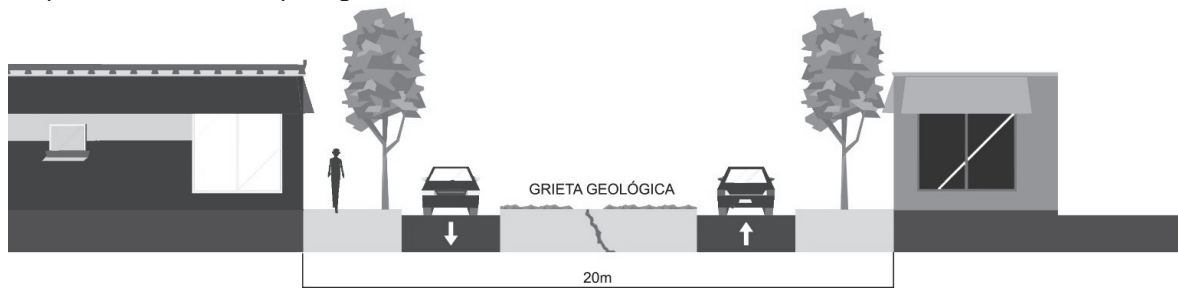
FALLAS Y GRIETAS GEOLÓGICAS

La restricción aplicada a fallas geológicas en el municipio deberá contemplar una sección de 40 m totales, mientras que la sección de restricción total para grietas será de 20 m. En este tipo de zonas no se permitirá la construcción de ningún tipo y deberá destinarse preferentemente a espacios públicos abiertos.

Esquema de restricción para fallas



Esquema de restricción para grietas



LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GAS LP

En el caso específico de líneas de distribución de gas natural se considerarán los parámetros requeridos por la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002 o sus posteriores actualizaciones, las cuales determinan un área necesaria para realizar puntos de muestreo que se requieren para la detección oportuna de fugas en las líneas de conducción, marcando un rango de entre 5 y 10 metros libres de construcciones aledañas.

23 Estrategia para desarrollos verticales

Los desarrollos verticales forman parte de las políticas de densificación y centralización de las ciudades que, a su vez, también cuentan con la funcionalidad de detener el crecimiento horizontal que en la mayoría de los casos invade zonas naturales.

Por este motivo es que se ponen a disposición los siguientes parámetros que describen en su mejor medida las características con las que deberán contar los desarrolladores al momento de la solicitud para la construcción de edificaciones de más de 3 niveles.

NIVELES DE CONSTRUCCIÓN	SECCIÓN VIAL NECESARIA	ÁREA MÍNIMA REQUERIDA
4 niveles	Mínima de 18 m	600 m ² /8 departamentos
5 niveles	Mínima de 20 m	1000 m ² /10 departamentos
6 o más niveles	Mínima de 25m	Mayor a 1500 m ² /12 a 16 departamentos

- En el caso de desarrollos de más de 8 niveles, se deberá contar con un lote que tenga frente en vialidad con un mínimo de 25 m y otra vialidad que se encuentre en la parte posterior o lateral del inmueble con sección mínima de 10 m.
- Todos los desarrollos verticales mayores a 3 niveles deberán contar con ascensor.

ZONAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES VECINAS A CARRETERAS FEDERALES

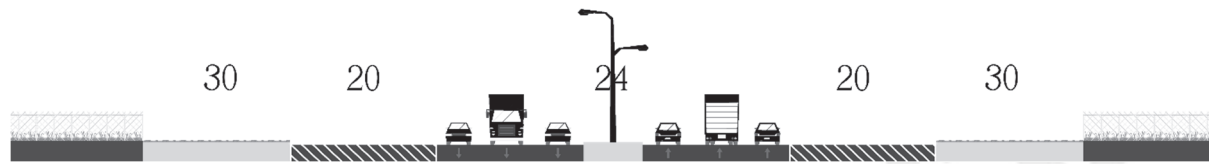
Las zonas adyacentes al derecho de vía federal deberán contemplar una franja mínima de 30 m de amortiguamiento de actividades que sólo se podrá aprovechar para la instalación de paraderos, estacionamientos, laterales y accesos a predios, jardines, casetas de vigilancia, pero no construcciones fijas como naves, bodegas u oficinas.



ZONAS COLINDANTES AL LIBRAMIENTO PONIENTE

Se respetará un derecho de vía de 32 m a partir del eje central (64 m de sección total), en la que se contemplará una franja de uso no urbanizable (no se permite ningún tipo de construcción) de 30 m. En ésta

se prohibirá cualquier tipo de construcción a efectos de prevenir cualquier derivación negativa que se presente en caso de haber construcciones aledañas y transporte pesado.



GUARDERÍAS

Para las restricciones respectivas en la instalación de nuevas guarderías, éstas deberán ser incluidas en el Atlas de Riesgos o registros cartográficos como zonas de riesgo y vulnerables. Los usos de suelo aledaños y hasta 100 metros que serán totalmente incompatibles son: gaseras, gasolineras, estaciones de carburación, almacenamiento de gas o líquidos inflamables, bares o cantinas, tortillerías, balconerías, bodegas recicladoras (papel, plástico, cartón) y ladrilleras.

24 Estrategias por delegación

MARAVILLAS

- Libramiento para redireccionar tránsito pesado de la avenida Guadalupe.
- Asignación de 27 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.5 km² por elemento.
- Implementar la construcción de parques recreativos de barrio con una superficie mínima de 5000 m² en cada una de las localidades que conforman la delegación.
- Trabajo social para el fortalecimiento del núcleo familiar, la moralidad y ética ciudadana.
- Puente vehicular en calle San Miguelito y el río San Pedro.
- Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado.

PASEOS DE LAS ARBOLEDAS

- Asignación de 35 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.25 km² por elemento.
- Replanteo de rutas para la recolección de basura para mejorar el servicio y cobertura.
- Línea verde con áreas recreativas bajo las líneas de alta tensión.
- Impulso de promoción a la central de abastos Viñedos San Marcos.
- Trabajo social para el fortalecimiento del núcleo familiar, la moralidad y la ética ciudadana.
- Colector pluvial que solucione los problemas de encharcamientos.
- Reactivación y equipamiento de las plantas de tratamiento existentes en la zona.
- Construcción de colector pluvial Stacia – Tepetates

MARGARITAS

- Asignación de 35 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.25 km² por elemento.
- Construcción de panteón municipal.
- Construcción de planta tratadora de agua en la colonia Margaritas Oriente.
- Construcción de parque de barrio en la colonia La Florida de mínimo 3000 m²
- Puentes peatonales en la carretera 45 norte.

- Ampliación de carretera San Antonio de los Horcones.
- Protección de la exhacienda La Guayana y adecuación de imagen urbana al camino de acceso.

SAN ANTONIO DE LOS HORCONES

- Trabajo social para el fortalecimiento del núcleo familiar, la moralidad y ética ciudadana.
- Centro de barrio para los habitantes de San Antonio de los Horcones, Paseos de las Haciendas y La Cartuja, el cual debe contener parque o jardín, salón de usos múltiples, escuela primaria y jardín de niños.
- Control de animales abandonados o callejeros.
- Asignación de 27 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.5 km² por elemento.

DELEGACIÓN VALLADOLID

- Libramiento para redireccionar tránsito pesado de la avenida Valladolid.
- Asignación de 25 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.5 km² por elemento.
- Realización del programa de desarrollo urbano subregional de Valladolid
- Trabajo social para el fortalecimiento del núcleo familiar, la moralidad y ética ciudadana.
- Monitoreo y restricciones de la falla geológica Las Jaulas.
- Construcción de plaza o jardín de barrio en colonia Villas de Guadalupe.
- Construcción de salón de usos múltiples para la impartición de talleres artísticos en las localidades de Colonia Nueva, Valladolid, Lomas de Valladolid y Las Jaulas.
- Desarrollar una zona de servicios turísticos para la protección y goce de las aguas termales y exhaciendas que existen en la zona.

DELEGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA

- Incluir legal y catastralmente la localidad de Los Muñoz dentro de los límites municipales de Jesús María.
- Construcción de un panteón municipal regional.
- Nomenclaturas y estrategia vial para la localidad de Venaderos.
- Verificación de compatibilidad de usos de suelo entre escuelas, templos y zonas de venta o consumo de alcohol.
- Programa de regulación de la tenencia de la tierra.
- Asignación de 27 elementos de seguridad pública y vigilancia para atender hasta 0.5 km² por elemento, de los cuales se cuente con 7 guardabosques y 7 comisarios para la seguridad rural.
- Atender la situación de seguridad de la localidad de Los Arquitos.
- Rehabilitación del lienzo charro Tapias Viejas.

ESTRATEGIAS EJIDALES

PARCELAS ESCOLARES

Rescate y convenio de coordinación con ejidos para la protección de parcelas escolares y activación mediante el destino a la divulgación, investigación, enseñanza y prácticas agrícolas que permitan un uso eficiente y

racional de los bienes del ejido o comunidad, evitando así la venta o invasión de las mismas – Ley Agraria, artículos 63-64-70.

TIERRAS DE USO COMÚN

Reservar los terrenos de uso común para el aprovechamiento forestal o agropecuario permitiendo que el beneficio obtenido sea para toda la comunidad cercana a estos terrenos y que, si contase un tercero de derechos sobre esta parcela, el usufructo de la misma también sea repartido por el ejido correspondiente.

25 Proyectos estratégicos

- ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

El proyecto anterior es el más importante y requiere de atención inmediata debido al déficit de reservas territoriales destinadas para el equipamiento de los centros de población.

- PROGRAMA DE ABATIMIENTO DE LA POBREZA

VIVIENDAS A ATENDER: 7.2%

NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS: 2100

- PLAN MAESTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD MULTIMODAL PARALELA AL RÍO SAN PEDRO Y RÍO CHICALOTE

SECCIÓN: 35m

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 3

LONGITUD: 2.6 Km etapa 1 – 4 Km etapa 2 – 2.5 Km etapa 3

OTRAS ACTIVIDADES: SANEAMIENTO DE RÍOS SAN PEDRO Y CHICALOTE, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL DE AGUAS NEGRAS.

- CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO PONIENTE

SECCIÓN: 60m

LONGITUD: 22 Km

- CONSTRUCCIÓN DE PARQUE REGIONAL (Tanque El Chaveño)

SUPERFICIE: 27 ha

UBICACIÓN: Zona poniente de la cabecera municipal.

ÁREAS PARA ACTIVIDADES: Canchas deportivas, salones multimedia, estacionamiento, lago artificial, áreas arboladas.

- CONEXIÓN PUENTE SAN MIGUELITO A ZONA ORIENTE (Maravillas – Tepetates)

SECCIÓN: 12m

LONGITUD: 60m

- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESCUELA DE NIVEL BACHILLERATO DE ALCANCE REGIONAL

COORDINACIÓN: Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes y Secretaría de Educación Pública

- CONSTRUCCIÓN DE BACHILLERATO ARBOLEDAS PASO BLANCO

- CONSTRUCCIÓN DE PERRERA PROTECTORA MUNICIPAL

NECESIDADES ESPECIALES: Adquisición de 3000 m² de terreno preferentemente en predio rústico.

ACTIVIDADES EN PERRERA: Protección y vigilancia para la protección animal, búsqueda de hogar para la adopción de los animales de la calle, campañas de vacunación.

- PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN URBANA

NECESIDADES ESPECIALES: Manual de anuncios publicitarios y Manual de Imagen Urbana.

LOCALIDADES A ATENDER: Cabecera Municipal, Venaderos, Gracias a Dios, Valladolid, Margaritas y localidades con exhaciendas y construcciones históricas, así como edificios administrativos de gobierno municipal.

- CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SECO

NECESIDADES ESPECIALES: Adquisición de predio fuera de la mancha urbana de 15 ha para una vida útil de 30 años.

ETAPAS DE UTILIZACIÓN: 2.5 ha por cada 5 años.

- CORREDOR AMBIENTAL ECOTURÍSTICO

ZONAS POTENCIALES: Presas Gracias a Dios, Abelardo Rodríguez y Los Arquitos, cerros de El Picacho, Banco Alto y Palmira.

LOCALIDADES BENEFICIADAS: Tapias Viejas, Milpillas, Gracias a Dios, Venaderos, La Tomatina y Los Arquitos.

- PROYECTO TURÍSTICO REGIONAL DE SERVICIOS Y DESCANSO VALLADOLID

LOCALIDADES BENEFICIADAS: Valladolid, Villas de Guadalupe, Lomas de Valladolid, El Maguey, Las Jaulas.

OBJETIVO: Establecer un lugar de concentración turística y de descanso de nivel regional que funcione como polo de atracción económica y desarrollo de las localidades del norte del municipio de Jesús María, impulsando la identidad e historia del estado.

NECESIDADES DEL PROYECTO: Áreas verdes, plaza cívica, centros y locales comerciales, áreas de hospedaje, salas multimedia y de recreación, centros de relajación, auditorios, andadores, ampliación de parque acuático.

- CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSIDAD PÚBLICA

OBJETIVO: Cubrir la demanda de educación superior a nivel regional de la zona norte y poniente del estado de Aguascalientes.

NECESIDADES DEL PROYECTO: Coordinación con instancias educativas, donación de terrenos e instalación de vías de movilidad integral para dar accesibilidad prioritaria a la zona, asignación de rutas de transporte público.

- SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA

Descripción: Tramites en línea en materia de desarrollo urbano.

- CONSTRUCCIÓN DE PARQUE METROPOLITANO ARBOLEDAS PASO BLANCO

Ubicación de proyecto: Fraccionamiento Arboledas Paso Blanco.

- CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO GASTRONÓMICO

Descripción: Adecuación y remodelación del actual mercado municipal para que se convierta en un mercado gastronómico que apoye a los productores de las diferentes comunidades del municipio.

- CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE TRANSPORTES METROPOLITANA
- CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO MEZQUITERA 45
- CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS MUNICIPAL
- CONSTRUCCIÓN DE BOSQUE URBANO BORDO SAN LORENZO UBICADO EN AV. SAN LORENZO
- CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO GUBERNAMENTAL METROPOLITANO UBICADO EN BLVD. PASEO DE LOS CHICAHUALES COLONIA BENIGNO CHÁVEZ

26 Base financiero-programática

El éxito en la ejecución de las estrategias contempladas en este programa será en parte debido a la buena respuesta y adecuación de los usos de suelo estipulados en la zonificación del territorio, y que los usos de suelo, subdivisiones y fraccionamientos que se realicen estén apegados a esta misma zonificación. Por otro lado, lo más importante será el porcentaje de recursos que se deberá destinar para cumplir con la ejecución de cada obra, la cual necesitará el debido financiamiento y participación de los tres órdenes de gobierno y, en algunos casos, de inversiones privadas.

La conquista de la planeación radica en el éxito de la base financiera-programática que los ejecutores apliquen para cumplir las metas, ya que el interés objetivo de este programa es un desarrollo municipal que resuelva la problemática real y que no obedezca a intereses particulares de ningún tipo.

La corresponsabilidad sectorial determina cuáles son los actores competentes para la ejecución de las estrategias y obras a realizar. No obstante, se pone a disposición la siguiente tabla, la cual enlista los diferentes ramos de recursos federales que se aplican a los municipios y estados en todo el país y que son recurrentes en las bases programáticas en proyectos de presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ramo/Programa	Función/Subfunción	Actividad institucional
R022/ Aportaciones al fideicomiso de apoyo a municipios	Vivienda y servicio a la comunidad / Urbanización	Actividades orientadas al financiamiento y recuperación de cartera de banca de desarrollo
C001/ Fondo general de participaciones	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y municipios
C002/ Fondo de fomento municipal	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y municipios
C003/ Otros conceptos participables e incentivos económicos	Transferencias, participaciones y otras aportaciones entre los diferentes órdenes de gobierno	Recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y municipios
I002/ FASSA	Salud/ Prestación de servicios de salud a la comunidad y a la persona	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Generación de recursos para la salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Rectoría del sistema de salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I002/ FASSA	Salud/ Protección social en salud	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
I004/ FAIS Municipal	Vivienda y servicios a la comunidad	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
I005/ FORTAMUN	Vivienda y servicios a la comunidad/ Desarrollo regional	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios
I008/ FAM Infraestructura educativa media superior y superior	Educación/ Media superior y Superior	Fondo de aportaciones múltiples
I009/ FAETA educación tecnológica	Educación/ Media superior	Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos
D007/ Municipios restructuración de UDIs	Saneamiento del sistema financiero	Apoyo a ahorradores y deudores de la banca

Serán necesarias las participaciones de los diferentes órganos de gobierno verificando los programas federales que se aplican a los municipios anualmente, para lo cual se enlistan a continuación las dependencias primordiales a las que se les solicitarían ciertos recursos.

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaria de Gobernación
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Economía
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- SAGARPA
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Para las necesidades municipales de respuesta y atención de demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa se necesitará aplicar el recurso del Ramo 33.

Con base en lo anterior los fondos etiquetados como los pertenecientes al Fondo Nacional para el Fortalecimiento de los Municipios y el Fondo de Infraestructura Social Municipal deberán aplicarse única y exclusivamente para mitigar o eliminar la pobreza, asignando por nivel de importancia la proporción que resulte de las diferentes variables de rezago en cuanto a educación, vivienda y servicios públicos. Sin embargo, las áreas a las que se destinará este recurso estarán dentro de los Polígonos de Atención Prioritaria demarcados por la Federación.

27 Corresponsabilidad sectorial e intersectorial

Rubro	Estrategia	Área de acción	Metas	Corresponsabilidad sectorial
ASPECTOS NATUREALES	Programa de demarcación de Zonas Federales y de riesgo	Ríos, arroyos, bordos, presas y escurrimientos del municipio	2017-2020	CNA-PROTECCIÓN CIVIL
	Plan de control de infestación de lirio en cuerpos de agua	Presa Abelardo Rodríguez y presa Gracias a Dios	2017-2020	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (Estatal y Municipal)
	Programa de limpieza de cuerpos de agua	Ríos, arroyos, presas y bordos	2017-2040	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (Estatal y Municipal)

	Programa de identificación de áreas con percolación profunda	Acuífero del Valle de Aguascalientes y Venaderos	2017-2020	CNA-CAPAS-INAGUA
	Programa de monitoreo anual de nivel de contaminación en cuerpos de agua y acuíferos	Ríos, arroyos y acuíferos del municipio	2017-2040	CNA-SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE (Estatal, Municipal)
	Inventario geográfico de flora y fauna municipal	Áreas de conservación y zonas prioritarias	2017-2025	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL- UNIVERSIDADES
	Construcción de vivero municipal	Municipal-predio fuera de la mancha urbana	2017-2025	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
	Construcción de perrera protectora municipal	Municipal-predio fuera de la mancha urbana	2017-2025	AYUNTAMIENTO
	Plan de control para la detección y sanción de tiraderos clandestinos	Predios baldíos y márgenes de ríos y arroyos	2017-2020	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
	Adquisición de terreno y construcción de centro de desarrollo ecoturístico municipal	Zona prioritaria para la conservación	2017-2030	AYUNTAMIENTO
	Construcción de estación de transferencia y relleno seco	Municipal-fuera de la mancha urbana	2017-2020	AYUNTAMIENTO
	Promoción del uso de tecnologías de energía limpia y sustentables	Industrias, comercios y viviendas	2017-2040	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL Y EMPRESAS PRIVADAS
	Reubicación e instalación de biodigestores en rastro municipal	Rastro municipal	2017-2025	RASTRO MUNICIPAL
	Programa de monitoreo y sanción para bombas de extracción de agua informales en los elementos hídricos del municipio	Cuerpos de agua, ríos y arroyos	2017-2020	CNA-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y MUNICIPAL
	Estudio de factibilidad para instalación de planta eólica o solar para la generación de energía eléctrica limpia	Mesetas de Manzanillas y El Varal	2017-2020	AYUNTAMIENTO- UNIVERSIDADES
	Elaboración de Atlas de Riesgos	Municipal	2017-2020	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
	Plan de acción ante contingencias	Municipal	2017-2020	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
	Programa de reubicación de viviendas en zonas de vulnerabilidad	Viviendas en zonas de riesgo	2017-2020	AYUNTAMIENTO-SEDATU
	Instalación de estación meteorológica municipal	Municipal	2017-2025	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
ASPECTOS URBANOS	Alinear la Tabla de Distancias Mínimas para Estaciones de Servicio, Gaseras, Almacenamiento de Gas LP y Productos Inflamables con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables tomando en consideración	Municipal	2017-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

sus actualizaciones y modificaciones			
Plan hídrico municipal	Municipal	2017-2020	CAPAS-OPERADOR DEL AGUA MUNICIPAL
Adquisición de pozos en la zona suroriente y de alta demanda de agua potable	Municipal	2017-2025	CAPAS-OPERADOR DEL AGUA MUNICIPAL
Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado en colonias mayores a 1000 habitantes	Localidades mayores a 1000 habitantes	2017-2025	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL-SEDATU
Sistema cartográfico de redes hidráulicas municipal	Municipal	2017-2025	CAPAS-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-UNIVERSIDADES
Inventario de luminarias municipal	Municipal	2017-2025	SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Incrementar cobertura de alumbrado público	Municipal	2017-2030	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
Red de colectores y canaletas pluviales (la red debe atender los escurrimientos presentados en el mapa de hidrología superficial)	Zona conurbada de Jesús María	2017-2025	CAPAS Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
Construcción de colector marginal	Paralelo a ríos San Pedro y Chicalote	2017-2025	CAPAS-CNA-INAGUA
Programa sectorial de vialidad	-Ignacio Zaragoza -La Tomatina -Los Arquitos -Gracias a Dios -Milpillas de Abajo	2017-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Construcción de plantel de educación de nivel medio superior (CBTis)	Zona conurbada de Jesús María, Aguascalientes y San Francisco de los Romo	2017-2025	SEP-IEA-AYUNTAMIENTO
Construcción de parque subregional (20 a 40 hectáreas)	Municipal	2017-2035	SEDATU-AYUNTAMIENTO
Construcción del Museo Municipal de Historia, Arte y Pensamiento de Jesús María	Municipal	2017-2030	ICA-INAH-AYUNTAMIENTO
Elaboración de Inventario Municipal de Equipamiento Público Urbano	Municipal	2017-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Gestión para la instalación de universidad pública	Regional	2017-2035	AYUNTAMIENTO-UNIVERSIDADES PÚBLICAS-SEP-IEA
Regeneración de los ríos San Pedro y Chicalote (movilidad integral y spots de recreación)	Zona conurbada	2017-2025	AYUNTAMIENTO-CAPAS-INAGUA-CNA-SEDATU-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Construcción de 4 cementerios con capacidad mínima de 4000 lugares en las Delegaciones de Margaritas, Ignacio Zaragoza, Cabecera y Paseos de las Arboledas	Delegación Margaritas, Ignacio Zaragoza, Cabecera y Paseos de las Arboledas	2017-2040	AYUNTAMIENTO-SEGUOT-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Apoyo en la promoción para la reactivación de la central de abastos Viñedos San Marcos	Regional	2017-2030	DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL Y EMPRESAS PRIVADAS
Coordinación y gestión con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la regularización de asentamientos	Asentamientos irregulares	2017-2040	INSUS-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Monitoreo y sanción de fundación de asentamientos irregulares	Municipal	2017-2030	INSUS-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT
Creación de la vía multimodal a los márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote	Municipal	2017-2030	AYUNTAMIENTO-FONDO METROPOLITANO
Sistema de administración y control para transporte suburbano	Municipal	2017-2025	AYUNTAMIENTO Y TRANSPORTISTAS DE JESÚS MARÍA
Creación de rutas ciclistas ecoturísticas y circuito de ciclo vías urbanas	Municipal	2017-2030	SEGUOT-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEDATU-
Programa de señalización vial y nomenclatura en calles	Municipal	2017-2030	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-CATASTRO
Consolidación del Libramiento Poniente	Regional	2017-2025	SCT-SICOM-DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT
Manual de imagen urbana para el centro histórico y plazas municipales	Centro histórico, plazas jardines y fachadas aledañas en las localidades	2017-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
Programa de restauración y activación de exhaciendas y fincas históricas mediante actividades turísticas	Municipal	2017-2030	INAH-SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL Y MUNICIPAL-PARTICULARES
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a la genealogía de los fundadores guachichiles y Matías Saucedo y Moctezuma	Municipal	2017-2040	AYUNTAMIENTO
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a las acciones militares de independencia llevadas a cabo en el antiguo rancho de El Maguey	Municipal	2017-2040	AYUNTAMIENTO
Creación de plaza, monumento o jardín en honor a los indios	Municipal	2017-2040	AYUNTAMIENTO

	flecheros y al clérigo José Pablo Calvillo por formar parte del ejército insurgente independentista			
	Programa de ecoturismo para presas del municipio	-Presas Abelardo Rodríguez -Presas Chichimeco -Presas Gracias a Dios -Presas Los Arquitos	2017-2030	SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL Y MUNICIPAL- PARTICULARES
SEGURIDAD	Duplicar la proporción del personal de seguridad pública a 300 elementos por cada 100 000 habitantes	Municipal	2017-2025	SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO
	Creación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal	Municipal	2017-2025	SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO
	Reactivación de los Centros de Desarrollo Comunitario mediante talleres para el autoempleo, artes y cultura social	Municipal	2017-2030	ICA-DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
CULTURA	Programa de promoción de artistas plásticos del municipio de Jesús María	Municipal	2017-2030	ICA- INSTANCIA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL
	Conformación de la Orquesta Municipal de Jesús María	Municipal	2017-2030	INSTITUTO CULTURAL MUNICIPAL
	Programa de investigación y rescate de tradiciones de los indios nativos de Jesús María mediante poemas, cuentos, mitos y leyendas, danzas y rituales representativos	Municipal	2017-2025	INSTITUTO CULTURAL MUNICIPAL
	Programa de promoción de productos alimenticios caseros como el queso, salsas, tortillas, miel y comida típica de Jesús María	Localidades fuera de la cabecera municipal	2017-2025	TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL
ECONOMÍA	Capacitación a agricultores en tecnificación de producción y mantenimiento en agricultura	Campo productivo de Jesús María	2017-2040	INIFAP-DESARROLLO AGRARIO MUNICIPAL- SEDRAE-SAGARPA
	Conformación de padrón de empresas locales y bolsa de trabajo	Municipal	2017-2025	DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL- CÁMARA DE COMERCIO
	Feria de productos locales artesanales y gastronómicos	Municipal	2017-2040	TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL
INCLUSIÓN	Programa de rediseño de cruceros para la inclusión universal	Habitantes con alguna discapacidad - Municipal	2017-2020	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT- UNIVERSIDADES-DIF

	Manual de acceso universal en nuevos desarrollos y espacios públicos	Municipal	2017-2025	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL-SEGUOT-UNIVERSIDADES-DIF
	Fundación y construcción de la Casa del Abuelo	Municipal	2017-2020	AYUNTAMIENTO-DIF MUNICIPAL
POBREZA	Programa para abatir la pobreza mediante el mejoramiento de la precariedad en vivienda	Municipal	2017-2020	SEDATU-CONEVAL-MUNICIPIO

28 Instrumentación política

Para la aprobación de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María se requerirá realizar los siguientes pasos para cumplir con lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda:

I.- El Ejecutivo del estado o el ayuntamiento correspondiente, por conducto de la Dirección Municipal y del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa difundándolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso por el Ejecutivo del Estado, el o los ayuntamientos correspondientes y por la Comisión de Conurbación correspondiente. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación;

VI.- Una vez aprobados y publicados los diversos programas, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su debido caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y con los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

29 Tabla de compatibilidad y usos de suelo

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Asesores de autoinversión, autofinanciamiento, banco, caja de ahorro, casa de bolsa, casa de cambio, casa de empeño	X	X	P7	C7	C7	C7	P	P	P	C	X	P	P
	Oficinas de servicios de taxi, paquetería y mensajería, agencia y central de correos, telégrafos, casetas telefónicas	X	X	C7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Estaciones de televisión y radio	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Helipuerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Terminal de autobuses foráneos, urbanos y suburbanos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P3	X	X	X	X
	Terminal de transporte de carga	X	X	X	X	X	X	P3	P3	P3	X	X	X	X
	Tren ligero	X	X	X	X	X	X	X	P	P	X	X	C	X
	Gimnasio, alberca, salón de clases deportivas (yoga, karate, taichi)	C1,7	C1,7	C7	C7	C7	C7	C	P	P	P	P	X	P
	Canchas deportivas y pistas de patinaje	X	X	X	C7	C7	C7	C	X	P	P	P	X	P
	Carril ecuestre, gocha, bicicleta de montaña, go kart	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	Estadio deportivo, velódromo, balneario	X	X	X	C1,3	C1,3	C1,3	P	X	C3	X	X	P	X
	Panteones y crematorios	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	X	X
	Agencia de inhumación, funerarias	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	P	X
	Orientación psicológica, trabajo social, asociaciones civiles	X	X	X	P	P	P	P	P	P	C	X	P	P
	Asilos, casas de asistencia, orfanatos	C1	C1	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P	P
	Veterinarias, perreras, escuelas de entrenamiento, crematorio animal	P	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	X	P	P
	Guarderías e instancias infantiles	X	X	P	C7	C7	P7	P	X	X	C	P	P	P
	Jardín de niños, primaria	C1,7	C1,7	C7	P7	P7	P7	X	X	X	C	P	P	P
	Secundaria, preparatoria o bachillerato, escuela de arte, idiomas, educación superior e investigación	X	X	C7	C7	C7	P7	X	X	C	C	P	C	P
	Escuelas deportivas	X	X	C7	C7	C7	C7	P	X	C	P	X	P	P
SERVICIOS CULTURALES	Espacios culturales museos	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P
	Alimentaria (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	X	P	P	P	X	X	X
	Artesanal (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	X	X
	Elaboración de pan y tortillas de forma manual	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	X	X
	Productos alimenticios	X	X	X	X	X	X	X	P	P3	C	X	X	X
	Productos tóxicos y químicos	X	X	X	X	X	X	X	X	P3	C	X	X	X
	Línea blanca y muebles	X	X	X	X	X	X	C	P3	P	C	C	X	X
	Recicladoras, chatarrerías y yonkes	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X
	Productos inflamables	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X
	Bodega de productos terminados no contaminantes	P	X	X	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO	
SERVICIOS LIMPIEZA SERVICIOS PARA AUTOS	Limpieza de oficinas, hogares e industrias, impermeabilización y plomería	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	
	Taller automotriz, grúas, acumuladores	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X	
	Vulcanizadora y autolavado	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X	
	Accesorios automotrices, venta e instalación de autoestéreos	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	X	X	X	
	Estacionamiento, pensión de automóviles	X	X	X	X	P	P	P	P	P	P	X	P	P	
	Cafetería, fonda, cocina económica, nevería, taquería, cenaduría, lonchería.	X	X	C	C	P	P	P	C	P	P	C	P	P	
	Restaurante, rostería, merendero con venta de alcohol	X	X	X	X	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P	
	Consultorio médico general, consultorio de especialistas	X	X	X	X	C7	P7	P	X	P	P	P	P	P	
	Centro de salud, centro médico sin hospitalización, dispensario médico, puesto de socorro, hospital, clínica, centro médico	X	X	X	X	P7	P7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, laboratorio químico, banco de sangre, banco de ojos	X	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	X
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	Bares y cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de eventos	P	X	X	X	C2,3	C2,3	P	X	P	P	X	X	X	
	Billares, boliches, juegos sin apuestas	X	X	X	X	X	X	P2	X	P	C	X	X	X	
	Centro de apuestas, pateriques, lienzo charro, sala de conciertos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P1,3	X	X	P	X	
	Centro de convenciones, teatro, auditorio	X	X	X	X	X	X	P3,7	X	P3	P	X	P	P	
	Salas de cine	X	X	X	X	P	P	P	X	P	P	X	P	P	
	Zonas de tolerancia, <i>fable dance</i> (NO PERMITIDO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Hotel	X	X	X	X	C1,7	C1,7	P	X	P	C	C	P	C	
	Motel	X	X	X	X	X	X	P2	X	P2	C2	X	X	X	
	Casa de huéspedes, albergues, hostales	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P	
	Protección, custodia de valores, servicios de seguridad, rastreo	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P	
SERVICIOS DE SEGURIDAD	Bomberos, estación de policías, protección civil, módulo de vigilancia	P	X	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P	
	Templo o lugar de culto	C157	C157	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P	
	Conventos y seminarios	C157	X	P7	P7	P7	P7	P7	X	P	P	X	P	P	
	Agencia de publicidad, viajes, noticias, modelos, edecanes	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Oficinas públicas y privadas	X	X	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P7	P	P	
	Distribución de medicamentos, publicidad, laboratorio de pruebas constructivas	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X	

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estaciones de servicios y carburación	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Gaseras	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	C3,4	P	P	X	X	X	X
	Venta de empaques embalaje y envase	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X
COMERCIO DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Materiales de construcción, químicos e industriales	X	X	X	X	X	X	C	P	X	X	X	X	X
	Ferretería, tilapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P
	Maderería	C1,3,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices	X	X	X	X	C7	C7	P1	P1	P1	P1	X	X	X
	Antenas y torres de telecomunicación	X	X	X	X	X	X	P2	P2	P2	C2	X	X	X
COMERCIO DE PLANTAS Y ESTACIONES	Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras	X	X	X	X	X	X	C2	P2	C2	X	X	X	X
	Tanques de agua	C	C	C	C	C	C	P	P	P	P	C	C	X
COMERCIO DE DEPOSITOS	Tanques de combustible diferente a gas o gasolina	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
	Tanque de gas industrial y productos químicos	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
	Generador eólico	P	C	X	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X
COMERCIO DE ENERGÍA ALTERNA	Solar	P	P	C	C	C	C	P	P	P	X	X	X	
DESECHOS	Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	C
	Agencia de seguros	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS	Spa y clínica cosmética	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Terapia de masajes rehabilitación y estéticos	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Baños públicos	X	X	X	C	C	C	P2	X	P	P	C	P	P
	Boutique, estética, tatuajes, piercings, modista, sastré	X	X	X	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
	Lavandería, planchaduría, tintorería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
	Autos, ambulancias, franquicias, juegos infantiles, servicios de meseros, luz y sonido, limusinas	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	X	X	P
	Sillas mesas y lozas	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	X	P
	Mobiliario de oficina y hogar, películas, ropa, equipo fotográfico	X	X	X	X	P7	P7	P	P	P	P	X	X	P
	Autobuses con chofer, mudanzas, tractocamiones, transporte de carga local y foránea, transporte escolar, turístico, maquinaria	X	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	X
	Renta de películas y videojuegos	X	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	C	P	P
RENTA DE SERVICIOS, UTENSILIOS Y MAQUINARIA	Equipo agrícola	C1,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	P
	Aparatos electrodomésticos y de oficina, equipos de computo	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	P
	Añiladuría, Cerrajería y reparación de calzado	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	C	C	P	P
	Balconería, tapicería de muebles, bicicletas, tomo y carpintería	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	C	C	P	P
		X	X	X	X	C5	C5	C5	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
INDUSTRIA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de alimentos para animales	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	C	X	X	X	X
	Molino de granos y de semillas	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	C
	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante	P	X	X	X	X	X	P7	P3,7	P	P	X	X	X
	Conservación de frutas verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	P	X	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	X	X	C
	Matanza empacado y procesamiento de carne de ganado y aves	P	X	X	X	X	X	H	P7	X	X	X	X	X
	Preparación y envasado de pescados y mariscos	P	X	X	X	X	X	C,1,2,5	P7	X	X	X	X	X
	Elaboración de productos de panadería y tortillas con maquinaria	P	X	X	X	X	P1,7	P7	P7	P	P	C	X	C
	Otras industrias alimentarias (botanas, café, té, productos de polvo, condimento, aderezos, etc.)	P	X	X	X	X	C7	C7	P7	C	C	C	X	C
	Industria de bebidas, industria de tabaco	P	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	C	C	C	X	X
	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir	X	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	P
INDUSTRIA DE LA MADERA	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel y materiales sucedáneos (Nota: no deberá existir procesamiento de tejido de cuero)	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Aserrado y conservación de la madera	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de muebles de madera y otros para el hogar	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	C	X	X	P	X
	Fabricación de productos de papel y cartón	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	X	X	P	C
	Impresión de libros, periódicos y revistas, impresión de formas continuas y otros impresos	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	X	P	X	P	P
	Fabricación de productos derivados del petróleo y carbón	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
INDUSTRIA QUIMICA	Fabricación de productos químicos (juegos pirotécnicos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Industria de la fabricación de productos plásticos y hule	X	X	X	X	X	X	X	XP1,3,5	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos a base de arcilla y minerales refractarios y productos de vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos de cemento y productos de concreto, de cal de yeso y otros productos.	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	P	C	X	X	X	X
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIALES NO METÁLICOS	Fabricación de productos laminados de mármol, pulido de piedras de cantera, etc.	X	X	X	X	X	X	P1	P	X	X	X	X	X
	Ladrillera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fundición de acero y metal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos metálicos	X	X	X	X	X	X	P1,3,5,7	P	X	X	X	P	C
INDUSTRIA METALURGICA	Fabricación de equipo de computación, comunicación medición y de otros equipos y componentes y accesorios electrónicos	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	P	C
	Fabricación de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	P	C
	Otras industrias manufactureras (metalística, joyería, etc.)	X	X	X	X	P1,7	P1,7	P7	P	P	X	X	P	C
	Fabricación de artículos deportivos	X	X	X	X	C1,7	C1,7	P7	P	P	X	X	P	C
MANUFACTURA Y OTRAS INDUSTRIAS	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura dibujo, juguetes y actividades de oficina	X	X	X	X	P1,7	P1,7	P7	P	C	X	X	P	C
	Fabricación de anuncios	X	X	X	X	X	X	P3,5,7	P3,5,7	P	C	X	P	C

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Abarrotes, frutería, semillas y cereales	C1	C1.5	C1.5,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Cremería	C1	X	C1,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Carnicería, pollería y pescadería	C1	X	C1,7	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Panadería y pastelería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Máquinas de videojuegos, Internet público	C1	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	P	X	P	P	P	P	P
	Florería, mercería y bonetería, papelería, copias y regalos	C1	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Aparatos electrónicos, muebles, juguetes y bicicletas	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	C	X	P	P
	Ropa, calzado, telas, joyas, relojería, venta de oro y plata	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Equipo médico, de ingeniería, fotografía, cocina y comunicaciones	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	X	P
	Repostería, dulcería, hielo y purificadoras de agua	X	X	X	C1	C1	P	P	X	P	P	P	P	P
	Vinos y licores	X	X	X	C1,2,7	C1,2,7	C1,2,7	P	X	P	P	P	P	P
	Alfombras, cortinas, lámparas, religiosos, equipo de oficina	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P
	Farmacia, óptica, perfumería y cosméticos	X	X	C1,7	P	P	P	P	P	P	P	P	C	P
	COMERCIO DE ESPECIALIDADES	Libros y revistas, artesanías, artículos de diseño y pintura artística	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P
Sex shop		X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	X	X
Artículos para mascotas y acuario		X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Vivero		P	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	P	X
Compraventa de autos, camiones y maquinaria de construcción		X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
Fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios.		P	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
Productos de limpieza		X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
Bazar		X	X	P	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Centro de acopio de papel, cartón, metal, plástico y vidrio		X	X	X	X	X	X	C	P	C	X	X	X	X
Centro comercial, tienda departamental		X	X	X	C	C	C	P	P	P	P	X	P	P
COMERCIO EN CONJUNTO	Mercado	X	X	C	P	P	P	P	X	P	P	X	P	P
	Tiangulis	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X	P	X	X

P= Permitted: Aquel que no presenta inconveniente en determinada zona.

X= Prohibited: Aquel que por sus características se prohíbe en determinadas zonas, y en caso de solicitud extraordinaria debe ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.

C= Conditioned: Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad, el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios y de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.

- Se requiere la anuencia de vecinos.
- No permitido a 200 metros de escuelas y centros religiosos.
- Requiere de dictamen de impacto vial y del Comité de Desarrollo Urbano Municipal.
- Las estaciones de servicio, gaseras y gasolineras, así como las plantas de almacenamiento de gas LP deberán ajustarse a la tabla de distancias mínimas establecidas en este programa y deberán colocarse única y exclusivamente en vialidades primarias.
- No se permiten en calles locales.
- Podrá autorizarse siempre y cuando maneje un desarrollo integral en la zona y sea analizado por Desarrollo Urbano Municipal.
- Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda en materia a cambio de usos de suelo, tipo de vialidades por tipo de fraccionamiento, estacionamientos, áreas necesarias por tipo de suelo y zonificación de este mismo programa.

30 Directorio

M. EN VAL. ARQUITECTO NOEL MATA ATILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

M.P.D.R. ALICIA ALEJANDRA RANGELRANGEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL URBANO MUNICIPAL

ALFONSO ALEJANDRO JURADO ÁVILA
PRIMER REGIDOR

MARTHA IMELDA GUTIÉRREZ DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ GUADALUPE VALTIERRA PÉREZ
TERCER REGIDOR

MARÍA GUADALUPE PADILLA ROMO
CUARTA REGIDORA

FABIOLA MEDINA DE LUNA
QUINTA REGIDORA

RODRIGO ANDRADE CARREÓN
SEXTO REGIDOR

MARÍA ELENA DÍAZ ANDRADE
SÉPTIMA REGIDORA

MARTINA GARZA MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO MUNICIPAL

M.P.D.R ALICIA ALEJANDRA RANGEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL URBANO MUNICIPAL

URB. JESSICA ÍNGRID GALIAZZI RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

LIC. OSCAR TRISTÁN RODRÍGUEZ GODOY
DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA

M.P.U. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ COLLAZO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

URB. ELSA MARGARITA ANDRADE ORTIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO

ARQ. JONATHAN HAMMURABI GONZÁLEZ LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS

ING. FERNANDO ÁVILA MEDINA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

ENCARGADO DE PROYECTO Y ELABORACIÓN

URB. JESÚS ALEJANDRO VALENCIANO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

APOYO TÉCNICO

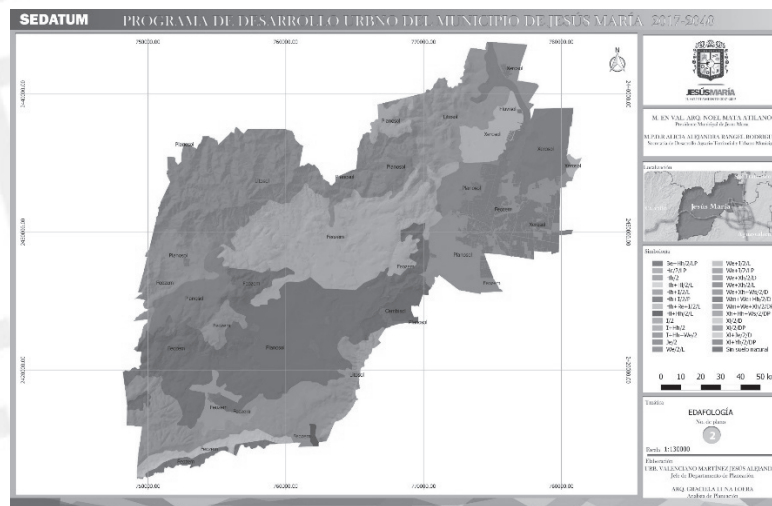
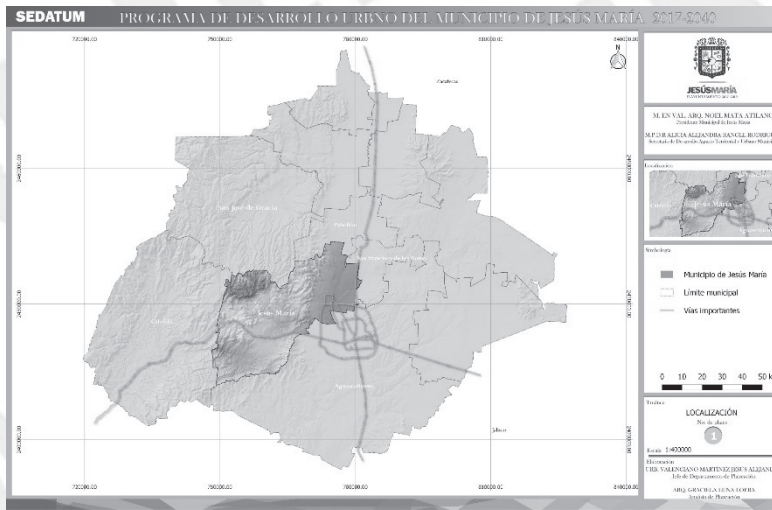
ARQ. GRACIELA LUNA LOERA
ANALISTA DE PLANEACIÓN

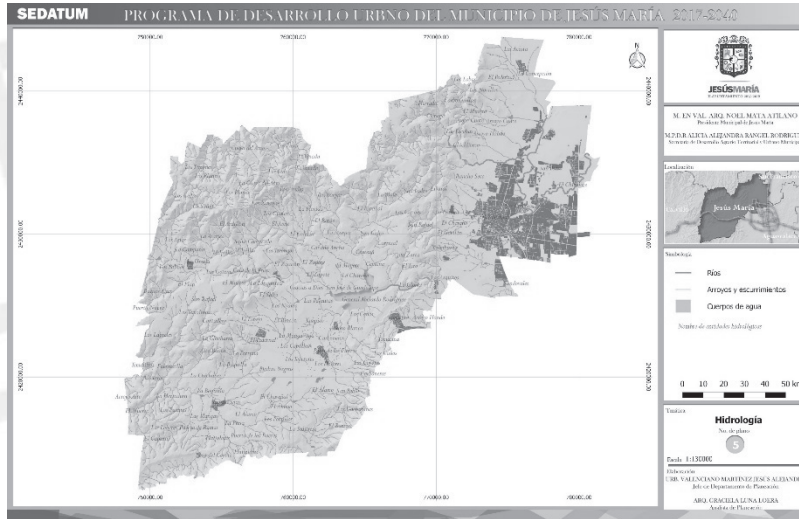
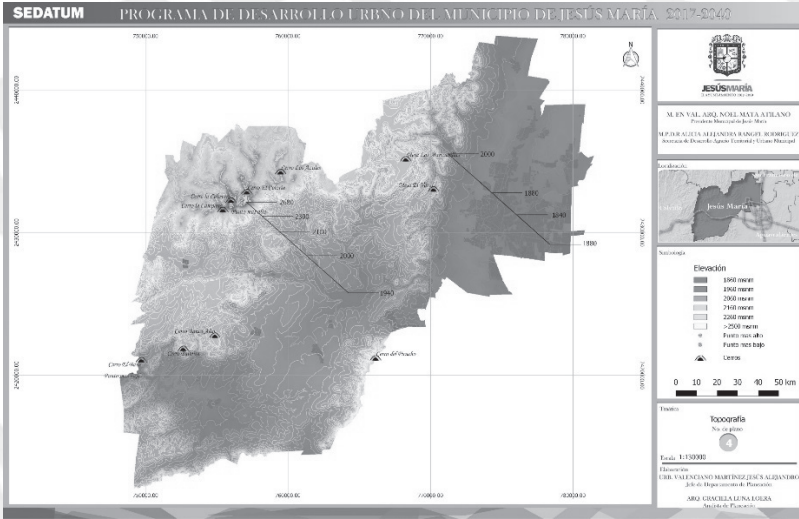
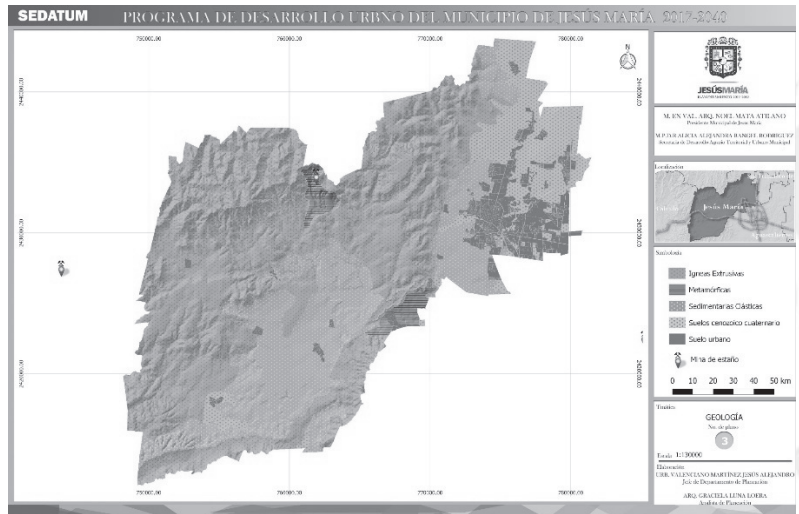
URB. EMANUEL ALEJANDRO LARA JUÁREZ
ANALISTA DE PLANEACIÓN

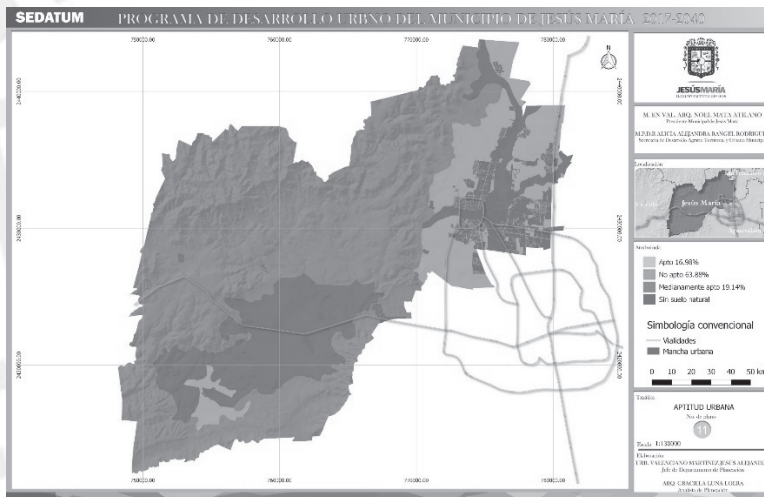
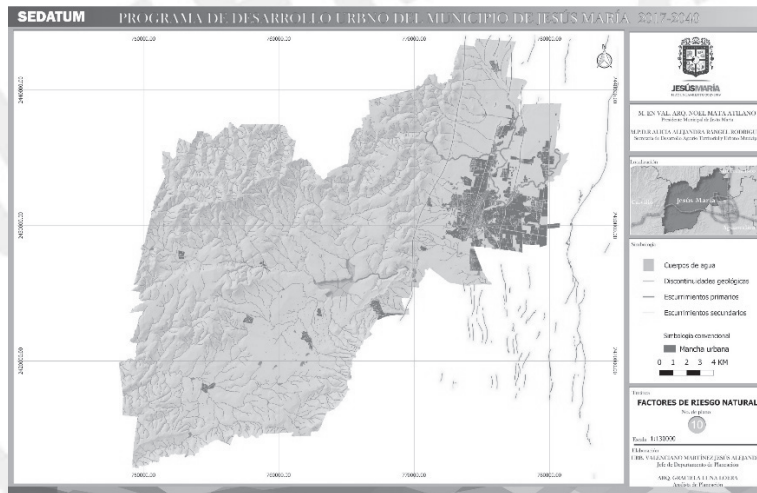
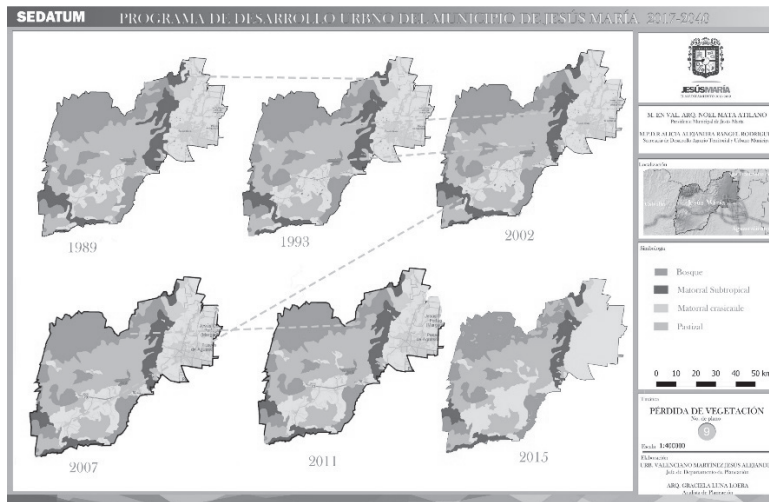
REVISIÓN DE ESTILO

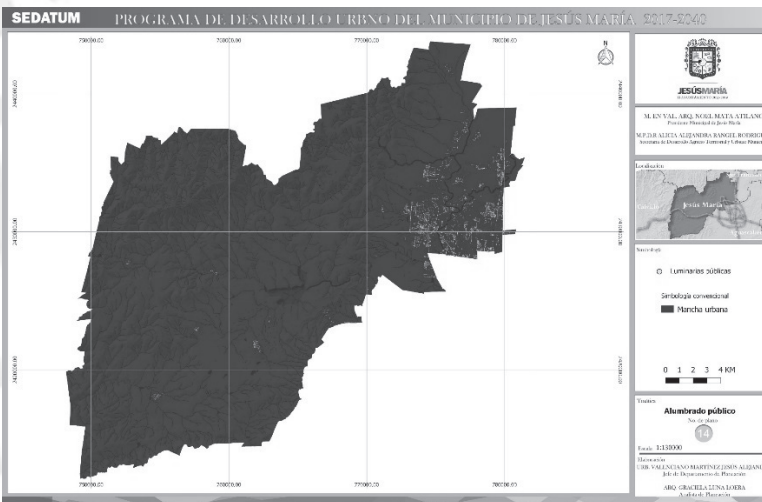
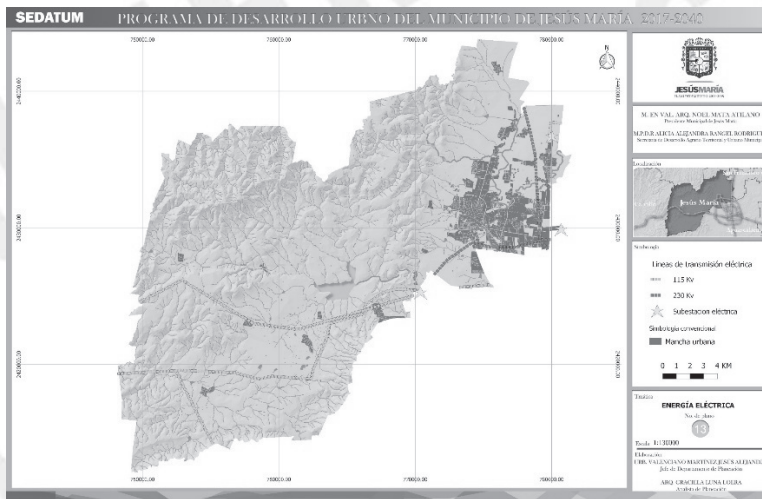
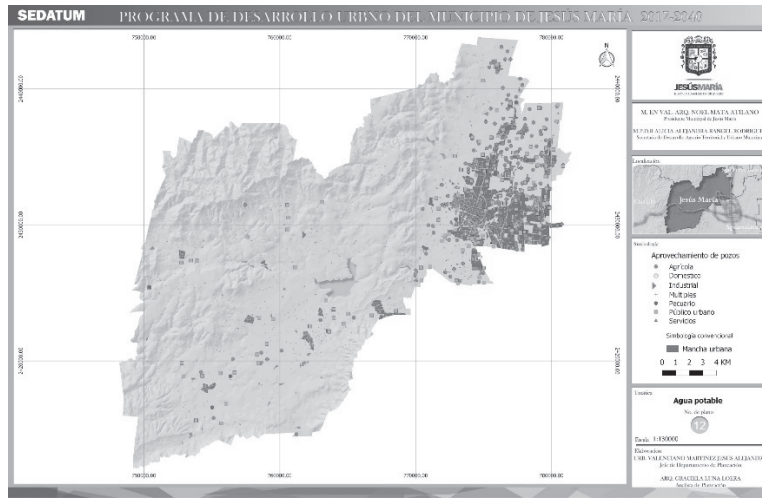
JOSÉ LEONARDO LUCERO LÓPEZ

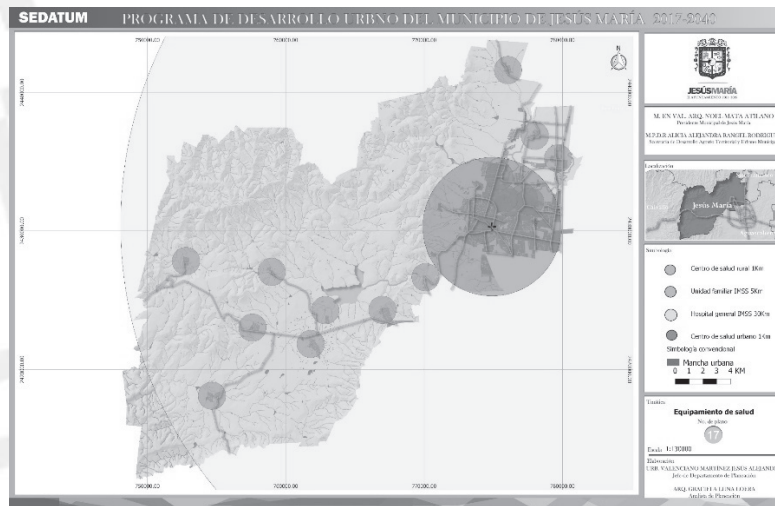
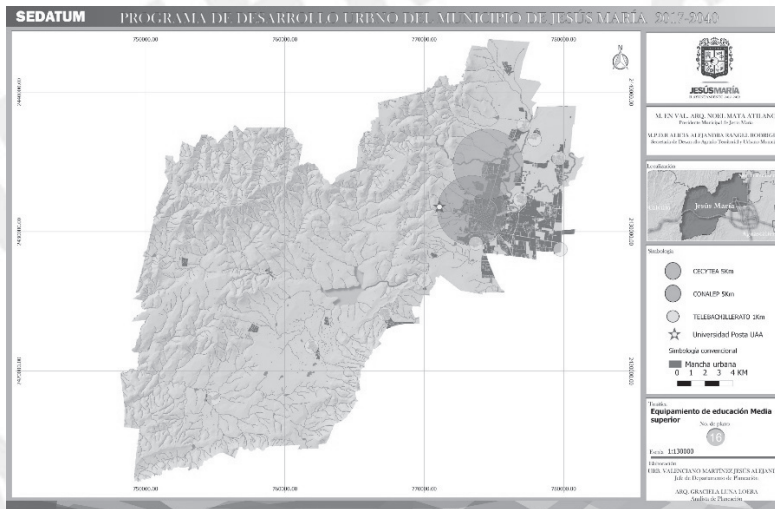
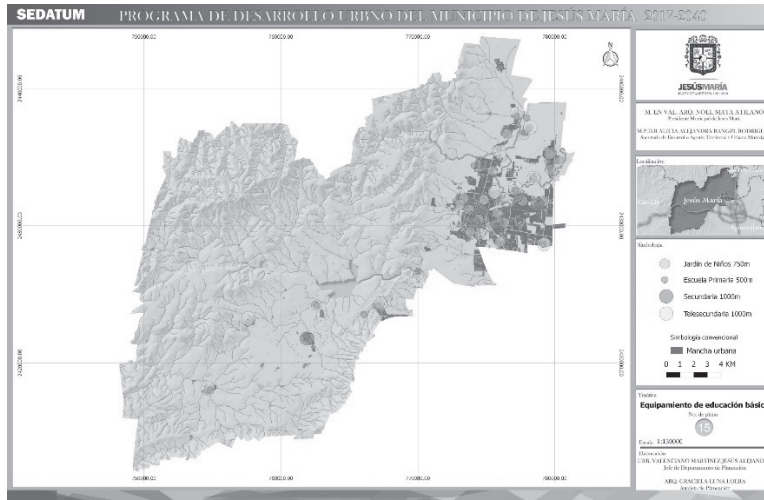
ANEXO CARTOGRÁFICO

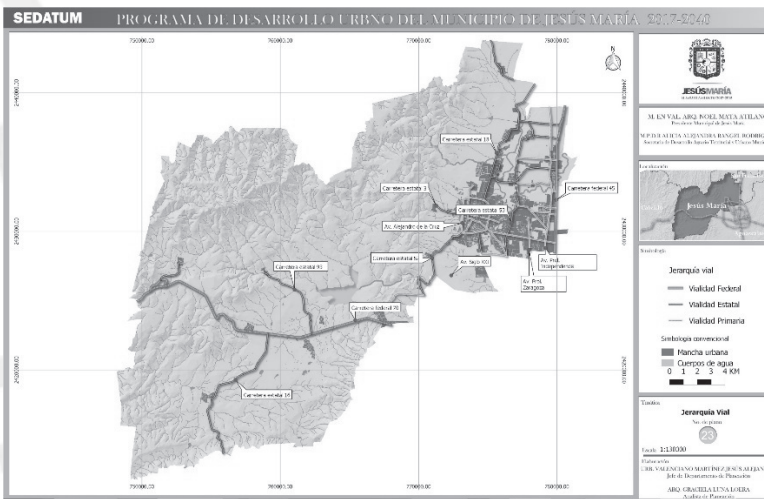
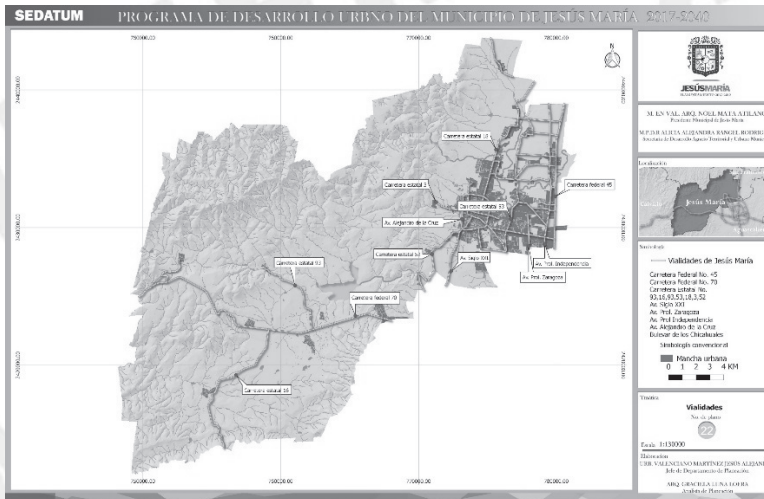
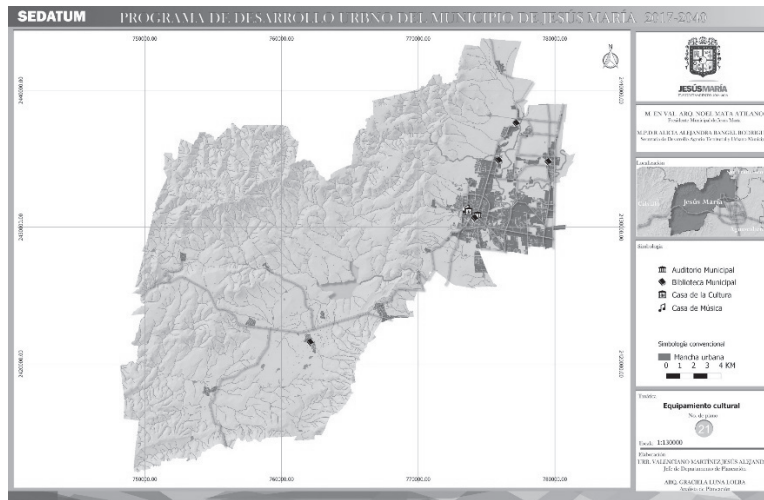


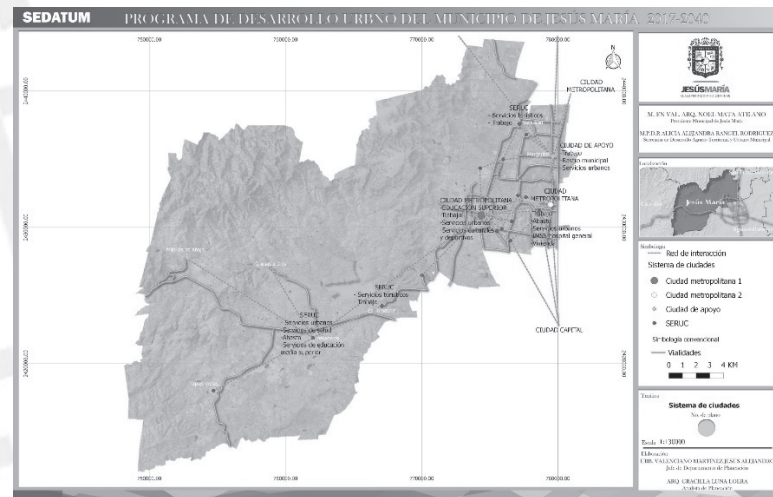
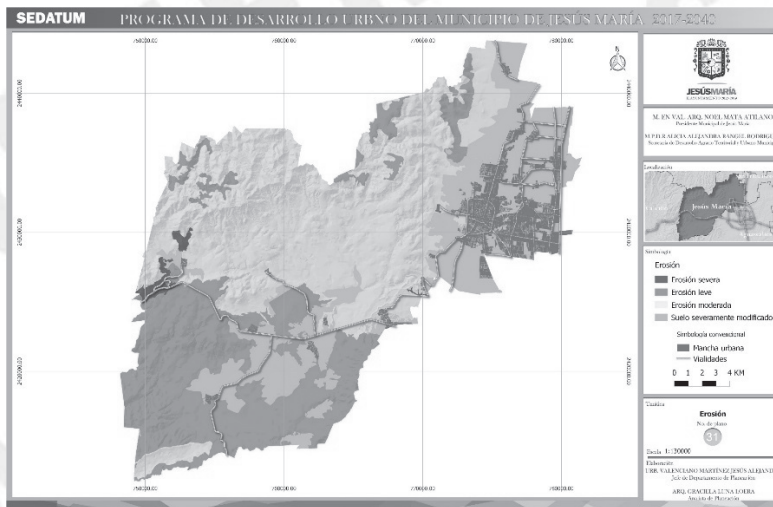
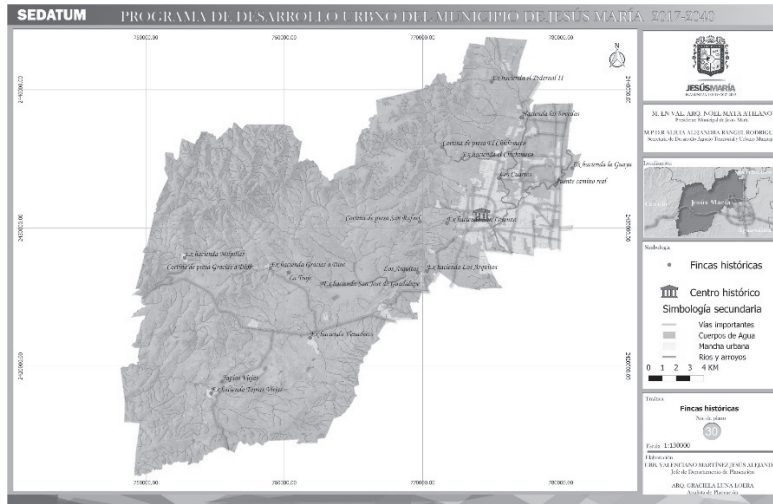












Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, el 5 de noviembre de 2018.

Se comunica lo anterior al ejecutivo estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

A T E N T A M E N T E
Jesús María, Aguascalientes, a 4 de diciembre de 2018

M. en Val. Arq. Noel Mata Atilano
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. José Refugio Muñoz López
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2017-2040. 2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.